



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año IX

sábado, 13 de junio de 1987

Número 51

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA		
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL</b>			
2463	Decreto 150/1987, de 3 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Salud.	2.379	2473	Orden de 8 de junio de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la empresa Pritchard Española S.A. de Málaga, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.	2.410
2464	Decreto 151/1987, de 3 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Plan de Explotación Marisquera de la Región Suratlántica (Pemores).	2.384	<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>		
2465	Decreto 162/1987, de 3 de junio, por el que se aprueban los programas de las pruebas de acceso a los Cuerpos de Funcionarias de la Junta de Andalucía que figuran en el anexo.	2.386	2470	Corrección de errores de la Resolución de 13 de mayo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se rectifica la Resolución de 6 de abril de 1987, por la que se establecen las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía durante los años 1985 y 1986 (BOJA núm. 43, de 21.5.87).	2.410
2466	Decreto 163/1987, de 3 de junio, por el que se normaliza el contenido y determina los efectos de los cursos de habilitación E-M1, D-M3 y C-M5, destinados a personal funcionario al servicio de la Junta de Andalucía.	2.404	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		
2468	Acuerdo de 3 de junio de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para el año 1987.	2.405	2475	Decreto 117/1987, de 29 de abril, por el que se crean, transforman y suprimen colegios públicos de Educación General Básica, Educación Preescolar, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos, en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	2.410
2474	Orden de 25 de mayo de 1987, por la que se regula el procedimiento a seguir para el reconocimiento del grado personal.	2.407	2489	Orden de 4 de junio de 1987, por la que se establecen los modelos de impresos de matrícula para los centros de Bachillerato públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	2.412

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

2449 Resolución de 25 de mayo de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de

carrera de la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, a los aspirantes relacionados que han superado las pruebas selectivas, turno de integración. 2.429

### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

2458 Orden de 29 de mayo de 1987, por la que se modifica

la Orden de 9 de abril de 1987, en la que se delegaban determinadas competencias en los distintos órganos de la Consejería. 2.429

- 2460 Orden de 1 de junio de 1987, de concesión de subvenciones a empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 11 de octubre de 1985, para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales. 2.429
- 2459 Resolución de 8 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica a 220 Kv. y se declara en concreto su utilidad pública, para conexión de la subestación Guillena con la segunda línea a 220 Kv. de Santiponce a central térmica Cristóbal Colón. 2.430
- 2440 Resolución de 13 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 2.430
- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**
- 286 Resolución de 8 de enero de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del s.p.r.t.v. por carretera entre Estepa y estación f.c. de Casariche (V-549:JA-54) (PP. 50/87). 2.431
- 2462 Corrección de errores de la Orden de 14 de abril de 1987, de aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de servicios de asistencia técnica mediante el sistema de concurso con trámite de admisión previa (BOJA núm. 38, de 2.5.87). 2.431
- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**
- 2444 Orden de 2 de junio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el auto de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Sevilla de 23 de abril de 1987, recaído en autos 86/87, instado por don Francisco Trujillo Domenech. 2.431
- 2415 Orden de 2 de junio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Jerez de la Frontera recaída en los autos 1004/86, instado por don José Manuel Pérez Rodríguez. 2.431
- 2443 Resolución de 7 de mayo de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera El Pinar, propiedad de don José Muñoz Rubio, del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). 2.432
- CONSEJERIA DE SALUD**
- 2472 Orden de 27 de mayo de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 256/85, interpuesto por don Jorge Mussa Nasrawin. 2.432
- 2471 Orden de 28 de mayo de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 562/86, interpuesta por don Mohamed Abdel-Hadi Rashid. 2.432
- CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**
- 2449 Orden de 4 de junio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso núm. 321/86 interpuesto por don José Antonio Rico Aparicio en nombre y representación de doña Carmen Cielo Bejarano. 2.432
- 2452 Orden de 5 de junio de 1987, por la que se convoca el premio de investigación humanidades Ibn Al Jatib. 2.432
- 2453 Orden de 5 de junio de 1987, por la que se convoca el premio de investigación científico y técnica Maimónides. 2.433
- 2454 Orden de 5 de junio de 1987, por la que se convoca el premio de investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas. 2.433

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

- 2452 Edicto (PP. 511/87). 2.434

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 2456 Resolución de 1 de junio de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica de la redacción de proyectos por el sistema de adjudicación directa (PD. 510/87). 2.435
- 2461 Resolución de 1 de junio de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 512/87). 2.435

#### AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (GRANADA)

- 1993 Anuncio de concurso (PP. 405/87). 2.435

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

- 1911 Resolución de 30 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación (PP. 349/87). 2.436

1869 Resolución de 4 de mayo de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación (PP. 369/87). 2.436

CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN

2301 Convocatoria de asamblea general ordinario (PP. 489/87). 2.436

1874 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de permiso de investigación (PP. 372/87). 2.436

SUROVILA

8446 Anuncio de junta general ordinaria (PP. 509/87). 2.436

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

DISPONGO:

DECRETO 150/1987, de 3 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Salud.

Artículo 1°. Se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo correspondientes a la Consejería de Salud, que se publica como Anexo al presente Decreto.

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, en su artículo 11 configura la Relación de Puestos de Trabajo como instrumento de ordenación de la política de personal en la Administración de la Junta de Andalucía, estableciendo en su artículo 4.2.g) que corresponde al Consejo de Gobierno su aprobación.

La Relación de Puestos de Trabajo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo los efectos derivados del cambio de sistema retributivo que se producirán a partir del 1 de enero de 1987, estando las cuantías del complemento específico referidas al año 1987.

En el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, se determinan las normas de elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 2°. La Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud se integra en la aprobada por Decreto 395/86, de 17 de diciembre.

El Decreto 395/1986, de 17 de diciembre, por el que se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, no contenía los puestos de trabajo correspondientes a la Consejería de Salud ya que era preciso ultimar definitivamente su estudio.

Sevilla, 3 de junio de 1987

Concluidos éstos, en cumplimiento de tales preceptos y en virtud de lo establecido en el art. 12.4 de dicha Ley y en el art. 3 del Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 1987,

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE SALUD

SECRETARIA DEL CONSEJERO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD											
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCB.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO					CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
				C.D.	R	F	I	D	P	PTSM					
SECRETARIA DEL CONSEJERO				SEVILLA											
JF. SECRETARIA CONSEJERO.....	1	F	BC	PLD	22	X	X	X	X	-	548	P-B11	2		C-HS
SECRETARIA CONSEJERO.....	1	F	D	PLD	17	X	X	X	X	-	309	P-D1	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PLD	14	-	-	X	X	-	227	P-D1	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-D1			

CONSEJERIA DE SALUD

VICECONSEJERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD											
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCB.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO					CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
				C.D.	R	F	I	D	P	PTSM					
VICECONSEJERIA				SEVILLA											
SERVICIO DE COORDINACION.....	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	797	P-A11	3		
UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1		D-HS
INSPECTOR DELEGADO DE SERVICIOS.....	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	919		5		
ASESOR TECNICO-INSPECCION.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	548	P-A2	2		
UNIDAD GESTION.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	309	P-C1	1		D-HS
SC. INTERVENCION.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	548	P-A12	2		
NG. CONTABILIDAD.....	1	F	CD	PC	17	X	X	-	-	-	98	P-C1	1		D-HS
NG. FISCAL.....	1	F	D	PC	17	X	X	-	-	-	98	P-C1	1		D-HS
SECRETARIO/A VICECONSEJERO.....	1	F	D	PLD	17	X	X	X	X	-	309	P-D1	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC	14	-	-	X	X	-	227	P-D1	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	D	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-D1			

CONSEJERIA DE BALUD

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD													
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO		NUM	ADB	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO					CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
							R	F	I	D	P	PTSM			
SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA															
SV. ADMINISTRACION GENERAL Y PERSONAL...	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	797	P-A11	3		
SC. PERSONAL.....	1	F	BC	PC	22	X	X	X	X	-	548	P-B11	2		C-M5
NG. GESTION PERSONAL.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1		D-M3
SC. CONTRATACION Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	BC	PC	22	X	X	X	X	-	450	P-B11	2		C-M5
NG. CONTRATACION Y ADQUISICIONES.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	309	P-C1	1		
NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	309	P-C1	1		D-M3
NG. MANTENIMIENTO.....	1	F	BC	PC	18	-	-	-	-	-	0	P-B11	1		
SC. HABILITACION.....	1	F	BC	PC	22	X	X	X	X	-	548	P-B11	2		C-M5
NG. HABILITACION GASTOS DE PERSONAL.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	309	P-C1	1		D-M3
DP. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1	F	BC	PC	22	X	X	X	X	-	548	P-B11	2		C-M5
UN. GASTOS E INGRESOS.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	309	P-C1	1		D-M3
SV. PRESUPUESTOS.....	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	919	P-A12	3		
DP. PLANIFICACION Y ELABORACION PRESUPUE	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	620	P-A12	2		
ASESOR TECNICO-PLANIFICACION.....	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	195	P-A12	2		
ASESOR TECNICO.....	2	F	AB	PC	18	X	X	-	-	-	98	P-A11	1		
DP. CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	620	P-A12	2		
UN. SEGUIMIENTO PROGRAMAS.....	1	F	BC	PC	18	-	-	-	-	-	0	P-B11	1		C-M5
UN. TRAMITACION.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1		D-M3
TITULADO SUPERIOR-COORDINACION INFORMATI	1	L	A	PLD,S	01	X	X	X	-	-	240				
SV. ESTADISTICA Y ANALISIS DE COSTES DE.	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	797	P-A12	3		
DP. ESTADISTICA.....	1	F	A	PC	24	X	X	-	-	-	195	P-A2	2		
ASESOR TECNICO.....	1	F	A	PC	20	X	X	-	-	-	131	P-A2	2		
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	13	-	-	-	-	-	0	P-A2			
DP. EVALUACION Y ANALISIS.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	672	P-A12	2		
ASESOR TECNICO.....	2	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	472	P-A2	2		
ASESOR TECNICO.....	1	F	AB	PC	18	X	X	-	-	-	98	P-A2	1		
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	13	-	-	-	-	-	0	P-A2			
SV. INFORMATICA.....	1	F	A	PLD,SO	28	X	X	X	X	-	970	P-A2	3		
ADJUNTO DE PLANIFICACION.....	1	F	A	PC,SO	24	X	X	X	X	-	672	P-A2	2		
ANALISTA PROGRAMADOR.....	1	F	AB	PC,SO	18	X	X	-	-	-	322	P-A2	1		
PROGRAMADOR DE SEGUNDA.....	1	F	CD	PC,SO	15	X	X	-	-	-	235	P-C2	1		
AUXILIAR DE PRODUCCION.....	2	F	D	PC,SO	10	-	-	-	-	-	49	P-D2	1		
SV. LEGISLACION.....	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	919	P-A11	3	LDO. DERECHO	
UN. DOCUMENTACION Y REGISTRO.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	309	P-C1	1		D-M3
DP. PROYECTOS NORMATIVOS E INFORMES.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	672	P-A11	2	LDO. DERECHO	
ASESOR TECNICO LEGISLACION.....	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	195	P-A11	2	LDO. DERECHO	
ASESOR TECNICO INFORMES.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	548	P-A11	2	LDO. DERECHO	

CONSEJERIA DE BALUD

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD													
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO		NUM	ADB	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO					CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
							R	F	I	D	P	PTSM			
SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA															
UN. TRAMITACION.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1		D-M3
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	13	-	-	-	-	-	0	P-A11		LDO. DERECHO	
DP. RECURSOS.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	672	P-A11	2	LDO. DERECHO	
ASESOR TECNICO RECURSOS.....	2	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	195	P-A11	2	LDO. DERECHO	
UN. TRAMITACION.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1		D-M3
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	13	-	-	-	-	-	0	P-A11		LDO. DERECHO	
DP. AUTORIZACIONES DE CENTROS Y SERV. SA	1	F	AB	PC	24	X	X	-	-	-	131	P-A11	2		
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC,SO	11	-	-	-	-	-	0	P-B11			
ADMINISTRATIVO.....	1	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				
SECRETARIO/A DEL SECRETARIO GENERAL TECN	1	F	D	PLD	17	X	X	X	X	-	309	P-D1	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	D	PC,SO	08	-	-	-	-	-	202	P-D1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10	F	D	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-D1			
PORTERO MAYOR CONSEJERIA.....	1	F	E	PC	10	X	X	X	-	-	238	P-E1	1		E-M1
CONDUCTOR.....	1	F	E	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-E2			
ORDENANZA.....	1	F	E	PC,SO	07	-	-	X	X	-	189	P-E1			
ORDENANZA.....	5	F	E	PC,SO	07	-	-	-	-	-	0	P-E1			
TELEFONISTA.....	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0				
ORDENANZA.....	4	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				
LIMPIADORA.....	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				

CONSEJERIA DE SALUD

DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD												
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO					CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
					R	F	I	D	P	PTSM				
DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA														
SEVILLA														
SV. PLANIFICACION.....	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	870	P-A2	3	
DP. PLANES DE SALUD.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	672	P-A2	2	LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	548	P-A2	2	
ASESOR TECNICO.....	1	F	A	PC	20	X	X	-	-	-	98	P-A2	1	
TITULADO SUPERIOR.....	2	F	A	PC,SO	13	-	-	-	-	-	0	P-A2	2	
DP. PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	672	P-A2	2	LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	548	P-A2	2	
ASESOR TECNICO.....	1	F	A	PC	20	X	X	-	-	-	98	P-A2	1	
SV. INFORMACION Y EVALUACION SANITARIA.....	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	919	P-A2	3	LDO. MEDICINA
DP. EVALUACION DE LA SALUD.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	672	P-A2	2	LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO.....	2	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	548	P-A2	2	
ASESOR TECNICO.....	1	F	A	PC	20	X	X	-	-	-	98	P-A2	1	
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	13	-	-	-	-	-	0	P-A2	2	
DP. INFORMACION Y ANALISIS ASISTENCIAL.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	620	P-A2	2	
ASESOR TECNICO-INFORMACION.....	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	147	P-A2	2	
ASESOR TECNICO-ORGANIZACION RECURSOS.....	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	195	P-A2	2	
TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	B	PC	11	-	-	-	-	-	0	P-B2	1	
DP. GARANTIA DE CALIDAD.....	1	F	A	PC	24	X	X	-	-	-	195	P-A2	2	LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO.....	1	F	A	PC	20	X	X	-	-	-	98	P-A2	1	
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC	13	-	-	-	-	-	0	P-A2	1	
SC. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	548	P-A2	2	FORM. DOCUMENTACION
NG. PUBLICACIONES.....	1	F	AB	PC	19	X	X	-	-	-	98	P-A2	2	
TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	B	PC,SO	11	-	-	-	-	-	0	P-B2	1	
NG. FONDOS BIBLIOGRAFICOS Y DOCUMENTALES	1	F	AB	PC	19	X	X	-	-	-	98	P-A2	1	
TRADUCTOR-CORRECTOR.....	1	L	A	PC	01	X	X	-	-	-	98	P-A2	1	INGLES Y FRANCES FORM. DISEÑO GRAFICO
DEL INEANTE.....	1	L	C	PC	02	-	-	-	-	-	0			
SV. ORDENACION PROFESIONAL, DOCENCIA E IN	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	870	P-A2	3	LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-SOCIOLOGIA PROFES.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	548	P-A2	2	
ASESOR TECNICO-SOCIOLOGIA PROFES.....	1	F	AB	PC	18	X	X	-	-	-	98	P-A2	1	
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC	13	-	-	-	-	-	0	P-A2	2	
DP. FORMACION Y PROMOCION RECURSOS HUMAN	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	672	P-A2	2	LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-FORMACION SUPERIOR.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	548	P-A2	2	
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	13	-	-	-	-	-	0	P-A2	2	
ASESOR TECNICO-FORMACION PROFESIONAL.....	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	195	P-A2	2	
DP. INVESTIGACION SANITARIA.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	672	P-A2	2	LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-INVESTIGACION BASICA.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	548	P-A2	2	
ASESOR TECNICO-INVESTIGACION CLINICA.....	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	195	P-A2	2	LDO. MEDICINA

CONSEJERIA DE SALUD

DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD												
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO					CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
					R	F	I	D	P	PTSM				
DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA														
SEVILLA														
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	13	-	-	-	-	-	0	P-A2	2	
SV. PARTICIPACION COMUNITARIA.....	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	797	P-A2	3	
DP. PARTICIPACION.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	548	P-A2	2	
ASESOR TECNICO-ASOCIACIONES.....	2	F	AB	PC	18	X	X	-	-	-	98	P-A2	1	
DP. REGISTRO SANITARIO E INFORMACION.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	548	P-A11	2	
UN. REGISTRO SANITARIO.....	1	F	BC	PC	18	-	-	-	-	-	0	P-B11	1	
ASESOR TECNICO-INFORMACION.....	2	F	BC	PC	18	-	-	-	-	-	0	P-B11	1	
TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	B	PC,SO	11	-	-	-	-	-	0	P-B2	1	
ADMINISTRATIVO.....	1	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0			
SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1	F	D	PLD	17	X	X	X	X	-	309	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	D	PC,SO	08	-	-	X	X	-	202	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	D	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-D1	1	
OFICIOS VARIOS-ESPECIALISTA.....	1	F	E	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-E2	1	

CONSEJERIA DE SALUD

COMISIONADO PARA LA DROGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

CENTRO REHABILITACION

LOPERA

DIRECTOR.....	1	L	A	PC	01	X	X	X	-	X	431		
PSICOLOGO.....	2	L	A	PC,S	01	X	X	-	-	X	159		
EDUCADOR.....	5	L	B	PC,S	01	X	X	-	-	X	159		
PROFESOR PRACTICAS.....	1	L	C	PC,S	02	X	X	-	-	X	159		
ADMINISTRADOR.....	1	L	C	PC,S	02	X	-	-	-	-	49		
OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1	L	C	PC,S	01	X	-	-	-	-	49		
VIGILANTE.....	2	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	X	61		

COMISIONADO PARA LA DROGA

SEVILLA

ASESOR TECNICO-PLANIFICACION.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	548	P-A2	2	
TITULADOR SUPERIOR-DOCUMENTACION.....	1	L	A	PC,S	01	-	-	-	-	-	0			
SV. GESTION DE PROGRAMAS.....	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	-	797	P-A11	3	
ASESOR PROMOCION SOCIAL.....	1	L	A	PC,S	01	X	X	-	-	-	195			
TITULADO SUPERIOR-ACCION SOCIAL.....	1	L	A	PC,S	01	-	-	-	-	-	0			
DP. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	BC	PC	22	X	X	-	-	-	98	P-B11	2	
DP. PREVENCIÓN.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	548	P-A2	2	C-M5 ADMN. EDUCATIVA
ASESOR FORMACION.....	1	L	B	PC,S	01	-	-	-	-	-	0			
ASESOR INFORMACION.....	2	L	B	PC,S	01	-	-	-	-	-	49			
SV. COORDINACION ASISTENCIAL.....	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	-	797	P-A2	3	
ASESOR REHABILITACION.....	1	L	A	PC,S	01	-	-	-	-	-	0			
ASESOR ASISTENCIA.....	1	L	A	PC,S	01	-	-	-	-	-	0			
ASESOR EVALUACION.....	1	L	A	PC,S	01	-	-	-	-	-	0			
SECRETARIO/A COMISIONADO.....	1	F	D	PLD	17	X	X	X	X	-	309	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC,SO	08	-	-	X	X	-	202	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	D	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-D1		
ORDENANZA.....	1	F	E	PC,SO	07	-	-	-	-	-	0	P-E1		
ORDENANZA.....	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0			

CONSEJERIA DE SALUD

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

SV. COORDINACION.....	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	-	770	P-A11	3	
ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	195	P-A2	2	LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-PARTICIPACION COMUNITARIA	1	F	AB	PC	20	X	X	-	-	-	98	P-A2	2	
TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	B	PC,SO	11	-	-	-	-	-	0	P-B2		
UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC,SO	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	D-M3
SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	14	-	-	X	X	-	227	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC,SO	08	-	-	X	X	-	202	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-D1		
ORDENANZA.....	1	F	E	PC,SO	07	-	-	X	X	-	189	P-E1		

CONSEJERIA DE SALUD

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

SV. COORDINACION.....	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	-	770	P-A11	3	
ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	195	P-A2	2	LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-PARTICIPACION COMUNITARIA	1	F	AB	PC	20	X	X	-	-	-	98	P-A2	2	
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	13	-	-	-	-	-	0	P-A2		LDO. MEDICINA
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC,SO	11	-	-	-	-	-	0	P-B2		
UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC,SO	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	D-M3
SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	14	-	-	X	X	-	227	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC,SO	08	-	-	X	X	-	202	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	D	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-D1		
ORDENANZA.....	1	F	E	PC,SO	07	-	-	X	X	-	189	P-E1		

CONSEJERIA DE SALUD

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD											
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM					CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA				CORDOBA											
SV. COORDINACION.....	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	-	770	P-A11	3		
ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	195	P-A2	2	LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-PARTICIPACION COMUNITARIA	1	F	AB	PC	20	X	X	-	-	-	98	P-A2	2		
TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	B	PC,SO	11	-	-	-	-	-	0	P-B2			
UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC,SO	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1		D-M3
SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	14	-	-	X	X	-	227	P-D1	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC,SO	08	-	-	X	X	-	202	P-D1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-D1			
ORDENANZA.....	1	F	E	PC,SO	07	-	-	X	X	-	189	P-E1			

CONSEJERIA DE SALUD

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD											
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM					CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA				GRANADA											
SV. COORDINACION.....	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	-	770	P-A11	3		
ASESOR TECNICO COORDINACION.....	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	195	P-A2	2	LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-PARTICIPACION COMUNITARIA	1	F	AB	PC	20	X	X	-	-	-	98	P-A2	2		
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC	13	-	-	-	-	-	0	P-A2		LDO. MEDICINA	
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC,SO	11	-	-	-	-	-	0	P-B2			
UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC,SO	17	-	-	-	-	-	202	P-C1	1		D-M3
SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	14	-	-	X	X	-	227	P-D1	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC,SO	08	-	-	X	X	-	202	P-D1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	D	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-D1			
ORDENANZA.....	1	F	E	PC,SO	07	-	-	X	X	-	189	P-E1			

CONSEJERIA DE SALUD

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD											
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM					CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA				HUELVA											
SV. COORDINACION.....	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	-	770	P-A11	3		
ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	195	P-A2	2	LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-PARTICIPACION COMUNITARIA	1	F	AB	PC	20	X	X	-	-	-	98	P-A2	2		
TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	B	PC,SO	11	-	-	-	-	-	0	P-B2			
UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC,SO	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1		D-M3
SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	14	-	-	X	X	-	227	P-D1	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC,SO	08	-	-	X	X	-	202	P-D1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-D1			
ORDENANZA.....	1	F	E	PC,SO	07	-	-	X	X	-	189	P-E1			

CONSEJERIA DE SALUD

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD											
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM					CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN				JAEN											
SV. COORDINACION.....	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	-	770	P-A11	3		
ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	195	P-A2	2	LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-PARTICIPACION COMUNITARIA	1	F	AB	PC	20	X	X	-	-	-	98	P-A2	2		
TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	B	PC,SO	11	-	-	-	-	-	0	P-B2			
UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC,SO	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1		D-M3
SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	14	-	-	X	X	-	227	P-D1	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC,SO	08	-	-	X	X	-	202	P-D1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-D1			
ORDENANZA.....	1	F	E	PC,SO	07	-	-	X	X	-	189	P-E1			

CONSEJERIA DE SALUD

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD												
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO					CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
					R	F	I	D	P	PTSM				
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA		MALAGA												
SV. COORDINACION.....	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	-	770	P-A11	3	
ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	195	P-A2	2	LDD. MEDICINA
ASESOR TECNICO-PARTICIPACION COMUNITARIA	1	F	AB	PC	20	X	X	-	-	-	98	P-A2	2	
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	13	-	-	-	-	-	0	P-A2		LDD. MEDICINA
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC,SO	11	-	-	-	-	-	0	P-B2		
UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC,SO	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	14	-	X	X	-	-	227	P-D1	1	D-M3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC,SO	08	-	X	X	-	-	202	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	D	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-D1		
ORDENANZA.....	1	F	E	PC,SO	07	-	X	X	-	-	189	P-E1		

CONSEJERIA DE SALUD

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD												
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO					CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
					R	F	I	D	P	PTSM				
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA												
SV. COORDINACION.....	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	-	770	P-A11	3	
ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	195	P-A2	2	LDD. MEDICINA
ASESOR TECNICO-PARTICIPACION COMUNITARIA	1	F	AB	PC	20	X	X	-	-	-	98	P-A2	2	
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	13	-	-	-	-	-	0	P-A2		LDD. MEDICINA
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC,SO	11	-	-	-	-	-	0	P-B2		
UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC,SO	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	14	-	X	X	-	-	227	P-D1	1	D-M3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC,SO	08	-	X	X	-	-	202	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	D	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-D1		
ORDENANZA.....	1	F	E	PC,SO	07	-	X	X	-	-	189	P-E1		

DECRETO 151/1987, de 3 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Plan de Explotación Marisquera de la Región Suratlántica (Pemares).

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, en su artículo 11 configura la Relación de Puestos de Trabajo como instrumento de ordenación de la política de personal en la Administración de la Junta de Andalucía, estableciendo en su artículo 4.2.g) que corresponde al Consejo de Gobierno su aprobación.

En el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, se determinan las normas de elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

El Decreto 395/1986, de 17 de diciembre, por el que se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, no contenía los puestos de trabajo correspondientes a la Consejería de Salud ya que era preciso ultimar definitivamente su estudio.

Concluidos éstos, en cumplimiento de tales preceptos y en virtud de lo establecido en el art. 12.4 de dicha Ley y en el art. 3 del Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Plan de Explotación Marisquera de la Región Suratlántica, (PEMARES), que se publica como Anexo al presente Decreto.

La Relación de Puestos de Trabajo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo los efectos derivados del cambio de sistema retributivo que se producirán a partir del 1 de enero de 1987, estando las cuantías del complemento específico referidas al año 1987.

Artículo 2º. La Relación de Puestos de Trabajo de PEMARES se integra en la aprobada por Decreto 395/86, de 17 de diciembre.

Sevilla, 3 de junio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE PESCA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD							
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO			CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
					R	F	I	D	P	PTSM	
PEMARES											
HUELVA											
JF. ZONA.....	1	L	A	PLD,S	01	X	X	X	-	-	756
JEFE DEPARTAMENTO.....	3	L	A	PC,S	01	X	X	X	-	-	452
ASESOR TECNICO.....	6	L	A	PC,S	01	X	X	X	-	-	378
ASESOR TECNICO.....	1	L	B	PC,S	01	-	X	X	-	-	200
JF. SERVICIOS TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1	L	C	PC,S	02	X	X	-	-	-	98
ENCARGADO DE PRODUCCION.....	2	L	C	PC,S	02	X	X	-	-	-	65
ANALISTA DE LABORATORIO.....	8	L	C	PC,S	02	-	X	-	-	-	49
ADMINISTRATIVO-HABILITACION.....	1	L	C	PC,S	01	X	X	-	-	-	131
DELINEANTE.....	1	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
ADMINISTRATIVO.....	1	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
AUXILIAR LABORATORIO.....	1	L	D	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	D	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2	L	D	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
ENCARGADO-MANTENIMIENTO.....	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
PEON ESPECIALIZADO-CAPATAZ.....	2	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
PEON ESPECIALIZADO.....	6	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
VIGILANTE.....	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
ORDENANZA.....	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE PESCA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD							
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO			CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
					R	F	I	D	P	PTSM	
PEMARES											
SEVILLA											
GERENTE.....	1	L	A	PLD,S	01	X	X	X	-	-	946
JF. SC. CIENTIFICA.....	1	L	A	PC,S	01	X	X	X	-	-	655
JF. DEPARTAMENTO.....	2	L	A	PC,S	01	X	X	X	-	-	452
ASESOR TECNICO.....	3	L	A	PC,S	01	X	X	X	-	-	378
ASESOR TECNICO.....	1	L	B	PC,S	01	-	X	X	-	-	200
ADMINISTRATIVO JEFE-HABILITACION.....	1	L	C	PC,S	02	X	X	X	-	-	252
DELINEANTE.....	1	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
ADMINISTRATIVO.....	4	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	L	D	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
ORDENANZA.....	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE PESCA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD							
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO			CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
					R	F	I	D	P	PTSM	
PEMARES											
CADIZ											
JF. ZONA.....	1	L	A	PLD,S	01	X	X	X	-	-	756
JEFE DEPARTAMENTO.....	3	L	A	PC,S	01	X	X	X	-	-	452
ASESOR TECNICO.....	6	L	A	PC,S	01	X	X	X	-	-	378
ASESOR TECNICO.....	1	L	B	PC,S	01	-	X	X	-	-	200
JF. SERVICIO TECNICO Y/O MANTENIMIENTO.....	1	L	C	PC,S	02	X	X	-	-	-	98
ENCARGADO DE PRODUCCION.....	2	L	C	PC,S	02	X	X	-	-	-	65
ANALISTA DE LABORATORIO.....	8	L	C	PC,S	02	-	X	-	-	-	49
ADMINISTRATIVO-HABILITACION.....	1	L	C	PC,S	01	X	X	-	-	-	131
ADMINISTRATIVO.....	2	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
DELINEANTE.....	1	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
AUXILIAR LABORATORIO.....	3	L	D	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	D	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2	L	D	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
ENCARGADO-MANTENIMIENTO.....	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
PEON ESPECIALIZADO-CAPATAZ.....	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
PEON ESPECIALIZADO.....	6	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
VIGILANTE.....	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
ORDENANZA.....	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0

DECRETO 162/1987, de 3 de junio, por el que se aprueban los programas de las pruebas de acceso a los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía que figuran en el anexo.

El Art. 38 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, establece la obligatoriedad de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de los programas de las pruebas selectivas que se convoquen. Aprobado el Decreto 123/1987, de 14 de mayo, en cuyo Anexo figuran una gran parte de los programas que regirán para las pruebas de acceso a los Cuerpos de funcionarios de esta Administración, procede aprobar y hacer público los restantes, al objeto de que los aspirantes puedan iniciar el estudio y preparación de las materias sobre las que versarán los distintos ejercicios de las oposiciones.

En su virtud, de conformidad con lo previstos en el Art. 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 1987,

#### DISPONGO:

Unico. Se aprueban los programas, del Cuerpo Superior Facultativo y del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía que figuran en el Anexo al presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar las normas de desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO

##### CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO (A.2.)

##### TEMAS COMUNES PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES

- 1.- El concepto de Constitución. La constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes/Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las Autonomías. Precedentes históricos-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, El Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

- 8.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de organización territorial; y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso/ Autonómico. Las normas de funcionamiento de las comisiones/ Mixtas. El proceso de traspaso de la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades autónomas. Las relaciones entre las/ Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOPCA. La Ley del Fondo de Compensación/ Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos./ La financiación de la Junta de Andalucía.
- 12.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases./ Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: concepto y clases. disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad Reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídico-administrativa. concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica./ La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento/ expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad

sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.

- 22.- Propiedades administrativas: clases. El dominio público: -- concepto y régimen jurídico.
- 23.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos, el proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. -- El presupuesto de la CEE. El derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la -- economía andaluza.
- 26.- El presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La -- ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicios entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Derecho laboral. -- La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/1.985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta -- de Andalucía.
- 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen -- de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el -- ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.
- 29.- Las organizaciones. Tipos de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.
- 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

#### ESPECIALIDAD: SOCIOLOGIA (A.2.)

##### I - SOCIOLOGIA GENERAL:

- 1.- La construcción social de la realidad (1): la sociedad como -- realidad objetiva.
- 2.- La construcción social de la realidad (2). La sociedad como -- realidad subjetiva.
- 3.- La acción social (1): Definiciones y tradiciones de estudio. / Fundamentos normativos.
- 4.- La acción social (2): Fundamentos ideales y simbólicos.
- 5.- Proceso de socialización y control social.
- 6.- La organización social: Principales corrientes de estudio.
- 7.- La estratificación social: Enfoques más relevantes. Dimensiones de la desigualdad.
- 8.- Clases y estratos. Enfoques teóricos sobre las clases sociales.
- 9.- El conflicto social: Causas y agentes. Tipos de conflictos.
- 10.- El cambio social (1). Factores y condiciones.
- 11.- El cambio social (2): Agentes.
- 12.- El cambio social (3). El proceso de modernización. Los procesos revolucionarios.
- 13.- El cambio social (4). Cambio social planificado.
- 14.- Los grupos humanos (1): Naturaleza y enfoques teóricos.
- 15.- Los grupos humanos (2): Origen, formación y desarrollo.
- 16.- Los grupos humanos (3): Entorno físico personal.
- 17.- Los grupos humanos (4): Composición y estructura.
- 18.- Los grupos humanos (5): Entorno de la tarea.

##### II - TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL:

- 19.- El diseño de la investigación social: Perspectivas distributiva, estructural y dialectica.
- 20.- La obtención de datos (1): La encuesta.
- 21.- La obtención de datos (2): La estructura abierta, los grupos de discusión y las historias de vida.
- 22.- La medición en sociología: Indicadores, índices, escalas. Tipos de análisis y tipos de variables.
- 23.- Tipos de muestreo. Tamaño de la muestra. Métodos de selección / de la muestra.
- 24.- El análisis de los datos (1): Los datos de encuesta.
- 25.- El análisis de los datos (2): El análisis de contenido y el análisis de discurso.
- 26.- La estadística social (1): Teoría y medición, objetivos y límites.
- 27.- La estadística social (2): Fundamentos teóricos básicos y principales aplicaciones de la estadística descriptiva.
- 28.- La estadística social (3): Fundamentos teóricos básicos y principales aplicaciones de la estadística inferencial.
- 29.- La estadística social (4): Principales características de la -- asociación de variables nominales y ordinales.
- 30.- La estadística social (5): Principales características de la -- asociación de variables intervalas.
- 31.- La informática de la investigación social. Preparación de la informática para su tratamiento. Paquetes estadísticos.
- 32.- Investigación social en la Administración Pública. Planificación de políticas, diseño y evaluación. El documento administrativo como fuente de información.

##### III - SOCIOLOGIA DE LAS ORGANIZACIONES:

- 33.- Teorías jurídicas de las instituciones.
- 34.- Teorías sociológicas de las instituciones.
- 35.- Las organizaciones como objeto de estudio (1): enfoques estructurales (weberiano y sistémico).
- 36.- Las organizaciones como objeto de estudio (2): Enfoques tecnológicos (taylorismo) y grupales (relaciones humanas).
- 37.- Estructura de las organizaciones.
- 38.- Los miembros de la organización. Restricciones de motivación. La decisión de participar.
- 39.- Los objetivos de la organización. Límites de racionalidad.
- 40.- Los procesos intraorganizativos (1): Distribución del poder y / toma de decisiones.
- 41.- Los procesos intraorganizativos (2): El conflicto de las organizaciones.
- 42.- Los procesos intraorganizativos (3): Innovación y cambio en las organizaciones.
- 43.- Relaciones interorganizativas: El corporatismo como modelo teórico.
- 44.- Sociología de la Administración Pública (1): Tareas de la administración Pública.
- 45.- Sociología de la Administración Pública (2): La organización administrativa.

- 46.- Sociología de la Administración Pública (3): Administración y / política.
- 47.- Sociología de la Administración Pública (4): La Administración / y grupos sociales organizados.
- 48.- Sociología de la Administración Pública (5): Personal de la Administración Pública. Reclutamiento, movilidad y actitudes.
- 49.- Sociología de la Administración Pública (6): La Administración de dirección. La Administración ejecutiva.

IV - SOCIOLOGIA POLITICA:

- 50.- El orden político. Teorías del interés y teorías del consenso / de los valores.
- 51.- Estructuras del poder en la sociedad industrial: Modelos pluralistas y modelos de élite.
- 52.- Socialización, cultura e ideología política.
- 53.- Fórmulas de participación política.
- 54.- La violencia política.
- 55.- Organizaciones políticas (1): Los partidos políticos.
- 56.- Organizaciones políticas (2): Los grupos de presión.

V - SOCIOLOGIA DEL TRABAJO:

- 57.- Sociología del mercado de trabajo. El mercado de trabajo en España.
- 58.- Sociología de los sistemas de las relaciones industriales (1): Estructura.
- 59.- Sociología de los sistemas de relaciones industriales (2): Actores (Sindicato y patronal).

VI - SOCIOLOGIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES:

- 60.- El Estado de Bienestar Social: Teorías sobre el Estado de Bienestar Social.
- 61.- Servicios Sociales y desigualdad social.
- 62.- Los Servicios Sociales en la Administración Española.

VII - SOCIOLOGIA RURAL Y URBANA:

- 63.- La Sociología Rural: Principales enfoques teóricos. Análisis y desarrollo.
- 64.- La Sociología Urbana: Principales enfoques teóricos. Análisis y desarrollo.

VIII - SOCIOLOGIA DE LA SALUD:

- 65.- Sociología de la profesión médica.
- 66.- La construcción social de la enfermedad.

IX - SOCIOLOGIA DE LA FAMILIA:

- 67.- Distintos enfoques teóricos del estudio de la familia.
- 68.- Transformaciones de los modelos de familias y proceso de industrialización.

X - SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION:

- 69.- Sociología de la Educación (1): Influencias del ambiente social en la Educación.
- 70.- Sociología de la Educación (2): Igualdad de oportunidades ante el sistema educativo, movilidad social y reproducción social.

ESPECIALIDAD: CONSERVADORES DE MUSEOS (A.2.)

TEMAS COMUNES PARA LAS 4 OPCIONES

- 1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico: en especial, la Ley de 13 de Mayo de 1.933, - la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de -- 1.985: principios generales.
- 2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de/ Patrimonio Histórico. La Ley de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural: procedimiento/ y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental. El catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.
- 4.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. --- Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Museos.
- 5.- Los Museos en la legislación vigente: su creación, titularidad y régimen de gestión.
- 6.- La creación del museo moderno: museología, museografía y arquitectura.
- 7.- El museo como instrumento para la difusión de la cultura. - El museo como centro de investigación.
- 8.- El museo sin fondos. La exposición temporal como posible -- esencia del museo.
- 9.- Concepto de museo provincial: desarrollo histórico y situación actual. Estudio comparado de los casos italiano, francés y español.
- 10.- Origen y evolución de los museos españoles.
- 11.- Los museos en Andalucía: edificios y colecciones.
- 12.- El coleccionismo privado, antecedente del museo: siglos XV/ y XVI.
- 13.- El coleccionismo privado, antecedente del museo: siglos XVII y XVIII.
- 14.- El nacimiento del museo como institución pública.
- 15.- La arquitectura del museo como disciplina autónoma: antecedentes históricos y primeros ejemplos.
- 16.- Mecanismos de creación de los grandes museos: procesos extramuseales (Louvre, Vaticano y British) y desarrollo máximo del coleccionismo (Prado y L'Ermitage).
- 17.- Los grandes museos del siglo XIX.
- 18.- Aparición y desarrollo de los museos no de Bellas Artes: Artes aplicadas, Historia Natural y Ciencias.
- 19.- Los museos monográficos.
- 20.- El museo del movimiento moderno: antecedente, desarrollo y/ crisis.
- 21.- La adaptación de edificios históricos con fines museográficos
- 22.- Últimas experiencias museológicas y museográficas.
- 23.- Desarrollo de la tipología del museo: esquemas distributivos y organización espacial.
- 24.- Elementos espaciales de la composición del museo a través de la historia: galerías, rotondas, salas y gabinetes. Patios./ Espacio compartimentado y espacio total.
- 25.- La presencia urbana del museo: la imagen de la institución - como elemento de la ciudad.
- 26.- Cuestiones generales de distribución y recorrido en el museo.

Itinerario integral e itinerario parciales. Itinerario didáctico elemental.

- 27.- Criterios de selección, ordenación y exposición de la obra de arte en los museos. Desarrollo histórico.
- 28.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: pintura.
- 29.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: escultura.
- 30.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: estampas, dibujos y grabados.
- 31.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: artes aplicadas e industriales.
- 32.- El control documental de la obra de arte en el museo.
- 33.- Protección de la obra de arte. Concepto de estado primitivo. Concepto de restauración. Concepto de conservación.
- 34.- Concepto de maestro y escuela. Obras de taller. Réplica y reproducción. Atribución. Tratamiento museográficos.
- 35.- La obra no expuesta. Almacenaje y movilidad de los fondos.
- 36.- Climatización y ventilación. Temperatura, humedad y pureza ambiental.
- 37.- La luz natural en el museo. Desarrollo histórico y planteamiento técnico.
- 38.- Iluminación artificial. Fuente luminosa. ángulo de incidencia. Color.
- 39.- La seguridad en los museos. Servicios complementarios del museo: biblioteca, publicaciones y otros.
- 40.- Técnicas de animación y difusión cultural en los museos.

#### OPCION 1 BELLAS ARTES

- 1.- Pintura medieval en Andalucía.
- 2.- Escultura medieval en Andalucía.
- 3.- Cerámica medieval en Andalucía.
- 4.- Tapices flamencos en España.
- 5.- La carpintería de lo blanco en Andalucía.
- 6.- La orfebrería del Renacimiento español.
- 7.- Arte mobiliario español de los siglos XVII y XVIII.
- 8.- Pintura manierista en Andalucía.
- 9.- arte y contrarreforma.
- 10.- La escuela pictórica sevillana del siglo XVII.
- 11.- La escuela pictórica granadina del siglo XVII.
- 12.- El retraso cortesano español en el siglo XVII.
- 13.- El dibujo en los grandes maestros españoles del siglo XVII.
- 14.- La escuela escultórica sevillana del siglo XVII.
- 15.- La escuela escultórica granadina del siglo XVII.
- 16.- Evolución de la arquitectura de la madera en el Barroco andaluz.
- 17.- La Ilustración y la fundación de las Academias de Bellas Artes en España.
- 18.- La pintura y la escultura neoclásica en España.
- 19.- vidrio y cristal de la Granja. Las porcelanas del Buen Retiro.

20.- El tapiz en España durante los siglos XIX y XX. La Real Fábrica de Tapices de Madrid.

- 21.- La pintura romántica en España. Su incidencia en Andalucía.
- 22.- El paisajismo español del siglo XIX.
- 23.- La pintura de historia. El costumbrismo.
- 24.- La escultura española del siglo XIX.
- 25.- El mueble romántico isabelino.
- 26.- Loza de influencia inglesa en la España del siglo XIX.
- 27.- Picasso y su influencia en el arte contemporáneo español.
- 28.- El cartel como lenguaje plástico. El caso español.
- 29.- El modernismo y la evolución del arte mobiliario.
- 30.- Arte y mass media.

#### OPCION 2 ARTE CONTEMPORANEO

- 1.- Criterios básicos para la conservación y restauración de los Museos de Arte Contemporáneo.
- 2.- La actitud romántica como origen de la contemporaneidad.
- 3.- La idea de impresionismo. La nueva concepción pictórica.
- 4.- Construcción y ciencia en el postimpresionismo: Cezanne y Seurat.
- 5.- Van Gogh y Toulouse-Lautrec: el color y el dibujo como medio de expresión.
- 6.- Gauguin y Rodin: entre el primitivismo y el simbolismo.
- 7.- Debates entre artistad y documento en la fotografía y el cine.
- 8.- El espacio cubista.
- 9.- Arte y sociedad. El expresionismo alemán.
- 10.- Modernismo e ideología. El Futurismo.
- 11.- La abstracción y sus vertientes.
- 12.- Vanguardia y arquitectura en el primer cuarto del siglo XX.
- 13.- Dada. Picabia y la actitud antiarte hasta nuestros días.
- 14.- Marcel Duchamp. El artista como arte.
- 15.- Surrealismo, subconsciente y automatismo.
- 16.- La fotografía y las vanguardias.
- 17.- Replanteo del realismo. La vuelta al orden de los grandes maestros.
- 18.- Existencialismo y pintura. El informalismo europeo.
- 19.- Expresionismo abstracto americano. Automatismo y control.
- 20.- El vacío y el espacio. Fontez, Klein y Manzoni.
- 21.- Pop, Kitsch y Mass-Media.
- 22.- Minimal Art. La escultura como extensión.
- 23.- El arte como concepto, como proceso y como entorno.
- 24.- Nuevo expresionismo alemán.
- 25.- Nueva pintura italiana y americana.
- 26.- Origen y desarrollo de las vanguardias en España.
- 27.- El desarrollo del cartel durante la II República y la Guerra Civil Española.

- 28.- La situación en Barcelona. Dau al set y el desarrollo de la pintura de Tapies.
- 29.- El Paso y la abstracción lírica.
- 30.- La situación actual del arte en España. Los cambios de los 80.

OPCION 3 ARQUEOLOGIA

- 1.- La ciencia arqueológica. Tendencias actuales.
- 2.- Historiografía de la Arqueología española y andaluza.
- 3.- La prospección arqueológica. Métodos y tendencias actuales. - La delimitación de yacimientos arqueológicos.
- 4.- La excavación arqueológica. Antecedentes y evolución. Metodología actual.
- 5.- La prospección y la excavación arqueológica subacuática. Antecedentes y situación actual. Metodología.
- 6.- Paleolítico y epipaleolítico. Las sociedades cazadoras y recolectoras. Paleoeología. Su cultura material.
- 7.- Panorámica de la Edad del Cobre en Andalucía. La consolidación de la economía productora. Su cultura material.
- 8.- La cultura material del neolítico andaluz.
- 9.- Panorámica de la Edad del Bronce Antiguo y Pleno de Andalucía. Modelos jerárquicos de sociedad. Su cultura material.
- 10.- panorámica de las estaciones arqueológicas con arte rupestre/ en Andalucía.
- 11.- Panorámica del Bronce Final en Andalucía. El Atlántico y el Mediterráneo: hacia nuevos conceptos económicos. Su cultura material.
- 12.- Panorámica de la Andalucía tartésica. La consolidación del Estado. El sincretismo cultural. Su cultura material.
- 13.- Panorámica del Hierro Pleno en Andalucía: los estados ibéricos. Su cultura material.
- 14.- La romanización en Andalucía.
- 15.- Ciudad y territorio en la Andalucía romana.
- 16.- La cultura material romana.
- 17.- La crisis del esclavismo romano en Andalucía: la cultura rural.
- 18.- Antigüedad tardía en Andalucía: La protofeudalización visigoda. Su cultura material.
- 19.- La islamización de Al Andalus y la cultura material del Estado cordobés.
- 20.- Residuos mozárabes en Andalucía: ideología y cultura material
- 21.- Andalucía, de los Taifas al reino nazarí y su cultura material.
- 22.- La castellanización de Andalucía y la cultura material del feudalismo.
- 23.- Conservación y restauración de la cerámica.
- 24.- Conservación y restauración del vidrio y los elementos de arcilla no cerámicos.
- 25.- Conservación y restauración de metales.
- 26.- Conservación y restauración de hueso, madera, tejido y marfil.
- 27.- Conservación y restauración de la piedra.
- 28.- Conservación, restauración y problemática de los mosaicos.
- 29.- La intervención arqueológica en el Estado Español. Su regularización. Estudio comparado de las diferentes normativas autonómicas.

- 30.- Arqueología y Administración en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organos centrales y periféricos. Las actividades arqueológicas en Andalucía: normativa y tipos.

OPCION 4 ETNOLOGIA

- 1.- Desarrollo y estado actual de las teorías evolucionistas.
- 2.- La escuela inglesa de Antropología Social.
- 3.- La escuela americana de cultura y personalidad.
- 4.- Estado actual de las teorías antropológicas sobre la relación entre base económica y cosmovisión social.
- 5.- El nacimiento de los estudios antropológicos en Andalucía.
- 6.- El concepto de folklore. Nacimiento y desarrollo.
- 7.- El estructuralismo clásico: Claudio Levi-Strauss.
- 8.- Metodología etnográfica para el estudio de los oficios populares.
- 9.- El registro fotográfico y sonoro en el trabajo de campo.
- 10.- Las guías de campo en el trabajo etnográfico.
- 11.- Tipología y distribución de las habitaciones en cuevas en Andalucía.
- 12.- Las minorías étnicas en España.
- 13.- Factores de adaptación al medio en la arquitectura popular.
- 14.- Las romerías en Andalucía.
- 15.- El cerdo en la economía doméstica tradicional.
- 16.- La elaboración tradicional del pan.
- 17.- El bordado de aplicación y realce en las vestiduras y ornamentos religiosos andaluces.
- 18.- Pintores costumbristas andaluces: su valor etnográfico.
- 19.- La casa patio y el corral de vecinos en Andalucía.
- 20.- Antropología cultural de las Alpujarras.
- 21.- Literatura popular: los pliegos de cordel.
- 22.- Concepciones tradicionales sobre el ciclo vital en Andalucía.
- 23.- Las descripciones de Andalucía en los costumbristas extranjeros.
- 24.- El oficio de orfebre y su producción en Andalucía.
- 25.- Las técnicas del trabajo del cuero: cordobanes y guadamecés.
- 26.- Amuletos protectores de la vida y la fecundidad en España.
- 27.- El oficio de alfarero y su producción en Andalucía.
- 28.- Tipología y distribución de los telares manuales españoles.
- 29.- Técnicas y producción cesteras en la Península Ibérica.
- 30.- Teorías antropológicas sobre el Carnaval.

ESPECIALIDAD. ARCHIVEROS (A.2.)OPCION I: ARCHIVEROSI. LEGISLACION

- 1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico: en especial, la Ley de 13 de Mayo de 1.933, - la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de -- 1.985: principios generales.

- 2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de/ Patrimonio Histórico. La ley de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las Organizaciones Nacionales e Internacionales de Archivos.
- 3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural: procedimiento/ y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental. El catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.
- 4.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. --- Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Archivos.
- 5.- El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley del Patrimonio Histórico Español. Los Archivos en la legislación vigente: su creación, titularidad y régimen de gestión.

## II. ARCHIVÍSTICA

- 1.- Archivística. Concepto y Método.
- 2.- Bibliografía Archivística.
- 3.- Ciencias auxiliares de la Archivística.
- 4.- El Archivo. Definición y evolución a lo largo de la historia. Clasificación de los Archivos.
- 5.- El Documento escrito. Tipología documental. Soportes documentales.
- 6.- El Documento gráfico. Tipología documental. Soportes documentales.
- 7.- El archivo, la biblioteca y el centro de documentación: analogías y diferencias. Los Archivos Convencionales.
- 8.- Las tres edades de los documentos.
- 9.- Ingresos y transferencias.
- 10.- Selección y eliminación de documentos.
- 11.- Administración de Archivos. Sistemas de archivos.
- 12.- Organización documental: Clasificación y ordenación.
- 13.- La descripción: Instrumentos de descripción. Descripción de secciones fácticas y colecciones documentales.
- 14.- Guías. Inventarios. Catálogos. Censo-Guía.
- 15.- Organización y descripción de un Archivo Administrativo.
- 16.- Organización y descripción de un Archivo Histórico.
- 17.- La informática aplicada a los archivos.
- 18.- Servicio del Archivo: Gestión. Accesibilidad. Acción científica y cultural. Función Pedagógica.
- 19.- Edificio de archivos.
- 20.- Depósito de archivos. Instalación.
- 21.- Las salas de trabajo y de investigación. Los laboratorios.
- 22.- Causas físico-químicas, biológicas y ambientales de la alteración del documento. medidas de prevención y corrección de los agentes de alteración y destrucción de documentos. Restauración. Concepto y etapas.
- 23.- Repografía al servicio de los archivos.
- 24.- La profesión y la formación del archivero.
- 25.- Los Archivos Estatales: Los Archivos Generales.
- 26.- Los Archivos Estatales: Los archivos regionales, delegaciones, Audiencias. Universidades.
- 27.- El Archivo General de Indias. Archivo de la Real Chancillería de Granada.

ria de Granada.

- 28.- Archivos Históricos Provinciales.
- 29.- Los Archivos de la Administración Local.
- 30.- Los Archivos de Protocolos Notariales.
- 31.- Los Archivos Privados. Los Archivos Eclesiásticos.

## III. DIPLOMÁTICA

- 1.- Diplomática.
- 2.- El documento diplomático. Criterios de clasificación.
- 3.- Génesis documental. Tradición documental.
- 4.- Caracteres externos e internos del documento.
- 5.- La Cancillería Castellano-Leonesa. La Cancillería de los Reyes Católicos.
- 6.- La Cancillería de la Corona de Aragón. La Cancillería Pontificia.
- 7.- La Real Provisión. La Real Cédula.
- 8.- Instituciones documentales de los Austrias y los Borbones: - Tipología documental.
- 9.- Tipología documental concejil.
- 10.- Tipología documental notarial.
- 11.- Tipología documental eclesiástica. Tipología señorial y mercantil.
- 12.- Estudio diplomático de la documentación contemporánea.
- 13.- Paleografía: de lectura, de análisis y de historia de la escritura.
- 14.- Las escrituras góticas y humanísticas.
- 15.- Cronología. Sigilografía. Genealogía y Heráldica.

## IV. INSTITUCIONES

- 1.- La Administración Pública en los siglos XVI y XVII
- 2.- Las reformas político-administrativas de los Borbones.
- 3.- La Administración Pública en los siglos XIX y XX.
- 4.- La Hacienda Pública en la Edad Moderna y en la Edad Contemporánea.
- 5.- La moneda. Tipología y evolución.
- 6.- La Administración de Justicia en la Edad Moderna y en la Edad Contemporánea.
- 7.- Los Organismos peninsulares de la Administración Española en América. La Casa de la Contratación.
- 8.- Las Ordenes militares. La Inquisición Española.
- 9.- Las Instituciones eclesiásticas.
- 10.- Las Instituciones de Beneficiencia.
- 11.- El Catastro del Marqués de la Ensenada.
- 12.- Las deamortizaciones.
- 13.- El Municipio en el Antiguo Régimen.
- 14.- El Municipio Contemporáneo (s. XIX y XX)
- 15.- Las Intendencias. Las Diputaciones Provinciales.
- 16.- Instituciones Mercantiles: Consulados; Cámaras de Comercio y otras.

- 17.- Sociedades Económicas de Amigos del País y Academias.
- 18.- La Enseñanza. Universidades.
- 19.- Organización territorial en España. Su evolución.

#### OPCION 2: DOCUMENTALISTAS

##### I. LEGISLACION E INFORMACION

- 1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico: en especial, la Ley de 13 de Mayo de 1.933, / la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985: principios generales.
- 2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Administración consultiva en materia de Patrimonio Histórico.
- 3.- El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley del Patrimonio Histórico Español. Los Archivos y Bibliotecas: su creación, titularidad y régimen de gestión.
- 4.- La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma en Andalucía- La Ley de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- La Propiedad Intelectual. Su regulación vigente.
- 6.- Los medios de comunicación de masas.
- 7.- El intercambio cultural y las culturas nacionales. Colonización cultural.
- 8.- La información a nivel internacional: Países productores y consumidores de información.
- 9.- El desarrollo de las nuevas tecnologías y su impacto en la producción y difusión de la cultura.
- 10.- El papel de la información en la sociedad contemporánea. La Administración Pública y la Industria como usuarios y productores de información.
- 11.- Los nuevos medios de almacenamiento y transmisión de información: Impacto económico y social. Aparición y desarrollo de la industria de la información.
- 12.- Repografía. Concepto y sistemas.
- 13.- Las microformas y la información.

##### II. BIBLIOGRAFIA Y DOCUMENTACION

- 1.- Las ciencias de la Documentación. Analogías y diferencias.
- 2.- La información documental.
- 3.- La Bibliografía: definición y objetivos.
- 4.- La información bibliográfica: bibliografía, referencia y documentación. Las fuentes de información bibliográfica: tipología.
- 5.- Planificación de un proyecto bibliográfico.
- 6.- Análisis y descripción documental. Identificación y descripción de materiales.
- 7.- Análisis de contenido. Elaboración de resúmenes.
- 8.- Idización.
- 9.- Lenguajes documentales: Clasificaciones sistemáticas.
- 10.- Lenguajes documentales. Clasificaciones alfabéticas y tesauros.
- 11.- La incidencia de la terminología en el contenido documental.
- 12.- Etapas históricas de la bibliografía.
- 13.- El control bibliográfico: bibliografía general y bibliografía especializada.
- 14.- Los proyectos bibliográficos internacionales.

- 15.- Metodología para el análisis de las fuentes de información bibliográfica.

- 16.- Repertorios y base de datos generales.

- 17.- Bibliografía de bibliografías y guías de fuentes de información.

- 18.- Bibliografías nacionales y locales.

- 19.- Catálogos de bibliotecas y catálogos colectivos.

- 20.- Fuentes de información para manuscritos e impresos antiguos/ y raros.

- 21.- Repertorios de publicaciones periódicas.

- 22.- Repertorios de publicaciones infantiles.

- 23.- Repertorios de otras clases de publicaciones.

- 24.- Repertorios de materiales audiovisuales.

- 25.- Repertorios y base de datos especializados. Características generales. Fuentes interdisciplinarias. Redes y sistemas documentales.

- 26.- repertorios y bases de datos especializados: Ciencias humanas. Ciencias históricas.

- 27.- Repertorios y bases de datos especializados: Filología y Literatura.

- 28.- Repertorios y bases de datos especializados: Arte.

- 29.- Repertorios y bases de datos especializados Filosofía e historia de las ideas. Religión.

- 30.- Repertorios y bases de datos especializados: Ciencias Sociales. Derecho y Administración Pública.

- 31.- Repertorios y bases de datos especializados: Psicología y -- Ciencias de la Educación.

- 32.- Repertorio y bases de datos especializados: Ciencias Políticas y Sociales.

- 33.- Repertorio y bases de datos especializados: Economía.

- 34.- Repertorio y bases de datos especializados. Ciencia y Tecnología.

- 35.- El servicio de referencia bibliográfica.

- 36.- Centros y servicios documentales.

- 37.- La informática aplicada al trabajo bibliográfico y documental.

- 38.- Bibliometría.

- 39.- Organizaciones internacionales al servicio de la Biblioteconomía y de los Centros de Documentación. La Cooperación Internacional.

- 40.- Profesión de formación del documentalista.

##### III. BIBLIOTECONOMIA

- 1.- Biblioteconomía. Concepto y método.

- 2.- La Biblioteca. Concepto y clases.

- 3.- Sistemas y redes nacionales de información. Servicios bibliográficos y bibliotecarios.

- 4.- Constitución del fondo de la biblioteca. Criterios y métodos.

- 5.- Construcción, instalación y equipamiento de Bibliotecas.

- 6.- Proceso técnico de los libros, publicaciones periódicas y materiales especiales.

- 7.- Tipos de catálogos utilizados en bibliotecas.

- 8.- Principales sistemas de clasificación bibliográfica.

- 9.- Gestión y administración de bibliotecas.
- 10.- Servicios e información al usuario.
- 11.- El servicio de lectura.
- 12.- Servicio de préstamo.
- 13.- Servicios para lectores especiales.
- 14.- La organización bibliotecaria en España. Sistema andaluz de bibliotecas.
- 15.- Las bibliotecas públicas.
- 16.- Las bibliotecas universitarias.
- 17.- Automatización de la gestión y de los servicios bibliotecarios.

ESPECIALIDAD: CONSERVADORES DEL PATRIMONIO HISTORICO (A.2.)

TEMAS COMUNES PARA LAS CUATRO OPCIONES

LEGISLACION DEL PATRIMONIO HISTORICO

- 1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico: en especial, la Ley de 13 de mayo de 1.933. La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985; principios generales.
  - 2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Administración consultiva en materia de Patrimonio Histórico.
  - 3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural: procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los bienes integrantes del Patrimonio Documental. El Catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.
  - 4.- Los Bienes Inmuebles: tipologías legales. Obligaciones de los propietarios. Realización de obras y demoliciones. Requisitos y autorizaciones. Suspensiones de obras. La protección de los Conjuntos Históricos. Sitios históricos y Zonas Arqueológicas: Los Planes especiales de protección.
  - 5.- Los Bienes Muebles. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retrato.
  - 6.- El Patrimonio Arqueológico. Autorización de excavaciones y prospecciones arqueológicas. Objetos y restos materiales de interés histórico descubierto como consecuencia de excavaciones, remociones de terrenos o hallazgos casuales: su régimen/jurídico. El Patrimonio Etnográfico en la Ley del Patrimonio Histórico.
  - 7.- El Patrimonio documental y bibliográfico. Los Archivos y Museos: su creación, titularidad y régimen de gestión.
  - 8.- Las medidas de fomento. Clasificación. Las infracciones administrativas y sus sanciones
  - 9.- Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de Planes de Ordenación. Los Planes Especiales de Protección: su conexión con la Legislación del Patrimonio Histórico.
  - 10.- Régimen urbanístico del suelo: Clasificación de suelos. Licencia urbanística. competencia y régimen jurídico. Suspensión de licencias
- OPCION 1: PATRIMONIO ARTISTICO
- 1.-El Patrimonio Artístico Andaluz: factores de su deterioro o destrucción.
  - 2.- Administración Pública y Patrimonio Histórico Eclesiástico. Antecedentes históricos y marco jurídico actual en Andalucía.
  - 3.- Instituciones y Organismos Internacionales relacionados con la conservación del Patrimonio Histórico.
  - 4.- Cartas y documentos internacionales relativos a la conservación y rehabilitación de los Bienes de Interés Cultural de carácter inmueble.
  - 5.- Análisis de los Jardines Históricos declarados Bien de Interés Cultural en Andalucía.
  - 6.- Bienes de Interés Cultural declarados en Andalucía. El Registro General de Bienes de Interés Cultural y el Inventario General de Bienes Muebles. Estado de la cuestión.
  - 7.- Instrumentos para la difusión del Patrimonio Histórico
  - 8.- Criterios teóricos de la restauración de obras de arte
  - 9.- Las vidrieras del siglo XVI en Andalucía. Análisis histórico
  - 10.- La rejería artística andaluza de los siglos XVI al XVIII. Análisis histórico. Técnicas y estado de conservación.
  - 11.- Las custodias procesionales en Andalucía en los siglos XVI y XVII. Análisis de las reformas históricas. Estado de conservación.
  - 12.- Técnica de la escultura policromada andaluza. Problemas de conservación.
  - 13.- La carpintería de lo blanco en Andalucía. Su conservación.
  - 14.- Camarines y capillas sacramentales en la arquitectura barroca andaluza. Tipología y decoración.
  - 15.- Museos andaluces. Tipología y origen.
  - 16.- Criterios y técnicas para la exposición de los fondos museográficos.
  - 17.- Arquitectura y Museo. Problemática de la habilitación de edificios antiguos.
  - 18.- El taller de restauración en los museos
  - 19.- Métodos para el estudio de la Historia del Arte.
  - 20.- Fuentes documentales para la Historia del Arte Andaluz: tipo y localización.
  - 21.- Historiografía artística española de los siglos XVIII y XIX
  - 22.- Historia de la crítica de arte española en el siglo XX
  - 23.- Arquitectura pública romana en Andalucía
  - 24.- Técnicas, tipos e iconografía del mosaico romano en Andalucía
  - 25.- Mezquitas y oratorios islámicos en Andalucía. Evolución histórica y pervivencia de las estructuras originarias
  - 26.- Arquitectura militar islámica en Andalucía. Técnicas constructivas y estado de conservación
  - 27.- Arquitectura palaciega islámica en Andalucía. Estado actual y conservación.
  - 28.- Arquitectura mudéjar en Andalucía durante los siglos XIII y XIV.
  - 29.- Arquitectura mudéjar en Andalucía durante los siglos XV y XVI
  - 30.- Catedrales andaluzas de los siglos XV y XVI
  - 31.- La pintura hispano-flamenca
  - 32.- Tratadistas andaluces de arquitectura del siglo XVI
  - 33.- El mecenazgo artístico de Felipe II
  - 34.- Arquitectura palaciega del renacimiento en Andalucía
  - 35.- Maestros y obras italianas en el arte andaluz
  - 36.- La pintura en Andalucía durante el siglo XVI: influencias. Estado de conservación.
  - 37.- Escultura andaluza en la segunda mitad del siglo XVI
  - 38.- Arquitectura andaluza del siglo XVII

- 39.- La mitología en la pintura española del siglo XVII
- 40.- El retrato en la pintura española del siglo XVII
- 41.- El bodegón y la "vanitas" en la pintura española del siglo XVII
- 42.- La pintura en Andalucía durante la primera mitad del s. XVII
- 43.- La pintura en Andalucía durante la segunda mitad del s. XVII
- 44.- Los órdenes clásicos y salomónico en el retablo andaluz del s. XVII. Estado de conservación
- 45.- Escultura sevillana del S. XVII
- 46.- Escultura granadina del s. XVII
- 47.- Tratados artísticos españoles de los siglos XVII y XVIII
- 48.- Arquitectura efímera en Andalucía durante los siglos XVII y XVIII
- 49.- Arquitectura Sevillana del s. XVIII
- 50.- Maestros mayores de las catedrales andaluzas del s. XVIII
- 51.- Escultura andaluza del s. XVIII
- 52.- Las academias españolas de Bellas Artes durante el s. XVIII
- 53.- El academicismo en la Arquitectura andaluza del s. XVIII. La arquitectura de los ingenieros militares.'
- 54.- Intervenciones urbanísticas en Andalucía durante el siglo XVIII  
Las nuevas poblaciones
- 55.- Pintura costumbrista en Andalucía durante el s. XIX
- 56.- Urbanismo del s. XIX en Andalucía. La arquitectura de la Revolución industrial
- 57.- Arquitectura regionalista en Andalucía
- 58.- Urbanismo andaluz del s. XX
- 59.- Arquitectura contemporánea andaluza
- 60.- Andalucía en las vanguardias históricas españolas
- OPCION 2: PATRIMONIO ARQUEOLOGICO**
- 1.- La ciencia arqueológica. Tendencias teóricas actuales.
- 2.- Historiografía de la Arqueología española y andaluza.
- 3.- El documento arqueológico.
- 4.- La prospección arqueológica. Métodos y tendencias actuales. La delimitación de yacimientos arqueológicos.
- 5.- La excavación arqueológica. Antecedentes y evolución. Metodología actual.
- 6.- La prospección y la excavación Arqueológica subacuática. Antecedentes y situación actual. Metodología.
- 7.- El registro de la información arqueológica. Métodos y técnicas.
- 8.- El análisis de la información arqueológica. Ciencias y técnicas auxiliares de la Arqueología.
- 9.- Arqueología espacial.
- 10.- Arqueología y reconstrucción medicambial.
- 11.- Arqueología y métodos de datación.
- 12.- Arqueología y Antropología física.
- 13.- Arqueología y Antropología cultural.
- 14.- Arqueología y documentación histórica escrita.
- 15.- Estado actual de la Arqueología paleolítica y epipaleolítica / en Andalucía.
- 16.- Estado actual de la Arqueología neolítica en Andalucía.
- 17.- Estado actual de la Arqueología en la Edad del Cobre y del Bronce en Andalucía.
- 18.- Estado actual de la Arqueología en la Edad del Hierro en Andalucía.
- 19.- Estado actual de las investigaciones del arte rupestre en Andalucía.
- 20.- Estado actual de la Arqueología romana en Andalucía.
- 21.- Estado actual de la Arqueología islámica en Andalucía.
- 22.- Estado actual de la Arqueología medieval cristiana en Andalucía.
- 23.- Estado actual de la Arqueología postmedieval en Andalucía.
- 24.- Protección, conservación y restauración del Patrimonio histórico. Estado de la cuestión.
- 25.- Protección, conservación y restauración del Patrimonio Arqueológico. Los factores físicos y sociales y su incidencia en los yacimientos.
- 26.- Arqueología preventiva. Antecedentes, conceptos y métodos.
- 27.- Inventarios y catálogos del Patrimonio Arqueológico. Antecedentes y su situación actual en Andalucía. Su aplicación en arqueología preventiva.
- 28.- El Patrimonio Arqueológico y el planeamiento urbanístico: la incorporación de la información arqueológica. Antecedentes y modelos teóricos y prácticos.
- 29.- Las intervenciones arqueológicas de urgencia. Estado de la cuestión y criterios de actuación.
- 30.- Arqueología urbana. Metodología y criterios de actuación.
- 31.- Arqueología y restauración de Inmuebles. Las intervenciones arqueológicas en obras de restauración. Restitución, consolidación y restauración arqueológicas.
- 32.- La conservación de las Zonas Arqueológicas. Criterios de actuación. Teorías conservacionistas y restauradoras.
- 33.- La protección y conservación de los yacimientos arqueológicos/prehistóricos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 34.- La protección y conservación de los yacimientos arqueológicos/protohistóricos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 35.- La protección y conservación de los yacimientos con arte rupestre en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 36.- La protección y conservación de los yacimientos romanos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 37.- La protección y conservación de los yacimientos altomedievales en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 38.- La protección y conservación de los yacimientos islámicos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 39.- La protección y conservación de los yacimientos bajomedievales en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 40.- La protección y conservación de los yacimientos postmedievales en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 41.- Protección, conservación y uso de los yacimientos arqueológicos en cuevas. Estado de la cuestión. El caso de Nerja.
- 42.- Protección, conservación y uso de los yacimientos prehistóricos al aire libre. Estado de la cuestión. El caso de los Millares.
- 43.- Protección, conservación y uso de los complejos funerarios. Estado de la cuestión. El caso de la necrópolis megalítica de Antequera: Menga, Viera, y el Romeral.
- 44.- Protección, conservación y uso de las ciudades superpuestas an-

- daluzas. Estado de la cuestión.
- 45.- Protección, conservación y uso de las redes viarias y de abastecimiento de carácter arqueológico. Estado de la cuestión.
- 46.- Protección, conservación y uso de la arquitectura militar. Estado de la cuestión. El caso de la Alcazaba en Almería.
- 47.- Protección, conservación y uso de la Zona Arqueológica de Itálica.
- 48.- Protección, conservación y uso de la Zona Arqueológica de Medinat al-Zahra.
- 49.- Protección, conservación y uso del Conjunto Monumental de la / Alhambra y Generalife.
- 50.- La conservación de los materiales arqueológicos en los trabajos de campo y en los subacuáticos: mantenimiento "in situ" o traslado. Consolidación de la estratigrafía arqueológica.
- 51.- Cartas y documentos internacionales sobre las intervenciones en el Patrimonio Arqueológico. Modelos europeos de gestión.
- 52.- La intervención arqueológica en el Estado Español. Su regulación. Estudio comparado de las diferentes normativas autonómicas. El Patrimonio Arqueológico. Arqueólogos Provinciales y / Territoriales.
- 54.- Arqueología y Administración en la Comunidad Autónoma Andaluza. Organos centrales y periféricos. Las actividades arqueológicas/ en Andalucía: normativa y tipos.
- 55.- Museos, Secciones y Colecciones Arqueológicas en Andalucía: origen y tipología.
- 56.- Los Museos Arqueológicos y las Salas de Reservas. Criterios, sistemas de almacenamiento y problemas de conservación.
- 57.- La difusión del Patrimonio Arqueológico. Técnicas de divulgación.
- 58.- La difusión científica del Patrimonio Arqueológico.
- 59.- La didáctica en los Conjuntos Arqueológicos. Criterios generales.
- 60.- La didáctica en los Museos Arqueológicos. Criterios generales.
- OPCION 3: PATRIMONIO ETNOGRAFICO**
- 1.- Desarrollo y estado actual de las teorías evolucionistas.
- 2.- El desarrollo del evolucionismo.
- 3.- La escuela inglesa de Antropología.
- 4.- Orientaciones teóricas en Antropología económica: implicaciones metodológicas.
- 5.- Los enfoques EMIC y ETIC en la investigación antropológica.
- 6.- "Nueva Etnografía" y Etnociencia: implicaciones metodológicas.
- 7.- Estado actual de las teorías antropológicas sobre la relación / entre base económica y cosmovisión.
- 8.- Folklore, Etnografía, Etnología y Antropología. Conceptos y relaciones.
- 9.- Los sistemas de parentesco: estado actual de la cuestión.
- 10.- Evolución y fases de la teoría antropológica.
- 11.- El concepto de Cultura: evolución y niveles de significación.
- 12.- Influencia de las teorías de accsistemas de Antropología.
- 13.- El estructuralismo y la Antropología Simbólica.
- 14.- El concepto de área y comunidad en la investigación cultural.
- 15.- Culturas mediterráneas y matrifocalidad.
- 16.- Los santos populares y sus relaciones con la mitografía clásica.
- 17.- Los pintores costumbristas andaluces: su valor etnográfico.
- 18.- Las descripciones en Andalucía en los costumbristas extranjeros.
- 19.- Machado y Alvarez: planteamiento teórico-metodológico, acción/ organizativa e influencias y paralelismos en otras áreas de la Península Ibérica.
- 20.- Teorías antropológicas sobre el carnaval.
- 21.- Antropología Física en España: raza, lengua y cultura.
- 22.- Las minorías étnicas en España.
- 23.- Factores de adaptación al medio en la arquitectura popular.
- 24.- Técnicas tradicionales de autoabastecimiento en la economía doméstica campesina.
- 25.- Religión popular y religión oficial.
- 26.- Dualismos simbólicos ceremoniales en Andalucía.
- 27.- Formas de sociabilidad andaluza.
- 28.- Estudios de Antropología Social sobre comunidades andaluzas.
- 29.- La construcción de guitarras en los talleres artesanos andaluces.
- 30.- Instrumentos españoles de música popular.
- 31.- Técnicas de pesca en el bajo Guadalquivir.
- 32.- La vivienda tradicional en Andalucía Oriental: tipología.
- 33.- Tipología y distribución de las habitaciones en cuevas en Andalucía.
- 34.- Haciendas y cortijos en los campos andaluces.
- 35.- La casa-patio y el corral de vecinos en Andalucía.
- 36.- Las fiestas populares con expresión simbólica, Dimensiones, funciones y elementos.
- 37.- Romerías y santuarios en Andalucía.
- 38.- Las danzas procesionales masculinas en Andalucía Occidental.
- 39.- Los molinos de agua en Andalucía.
- 40.- Tecnología tradicional hidráulica en la Península Ibérica.
- 41.- La elaboración tradicional del pan.
- 42.- El bordado de aplicación y realce de las vestiduras y ornamentos religiosos andaluces.
- 43.- La clasificación de los encajes eruditos y populares.
- 44.- Concepciones tradicionales sobre el ciclo vital en Andalucía.
- 45.- Amuletos protectores de la vida y la fecundidad y exvotos en España.
- 46.- El oficio y la producción alfarera en Andalucía.
- 47.- Técnicas y producción cesteras en la Península Ibérica.
- 48.- Tipología y distribución de los telares manuales españoles.
- 49.- Las técnicas de trabajo del cuero: condobanes y guadamecías.
- 50.- El oficio de orfebre y su producción en Andalucía.
- 51.- El cerdo en la economía doméstica tradicional.
- 52.- El pastoreo transhumante en España.
- 53.- Literatura popular: los pliegos del cordel.
- 54.- Metodología etnográfica para el estudio de los oficios populares.

res.

- 55.- Técnicas de documentación de campo para el estudio etnográfico de las fiestas populares.
- 56.- El registro fotográfico y sonoro en el trabajo de campo.
- 57.- Los registros de imagen móvil para técnicas etnográficas de campo.
- 58.- Las guías de campo y el trabajo etnográfico.
- 59.- Vertientes museológicas del trabajo de campo etnográfico.
- 60.- Criterios de restauración en arquitectura popular.

#### OPCION 4: RESTAURACION DE BIENES INMUEBLES

- 1.- Conceptos básicos de la especificidad monumental. Definiciones etimológicas, tradicional y legal. Tendencias actuales.
- 2.- Parámetros básicos de la monumentalidad: lo artístico frente a lo histórico. Parámetros secundarios. Confrontación dialéctica de los diversos parámetros.
- 3.- Las formas como documento histórico. Sus valores antropológicos, sociales, económicos, ideológicos y de cultura material.
- 4.- Las formas como soporte de valores artísticos. Persistencia y cambios en la valoración de los factores artísticos. Colisión entre valores.
- 5.- Valoración de los Bienes de Interés Cultural desde sus significados sociales no artísticos: religiosidad, identidad comunitaria y tradición cultural.
- 6.- Actividades básicas: salvaguarda, reconocimiento, análisis e intervención. Grados y modalidades.
- 7.- Análisis de los atributos perceptivos básicos. Atributos visuales. Valores tecnológicos, funcionales y semánticos.
- 8.- Conceptos y criterios. Reversibilidad y actualidad. La norma / histórica y la transgresión personal. Minutismo y falsificación.
- 9.- Antecedentes históricos de salvaguarda e intervenciones en la Antigüedad tardía, el Medioevo y el Humanismo.
- 10.- Los precursores de la restauración en Andalucía durante el siglo XVII. Los efectos del terremoto de Lisboa.
- 11.- La restauración romántica en Andalucía. El revival de los estilos históricos. Neogótico y Neoislamismo. Falsificaciones y reconstrucciones.
- 12.- La reacción científica y los orígenes de la restauración moderna. Las tendencias anti-restauradoras. La obra de Torres Balbás en Granada y Vega-Inclán en Sevilla.
- 13.- La restauración tras la Guerra Civil. Las regiones de Bellas Artes. Arquitectos titulares y adjuntos.
- 14.- Tendencias actuales. La renovación historicista. La restauración crítica. Las actuaciones de "tendencia".
- 15.- Fábricas concrecionales. Adobes. Opus Caementicium. Tapiales y calicostrados. Morteros. Criterios de intervención.
- 16.- Cantería y mármoles. Principales áreas productoras. Extracción, laboreo y puesta en obra. Criterios de intervención.
- 17.- Materiales cerámicos. Diversos formatos y aparejos históricos. Etapas principales. Criterios de intervención.
- 18.- Carpintería. Principales áreas productoras. Carpintería de lo blanco. Carpintería de lo prieto. Criterios de intervención. Metales. Forjas y diversas formas de laboreo. Elementos decorativos y estructurales. Criterios de intervención.
- 19.- Revestimientos. Frescos, chapados y mosaicos. Alicatados y yeserías. Estucos. Criterios de intervención.
- 20.- Elementos verticales. Cimentaciones. Muros, pilares y columnas. Criterios de intervención.

- 21.- Elementos horizontales y de cubrición. Forjados. Bóvedas tectónicas y encamonadas. Cubiertas. Criterios de intervención.
- 22.- Técnicas para el reconocimiento de los valores artísticos: ficheros, inventarios y catálogos.
- 23.- Técnicas para el reconocimiento de los valores históricos. Póslas rectores en sentido general. Prótesis documentales. Ensayos geofísicos para la dotación.
- 24.- Técnicas para la sustitución operativa. Métodos gráficos convencionales: método fotogramétrico, técnica fotográfica. Ensayos.
- 25.- Trabajos de gabinete. Fiabilidad. Investigación documental. Documentos de proyecto, administrativos y de obra. Memoria de resultados.
- 26.- Técnicas de patología. Disfunciones básicas. Sintomatología. Programación de campañas de seguimiento y verificación.
- 27.- Técnicas de diagnosis. Intenciones y líneas básicas. Medidas provisionales y preventivas. Controles de calidad. Reversibilidad de actuación físico-químicas.
- 28.- Patologías estructurales más frecuentes. Fallos de cimentaciones. Paltas de arriostamiento. Fallos por carencia de estabilidad y resistencia. Plagas.
- 29.- Patologías de instalaciones más frecuentes. Fugas. Disfunciones. Efectos secundarios. Insensibilidad de la normativa vigente.
- 30.- Patologías relacionadas con la humedad. Humedades de capilaridad, condensación y filtraciones. Niveles admisibles.
- 31.- Patologías de revestimientos. Patologías de decoraciones, pinturas y solerías. Traslados. Mantenimiento in situ.
- 32.- Intervenciones de simple mantenimiento. Mantenimiento y renovación de huellas de funcionamientos. Actualizaciones funcionales. Adaptación a normativa.
- 33.- Intenciones preventivas. Protecciones frente a agentes naturales o sociales. Señalización. Puesta en valor. Presentación.
- 34.- Intervenciones ortopédicas. Elementos auxiliares y elementos permanentes. Prótesis y figuratividad. Los fondos neutros. Tratamientos liminares.
- 35.- Intervenciones de registro. Fiabilidad de los diversos elementos de juicio. Valor de la documentación. Diferenciación perceptiva. Convenciones.
- 36.- Intervenciones de recreación. Contraste o ambientación con las preexistencias. Valor de los elementos y relaciones.
- 37.- La responsabilidad de las intervenciones. Criterios. Distribución de las decisiones. Cancelación frente a conservación.
- 38.- Tipologías cronológicas básicas. Antigüedad. Islám. Repoblación. Gótico. Criterios de reconocimiento, valoración e intervención.
- 39.- Tipologías cronológicas básicas. Plateresco. Renacimiento. Manierismo. Barroco. Neoclásico. Criterios de reconocimiento, valoración e intervención.
- 40.- Tipologías cronológicas básicas. Eclecticismo. Art Nouveau. Regionalismo. Racionalismo. Criterios de reconocimiento, valoración e intervención.
- 41.- Intervención sobre tipologías militares: cercas urbanas, castillos, ribats, casas fortificadas, torres y baluartes. Cuarteles.
- 42.- Intervenciones sobre tipologías religiosas de la Baética. Templos santuarios, edículas y necrópolis. Lugares de culto místicos y paleocristianos.
- 43.- Intervención sobre tipologías religiosas de Al-Andalus Islámica. Mezquitas, alminares, zawiya y morabitos. Cementerios islámicos. Arquitectura hebraica.
- 44.- Intervenciones sobre tipología religiosa cristiana. Templos y Santuarios. Conventos, eremitorios y monasterios. Cementerios.
- 45.- Intervenciones sobre tipologías domésticas. Alcázares y pala-

- cios. Tipos individuales. Tipos colectivos. Hábitat rural: haciendas, casas y cortijos.
- 46.- Intervenciones sobre tipologías paleoindustriales. Industrias / e ingeniería fluvial y marítima. Industrias extractivas urbanas. Tipos asociados a la ganadería.
- 47.- Intervenciones sobre tipologías institucionales. Basílicas, mercados, pósitos, cabildos, cárceles, ayuntamientos y demás edificios oficiales.
- 48.- Intervenciones sobre tipologías lúdicas. Circos, anfiteatros y teatros. Corrales y coliseos. Teatros y corrales taurinos.
- 49.- Intervenciones sobre Conjuntos Históricos. Zonas de respeto. Calles, plazas y entornos. Mobiliario urbano.
- 50.- Intervenciones sobre jardines históricos. Atrios y peristilos. Claustros, patios, huertos, jardines domésticos y públicos. Fuentes y ninfeos.
- 51.- Economía y valoración del Patrimonio Histórico de carácter inmueble. Valores comerciales y urbanísticos. Expectativas y limitaciones por razones históricas.
- 52.- El sistema legal de la ordenación urbanística. Valor normativo / de los Planes. El sistema de planeamiento en la Ley del Suelo. La valoración en la Ley del Suelo: valor inicial y valor final.
- 53.- El Plan General de Ordenación. El Plan Parcial. Los Estudios de Detalle y los Proyectos de Urbanización. Las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento.
- 54.- Normativa y convenios internacionales y nacionales sobre intervención en el Patrimonio Histórico.
- 55.- La Carta del Restauo. Análisis genérico de su articulado. Análisis pormenorizado de sus anexos y recomendaciones.
- 56.- Los Convenios internacionales sobre los Conjuntos históricos en relación con el planeamiento urbanístico español. Los Planes Especiales.
- 57.- La normativa tecnológica y su influencia sobre el Patrimonio / Histórico. Normas de acceso y seguridad. Fábricas y elementos / históricos excluidos de la normativa.
- 58.- Los Convenios internacionales sobre Jardines Históricos. Análisis pormenorizado de la Carta de Florencia.
- 59.- Organismos internacionales, nacionales y regionales relacionados con el Patrimonio Histórico. ICOMOS, Academia y Comisiones.
- 60.- Articulación profesional: específica en materia de Patrimonio / Histórico. Profesionales y empresas. Deontología profesional.

**ESPECIALIDAD: BIBLIOTECARIOS (A.2)****I. BIBLIOTECONOMIA**

1. La Biblioteconomía y la formación profesional del Bibliotecario en la actualidad
2. Planificación de servicios bibliográficos y bibliotecarios. Sistemas y redes nacionales de información
3. La organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas / Administraciones Públicas.
4. El sistema bibliotecario de Andalucía
5. Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas
6. Selección y adquisición de libros y materiales especiales. Criterios, / fuentes y métodos. Planes cooperativos y centralizados.
7. Tratamiento técnico de libros, publicaciones periódicas y materias especiales.
8. Análisis de los distintos tipos de catálogos utilizados en las bibliotecas
9. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La clasificación decimal universal.
10. Gestión y administración de bibliotecas: Programación, recursos financieros y humanos: control y evaluación de los servicios.

11. Las Bibliotecas Nacionales. Su función.
12. Las Bibliotecas Universitarias
13. Las Bibliotecas escolares
14. Las Bibliotecas Públicas. Organización, funciones y servicios
15. Los servicios de referencia, préstamos e información bibliográfica en las bibliotecas. Orientación al lector
16. Formación de usuarios
17. Servicios de lectura para sectores específicos de la población (enfermos, minusválidos, presos, tercera, edad, etc.)
18. Sociología de la lectura. Promoción de la lectura pública
19. La automatización de la gestión y los servicios bibliotecarios
20. Redes telemáticas de bibliotecas. Los servicios bibliotecarios en sistemas distribuidos. Catalogación compartida, préstamo interbibliotecario y los servicios de consulta
21. Las nuevas tecnologías de la información y su empleo en los servicios / bibliotecarios. El videotex, el disco óptico y la lectura óptica

**II. BIBLIOGRAFIA**

1. Definición y objetivos de la Bibliografía. Teoría y técnica
2. Evolución histórica de la Bibliografía
3. Estado actual de la Bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal. Disponibilidad universal de las publicaciones.
4. Bibliografías de bibliografías
5. Bibliografías generales.
6. Bibliografías de materias especializadas
7. Bibliografías nacionales.
8. Catálogos colectivos
9. Bibliografías de manuscritos, incunables y raros
10. Bibliografías de publicaciones periódicas
11. Bibliografías de publicaciones oficiales
12. Bibliografías comerciales
13. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías
14. La Propiedad Intelectual. Legislación española y convenios internacionales

**III. HISTORIA DEL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS**

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad
2. El libro y las bibliotecas medievales
3. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables
4. La imprenta en España durante el s. XV
5. El libro y las bibliotecas durante el s. XVI
6. El libro y las bibliotecas durante el S. XVII
7. El libro y las bibliotecas durante el S. XVIII
8. El libro y las bibliotecas durante el S. XIX
9. Transformación y desarrollo de la biblioteca en el S. XX. Movimiento bibliotecario anglosajón y su influencia en otros países
10. El libro y la edición en el S. XX. Desarrollo de las publicaciones periódicas
11. La encuadernación del libro. Panorama histórico general
12. La ilustración del libro. Panorama histórico general

13. Conservación y restauración del libro y del documento
  14. Bibliofilia y bibliófilos
  15. Problemas históricos del libro y la lectura en España
  16. El fomento institucional de la lectura
  17. La industria editorial en España
  18. El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico de la normativa legal
  19. El futuro del libro y las bibliotecas. Influencia de las nuevas tecnologías
- IV. DOCUMENTACIÓN**
1. La biblioteca especializada y el centro de documentación. Funciones y características
  2. Profesionales de la documentación
  3. El documento primario. Sus clases. El documento secundario.
  4. Análisis documental. Indización.
  5. Lenguajes documentales
  6. El Thesaurus. Elementos, construcción y mantenimiento
  7. Tipos de resúmenes y normas para su elaboración
  8. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas y D.S.I.
  9. Industria de la información. Productores, distribuidores y redes de transmisión de datos.
  10. Industria de la información en España
  11. Informatización de servicios bibliográficos y documentales. Aplicaciones en bibliotecas y centros de documentación.
  12. Bases y bancos de datos. Principales sistemas de información automatizada
  13. Bibliometría. Normalización. La investigación en el campo de la documentación e información científica
  14. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en bibliotecas y centros de documentación
  15. Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y centros de documentación: IFLA, FID, ISO. La cooperación internacional. El programa UNISIST
  16. El papel de la información en la sociedad contemporánea. La Administración Pública y la industria como usuarios y productores de información.
- CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (B.2)
- TEMAS COMUNES PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES**
1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
  2. Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.
  3. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
  4. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos
  5. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores
  6. La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
  7. La administración Autónoma: principios informadores y organización. - Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La administración institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización territorial: la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  8. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades autónomas. La Ley del Proceso autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso de la Junta.
  9. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. - Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
  10. La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
  11. La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.
  12. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.
  13. La administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
  14. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los: derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados
  15. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
  16. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.
  17. Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
  18. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: clases.
  19. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
  20. Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias

21. Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
22. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
23. El presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
24. Relaciones de servicios entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/84, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
25. Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.
12. El taller de restauración en los museos
13. Métodos para el estudio de la Historia del Arte
14. Fuentes documentales para la Historia del Arte Andaluza: tipos y localización.
15. Historiografía artística española.
16. Arquitectura pública romana en Andalucía
17. Mezquitas y oratorios islámicos en Andalucía. Evolución histórica y pervivencia de las estructuras originarias.
18. Arquitectura mudéjar en Andalucía.
19. Catedrales andaluzas en los siglos XV y XVI.
20. Arquitectura palaciega del renacimiento en Andalucía.
21. Pintura en Andalucía durante el siglo XVI: influencias y estado de conservación.
22. Escultura Andaluza del siglo XVII.
23. Arquitectura Andaluza del siglo XVII.
24. Pintura Andaluza del siglo XVII.
25. El retablo andaluz durante los siglos XVII y XVIII.
26. Escultura sevillana del siglo XVII.
27. Escultura granadina del siglo XVII.
28. Arquitectura sevillana del siglo XVIII.
29. Maestros mayores de las catedrales andaluzas del siglo XVIII.
30. Escultura andaluza del siglo XVIII.
31. El academicismo en la Arquitectura andaluza del siglo XVIII. La arquitectura de los ingenieros militares.
32. Arquitectura regionalista en Andalucía.
33. Arquitectura contemporánea andaluza.
34. Andalucía en las vanguardias históricas españolas

#### ESPECIALIDAD: AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTORICO (B.2)

##### TEMAS COMUNES PARA LAS CUATRO OPCIONES

##### LEGISLACION DEL PATRIMONIO HISTORICO

1. La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985: principios generales. La división competencial en materia de Patrimonio Histórico. La Administración consultiva en materia de Patrimonio Histórico.
2. La declaración de Bienes de Interés Cultural. Otros instrumentos administrativos de protección.
3. Los Bienes Inmuebles: tipologías legales. Obligaciones de sus propietarios. La protección de los Conjuntos y Sitios Históricos y de las Zonas/Arqueológicas.
4. Los Bienes Muebles: obligaciones de sus propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Protección del Patrimonio Arqueológico. Protección del Patrimonio Etnográfico
5. El Patrimonio Documental y Bibliográfico. Los Archivos y Museos: creación, titularidad y régimen de gestión. Las medidas de fomento. Clasificación. Las infracciones administrativas y sus sanciones.
6. Planeamiento Urbanístico: clases de Planes de Ordenación. Los Planes Especiales de Protección: su conexión con la legislación del Patrimonio Histórico. Régimen urbanístico del suelo. La licencia urbanística.

##### OPCION 1 : PATRIMONIO ARTISTICO

1. El Patrimonio Artístico Andaluz: factores de su deterioro o destrucción.
2. Instituciones y Organismos Internacionales frente a la conservación del Patrimonio Histórico.
3. El Inventario de Bienes de Interés Cultural. Estado de la cuestión
4. Instrumentos para la difusión del Patrimonio Histórico
5. Criterios teóricos de restauración de las obras de arte
6. Técnica de la escultura policromada andaluza. Problemas de conservación.
7. La carpintería de lo blanco en Andalucía. Su conservación
8. Cámarines y capillas sacramentales en la arquitectura barroca andaluza. Tipología y decoración
9. Museos andaluces. Tipología y origen.
10. Criterios y técnicas para la exposición de los fondos museográficos
11. Arquitectura y museo. Problemática de la habilitación de edificios antiguos.

##### OPCION 2 : PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

1. La ciencia arqueológica. Tendencias teóricas actuales.
2. El documento arqueológico.
3. La prospección arqueológica. Métodos y tendencias actuales. La delimitación de yacimientos arqueológicos.
4. La excavación arqueológica. Antecedentes y evolución. Metodología actual.
5. La prospección y la excavación arqueológica subacuática. Antecedentes y situación actual. Metodología.
6. El registro de la información arqueológica. Métodos y técnicas
7. El análisis de la información arqueológica. Ciencias y técnicas auxiliares de la Arqueología.
8. Arqueología y métodos de dotación.
9. Estado actual de la Arqueología prehistórica en Andalucía
10. Estado actual de la Arqueología protohistórica en Andalucía
11. Estado actual de las investigaciones del arte rupestre en Andalucía
12. Estado actual de la Arqueología romana en Andalucía
13. Estado actual de la Arqueología islámica en Andalucía
14. Estado actual de la Arqueología medieval cristiana en Andalucía.
15. Estado actual de la Arqueología postmedieval.
16. Protección, conservación y restauración del Patrimonio Histórico. Estado de la cuestión.

17. Protección, conservación y restauración del Patrimonio Arqueológico. -- Los factores físicos y sociales y su incidencia en los yacimientos.
18. Arqueología preventiva. Antecedentes, conceptos y métodos.
19. Inventarios y catálogos del Patrimonio Arqueológico. Antecedentes y su situación actual en Andalucía. Su aplicación en arqueología preventiva.
20. El Patrimonio Arqueológico y el planeamiento urbanístico: la incorporación de la información arqueológica. Antecedentes y modelos teóricos y prácticos.
21. Las intervenciones arqueológicas de urgencia. Estado de la cuestión y criterios de actuación.
22. Arqueología urbana. Metodología y criterios de actuación.
23. Arqueología y restauración de Inmuebles. Las intervenciones arqueológicas en obras de restauración. Restitución, consolidación y restauración arqueológica.
24. La conservación de las Zonas Arqueológicas. Criterios de actuación. Tendencias conservacionistas y restauradoras.
25. La protección y conservación de los yacimientos arqueológicos prehistóricos en Andalucía. Estado de la cuestión y criterios de actuación.
26. La protección y conservación de los yacimientos arqueológicos protohistóricos en Andalucía. Estado de la cuestión y criterios de actuación.
27. La protección y conservación de los yacimientos de arte rupestre en Andalucía. Estado de la cuestión y criterios de actuación.
28. La protección y conservación de los yacimientos romanos en Andalucía. -- Estado de la cuestión y criterios de actuación.
29. La protección y conservación de los yacimientos medievales en Andalucía. Estado de la cuestión y criterios de actuación.
30. La conservación de los materiales arqueológicos en los trabajos de campo y en los subacuáticos. Mantenimiento "in situ" o traslado. Consolidación de la estratigrafía arqueológica.
31. La intervención arqueológica en el Estado Español. Su regulación. Estudio comparado de las diferentes normativas autonómicas.
32. Las Administraciones autónomas y los diferentes modelos de gestión del Patrimonio Arqueológico. Arqueología provinciales y Territoriales.
33. Arqueología y Administración en la Comunidad Autónoma Andaluza. Organos Centrales y Periféricos. Las actividades arqueológicas en Andalucía: -- normativa y tipos
34. La difusión del Patrimonio Arqueológico. Técnicas de divulgación.

OPCION 3 :PATRIMONIO ETNOGRAFICO

1. Los métodos de investigación
2. El concepto de cultura
3. Tecnología y sistemas de subsistencia
4. La organización social.
5. El matrimonio y la familia
6. El ciclo vital
7. El parentesco
8. Organización económica
9. Magia y religión popular
10. El arte y la cultura.
11. Cultura y personalidad.
12. El cambio sociocultural.
13. La antropología aplicada
14. El evolucionismo.
15. El Funcionalismo.

16. El Estructuralismo.
17. El concepto de Cultura popular.
18. Principales artesanías andaluzas.
19. Las Fleetas andaluzas.
20. Principales cultivos tradicionales del campo andaluz.
21. Arquitectura popular andaluza.
22. Folklore, Etnografía, Etnología y Antropología. Conceptos.
23. Clasificación del traje popular en España.
24. La música popular española.
25. Función de las guías de campo en la documentación etnográfica.
26. La tradición oral: cuentos, leyendas y romances.
27. La cerámica popular andaluza.
28. Tecnología hidráulica española.
29. Artesanías de la Semana Santa en Andalucía.
30. La Casa Popular en Andalucía.
31. Distribución de técnicas de producción de los telares manuales en Andalucía.
32. La Hacienda de olivar: dependencias y funciones.
33. Tipología del arado en la Península Ibérica.
34. Los Ingenios de elevación y extracción de agua en la Península Ibérica.

OPCION 4 : RESTAURACION DE BIENES INMUEBLES

1. Conceptos básicos de la especificidad monumental. Definiciones etimológicas, tradicional y legal. Tendencias actuales.
2. Los parámetros básicos de la monumentalidad: lo artístico frente a lo histórico. Parámetros secundarios. Confrontación dialéctica de los diversos parámetros.
3. Las formas como documento histórico. Sus valores antropológicos, sociales, económicos, ideológicos y de cultura material.
4. Las formas como soporte de valores artísticos. Persistencia y cambios en la valoración de los factores artísticos. Colisión entre valores.
5. Valoración de los Bienes de Interés Cultural desde sus significados sociales no artísticos: religiosidad, identidad comunitaria y tradición cultural.
6. Actividades básicas: salvaguarda, reconocimiento, análisis e intervención. Grados y modalidades.
7. Análisis de los atributos perceptivos básicos. Atributos visuales. Valores tecnológicos, funcionales y semánticos.
8. Conceptos y criterios. Reversibilidad y actualidad. La norma histórica/ y la transgresión personal. Mimetismo y falsificación.
9. Fábricas concretionales. Adobes. Opus caementicium. Tapiales y calicotrados. Morteros. Criterios de intervención.
10. Cantería y mármoles. Principales áreas productoras. Extracción, laboreo y puesta en obra. Criterios de intervención.
11. Materiales cerámicos. Diversos formatos y aparejos históricos. Etapas principales. Criterios de intervención.
12. Carpintería. principales áreas productoras. Carpintería de lo blanco. -- Carpintería de lo prieto. Criterios de intervención.
13. Metales. Forjas y diversas formas de laboreo. Elementos decorativos y estructurales. Criterios de intervención.
14. Revestimientos. Frescos, chapados y mosaicos. Alicatados y yeserías. Enlucos. Criterios de intervención.
15. Elementos verticales. Cimentaciones. Muros, pilares y columnas. Criterios de intervención.

16. Elementos horizontales y de cubrición. Forjados. Bóvedas tectónicas y - encanionadas. Cubiertas. Criterios de intervención.
17. Técnicas para el reconocimiento de los valores artísticos: ficheros, inventarios y catálogos.
18. Técnicas para el reconocimiento de los valores históricos. Fósiles retores en sentido general. Prótesis documentales. Ensayos geofísicos para la datación.
19. Técnicas para la sustitución operativa. Métodos gráficos convencionales. Métodos fotogramétricos. Técnicas fotográficas. Ensayos.
20. Trabajos de gabineta. Fiabilidad. Investigación documental. Documentos - de proyecto, administrativos y de obra. Memoria de resultados.
21. Técnicas de patología. Disfunciones básicas. Sintomatología. Programación de campañas de seguimiento y verificación.
22. Técnicas de diagnóstico. Intenciones y líneas básicas. Medidas provisionales y preventivas. Controles de calidad. Reversibilidad de actuación - físico-químicas.
23. Patologías estructurales más frecuentes. Fallos de cimentaciones. Falta de arriostramiento. Fallos por carencias de estabilidad y resistencia. Plagas.
24. Patologías de instalaciones más frecuentes. Fugas. Disfunciones. Efectos secundarios. Insensibilidad de la normativa vigente.
25. Patologías relacionadas con la humedad. Humedades de capilaridad, condensación y filtraciones. Niveles admisibles.
26. Patologías de revestimientos. Patologías de decoraciones, pinturas y mo serías. Traslados. Mantenimiento "in situ".
27. Economía y valoración del Patrimonio Histórico de carácter inmueble. Valores comerciales y urbanísticos. Expectativas y limitaciones por razones históricas.
28. Normativa y convenios internacionales y nacionales sobre intervenciones en el Patrimonio Histórico.
29. La Carta del Restauero. Análisis genérico de su articulado. Análisis por menorizado de sus anexos y recomendaciones.
30. Los convenios internacionales sobre los Conjuntos Históricos en relación con el planeamiento urbanístico español. Los Planes Especiales.
31. La normativa tecnológica y su influencia sobre el Patrimonio Histórico. Normas de accesos y seguridad. Fábricas y elementos históricos excluidos de la normativa.
32. Los convenios internacionales sobre los Jardines Históricos. Análisis por menorizado de la Carta de Florencia.
33. Organismos internacionales, nacionales y regionales relacionados con el Patrimonio Histórico. ICOMOS, Academia y Comisiones.
34. Articulación profesional específica en materia de Patrimonio Histórico. Profesionales y Empresas. Deontología profesional.

#### ESPECIALIDAD. AYUDANTES DE MUSEOS (B.2)

#### TEMAS COMUNES PARA LAS CUATRO OPCIONES

##### I. LEGISLACION

- 1.- La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio - de 1.985: principios generales. Competencias estatales, / autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida - temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia - en los Museos.
- 3.- Los Museos en la legislación vigente: su creación, titularidad y régimen de gestión.

##### II. MUSEOLOGIA GENERAL

- 1.- La creación del museo moderno: museología, museografía y

arquitectura.

- 2.- El museo como instrumento para la difusión de la cultura. El museo como centro de investigación.
- 3.- El museo sin fondos. La exposición temporal como posible esencia del museo.
- 4.- Concepto de museo provincial: desarrollo histórico y situación actual. Estudio comparado de los casos italiano, francés y español.
- 5.- Los museos en Andalucía: edificios y colecciones.
- 6.- El nacimiento del museo como institución pública.
- 7.- Mecanismo de creación de los grandes museos: procesos - extramuseales (Louvre, Vaticano y British) y desarrollo / máximo del coleccionismo (Prado y L'Ermitage).
- 8.- Los grandes museos del siglo XIX.
- 9.- Los museos monográficos.
- 10.- El museo del movimiento moderno: antecedente, desarrollo y crisis.
- 11.- La adaptación de edificios históricos con fines museográficos.
- 12.- Últimas experiencias museológicas y museográficas.
- 13.- Desarrollo de la tipología del museo: esquemas distributivos y organización espacial.
- 14.- La presencia urbana del museo: la imagen de la institución como elemento de la ciudad.
- 15.- Cuestiones generales de distribución y recorrido en el - museo. Itinerario integral e itinerarios parciales. Itinerario didáctico elemental.
- 16.- Criterios de selección, ordenación y exposición de las - obras de arte en los museos. Desarrollo histórico.
- 17.- Cuestiones generales sobre la visualización museística / de las obras de arte: pintura.
- 18.- Cuestiones generales sobre la visualización museística - de la obra de arte: escultura.
- 19.- Cuestiones generales sobre la visualización museística - de la obra de arte: estampas, dibujos y grabados.
- 20.- Cuestiones generales sobre la visualización museística - de la obra de arte: artes aplicadas e industriales.
- 21.- El control documental de la obra de arte en el museo.
- 22.- Protección de la obra de arte. Concepto de estado primitivo. Concepto de restauración. Concepto de conservación.
- 23.- La obra no expuesta. Almacenaje y movilidad de los fondos.

#### OPCION 1. BELLAS ARTES

- 1.- Pintura medieval en Andalucía.
- 2.- Tapices flamencos en España.
- 3.- La carpintería de lo blanco en Andalucía.
- 4.- Arte y contrarreforma.
- 5.- La escuela pictórica sevillana del siglo XVII.
- 6.- La escuela pictórica granadina del siglo XVII.
- 7.- El dibujo en los grandes maestros españoles del siglo - XVII.
- 8.- La escuela escultórica sevillana del siglo XVII.
- 9.- La escuela escultórica granadina del siglo XVII
- 10.- La ilustración y la fundación de las Academias de Bellas Artes en España.

- 11.- El Paisajismo español del siglo XIX.
- 12.- La pintura de historia. El costumbrismo.
- 13.- Picasso y su influencia en el arte contemporáneo español.
- 14.- Panorama del arte andaluz actual.

**OPCION 2: ARTE CONTEMPORANEO**

- 1.- Criterios básicos para la conservación y restauración en los museos de arte contemporáneo.
- 2.- La idea de impresionismo. La nueva concepción del paisaje en pintura y arquitectura.
- 3.- Construcción y ciencia en el postimpresionismo: Cezanne y Seurat.
- 4.- El espacio cubista.
- 5.- Surrealismo, subconsciente y automatismo.
- 6.- El arte como concepto, como proceso y como entorno.
- 7.- Pop, Kitsch y Mass-Media.
- 8.- Modernismo e ideología. El Futurismo.
- 9.- La abstracción y sus vertientes.
- 10.- Replanteo del realismo. La vuelta al orden de los grandes maestros.
- 11.- Origen y desarrollo de las vanguardias en España.
- 12.- La situación en Barcelona. Dau al set y el desarrollo de la pintura de Tàpies.
- 13.- Desarrollo del arte en Andalucía desde 1.900.
- 14.- La situación actual del arte en España. Los cambios de los 80.

**OPCION 3: ARQUEOLOGIA**

- 1.- La ciencia arqueológica. Tendencias teóricas actuales.
- 2.- Historiografía de la Arqueología española y andaluza.
- 3.- La prospección arqueológica. Métodos y tendencias actuales. La delimitación de yacimientos arqueológicos.
- 4.- La excavación arqueológica. Antecedentes y evolución. Metodología actual.
- 5.- Panorámica de la Arqueología prehistórica en Andalucía. Su cultura material.
- 6.- Panorámica de la Arqueología protohistórica en Andalucía. Su cultura material.
- 7.- La romanización en Andalucía y la cultura material romana.
- 8.- Panorámica de la Arqueología medieval en Andalucía. Su cultura material.
- 9.- Panorámica de la Arqueología en la Edad Moderna y Contemporánea en Andalucía. Su cultura material.
- 10.- Conservación y restauración de la cerámica.
- 11.- Conservación y restauración del vidrio y de los elementos de arcilla no cerámicos.
- 12.- Conseración y restauración de metales.
- 13.- Conservación y restauración de hueso, madera, tejido y marfil.
- 14.- Conservación y restauración de la piedra.

**OPCION 4: ETNOLOGIA**

- 1.- Los métodos de investigación.

- 2.- la organización social.
- 3.- El matrimonio y la familia.
- 4.- El ciclo vital.
- 5.- el parentesco.
- 6.- El cerdo en la economía doméstica tradicional.
- 7.- Magia y religión popular.
- 8.- La antropología aplicada.
- 9.- El evolucionismo.
- 10.- El funcionalismo.
- 11.- El estructuralismo.
- 12.- El concepto de cultura popular.
- 13.- Principales artesanías andaluzas.
- 14.- Las fiestas andaluzas.

**ESPECIALIDAD: AYUDANTES DE BIBLIOTECAS (B.2)****I. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**

- 1.- La Biblioteconomía y la formación profesional en la actualidad.
- 2.- La organización bibliotecaria española. El Sistema Bibliotecario en Andalucía.
- 3.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
- 4.- Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
- 5.- Bibliotecas públicas.
- 6.- Bibliotecas escolares y universitarias.
- 7.- Bibliotecas especializadas y los Centros de Documentación.
- 8.- Instalación y equipamientos de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
- 9.- Selección y adquisición en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
- 10.- Procesos técnicos de los fondos en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
- 11.- Los catálogos. Concepto, clases y fines.
- 12.- La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
- 13.- Servicios a los lectores: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y la formación de usuarios.
- 14.- Servicios a los lectores: Préstamo y extensión bibliotecaria.
- 15.- Cooperación bibliotecaria.
- 16.- La Documentación científica. Documentos primarios y sus derivados.
- 17.- Almacenamiento de la información. La indización de documentos.
- 18.- La recuperación de la información. Sistemas.
- 19.- La difusión de la información.

**II. BIBLIOGRAFIA**

- 1.- Definición y objetivos de la bibliografía.
- 2.- Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y -

especializadas.

- 3.- Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
- 4.- Bibliografías de publicaciones periódicas.
- 5.- Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.
- 6.- Bibliografía de publicaciones oficiales y bibliografías comerciales.
- 7.- Bibliografía del libro infantil.

### III. HISTORIA DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS

- 1.- El libro y la biblioteca en la antigüedad.
- 2.- El libro y las bibliotecas en la Edad Media.
- 3.- Invención y difusión de la imprenta.
- 4.- El libro y las bibliotecas en el siglo XVI.
- 5.- El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.
- 6.- El libro y las bibliotecas en el siglo XIX.
- 7.- El libro y las bibliotecas en el siglo XX.
- 8.- La ilustración del libro: Evolución histórica.
- 9.- La encuadernación: Evolución histórica.
- 10.- La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
- 11.- Problemas históricos de las bibliotecas y la lectura en España.
- 12.- El Patrimonio Bibliográfico Español.
- 13.- La Propiedad Intelectual.
- 14.- El futuro del libro y las bibliotecas ante las nuevas tecnologías.

### ESPECIALIDAD. AYUDANTES DE ARCHIVOS (8.2)

#### OPCION 1: ARCHIVEROS

##### I. LEGISLACION

- 1.- La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985: principios generales. Competencias estatales autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico./ Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Archivos.
- 3.- El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley del Patrimonio Histórico Español. Los Archivos en la legislación vigente: su creación, titularidad y régimen de gestión.

##### II. ARCHIVISTICA

- 1.- Archivística, concepto y método. Ciencias auxiliares de la Archivística.
- 2.- El archivo. Historia y concepto. Funciones de un archivo.
- 3.- Las tres edades de los documentos.
- 4.- Ingresos y transferencias.
- 5.- Selección y eliminación de documentos.
- 6.- Organización y descripción. Instrumentos de descripción.
- 7.- Accesibilidad documental. El servicio de documentos. La reprografía.

- 8.- Edificios e instalación de archivos.
- 9.- Organización de los archivos en España.
- 10.- Los Archivos Históricos Provinciales.
- 11.- El documento. Concepto y valor.
- 12.- Génesis y tradición documental.
- 13.- Caracteres internos y externos del documento.
- 14.- El estudio diplomático del documento contemporáneo.

### III. BIBLIOTECONOMIA

- 1.- Biblioteconomía. Concepto y método.
- 2.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios.
- 3.- Las bibliotecas públicas. Concepto y función.
- 4.- Bibliotecas especializadas y centros de documentación.
- 5.- Instalación y equipamiento de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
- 6.- Selección y adquisición en las bibliotecas y en los centros de documentación.
- 7.- El proceso técnico de los fondos en las bibliotecas y en los centros de documentación.
- 8.- Los catálogos, conceptos, clases y fines.
- 9.- La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La C.D.U.
- 10.- Servicio a los lectores. Información bibliográfica y difusión selectiva de la información. Automatización de bibliotecas.
- 11.- Historia del libro y de la imprenta.

### IV. INSTITUCIONES

- 1.- La Administración Pública en el Antiguo Régimen.
- 2.- La Administración Pública contemporánea.
- 3.- La Hacienda Pública en la Edad Moderna y en la Edad Contemporánea.
- 4.- La Administración de Justicia en la Edad Moderna y en la Edad Contemporánea.
- 5.- Instituciones eclesiásticas e Instituciones de Beneficencia.
- 6.- Las desamortizaciones.
- 7.- El Municipio en el Antiguo Régimen.
- 8.- El Municipio contemporáneo.
- 9.- Diputaciones Provinciales.
- 10.- La Enseñanza. Universidades.
- 11.- Organización territorial en España. Su evolución.
- 12.- Bibliografía básica de Historia en Andalucía.

#### OPCION 2. DOCUMENTALISTAS

##### I. LEGISLACION

- 1.- La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985: principios generales. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico.
- 2.- El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley del Patrimonio Histórico Español. Los Archivos y Bibliotecas: su creación, titularidad y régimen de gestión.
- 3.- La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. HISTORIA

- 1.- Historia del libro y de la imprenta.
- 2.- Historia de las Bibliotecas y Hemerotecas en España.
- 3.- Historia de los Archivos en España.
- 4.- Historia de los Centros de Documentación en España.
- 5.- La profesión y formación del documentalista.

III - BIBLIOGRAFIA Y DOCUMENTACION

- 1.- Las ciencias de la documentación. Analogías y diferencias.
- 2.- La Bibliografía: definición y objetivos.
- 3.- Las fuentes de información bibliográfica: tipología.
- 4.- Análisis y descripción documental. Identificación y descripción de materiales.
- 5.- Análisis de contenido. Elaboración de resúmenes.
- 6.- Indización.
- 7.- Lenguajes documentales: clasificaciones sistémicas.
- 8.- Lenguajes documentales: clasificaciones alfabéticas y tesauros.
- 9.- La incidencia de la terminología en el contenido documental.
- 10.- El control bibliográfico: la bibliografía general y bibliografía especializada.
- 11.- Metodología para el análisis de las fuentes de información bibliográfica.
- 12.- Repertorios y bases de datos generales.
- 13.- Bibliografía de bibliografía y guías de fuentes de información.
- 14.- Bibliografías nacionales y locales.
- 15.- Catálogos de bibliotecas y catálogos colectivos.
- 16.- El servicio de referencia bibliográfica.
- 17.- Centros de servicios documentales.
- 18.- La informática aplicada al trabajo bibliográfico y documental.
- 19.- Bibliometría.
- 20.- Organizaciones internacionales al servicio de la Biblioteconomía y de los Centros de Documentación. La cooperación internacional.

IV - BIBLIOTECONOMIA Y ARCHIVISTICA

- 1.- Biblioteconomía. Concepto y método.
- 2.- La Biblioteca. Concepto y clases.
- 3.- Constitución del fondo de la biblioteca. Criterios y métodos.
- 4.- Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.
- 5.- Proceso técnico de los libros, publicaciones periódicas y materias especiales.
- 6.- Tipos de catálogos utilizados en bibliotecas. Principales sistemas de clasificación bibliográfica.
- 7.- Gestión y administración de bibliotecas.
- 8.- El Archivo. Historia y concepto. Funciones de un archivo.
- 9.- Organización, clasificación, ordenación y descripción de los documentos de archivos.
- 10.- La reprografía al servicio de los archivos y bibliotecas.

- 11.- El archivo de oficina: registro, clasificación. Formación de expedientes y normalización de documentos.
- 12.- Caracteres externos e internos del documento contemporáneo.

DECRETO 163/1987, de 3 de junio, por el que se normaliza el contenido y determina los efectos de los cursos de habilitación E-M1, D-M3 y C-M5, destinados a personal funcionario al servicio de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Segundo del Decreto 391/1986, de 10 de diciembre, dispone que «no se considerará como requisito necesario para el desempeño de un puesto de trabajo lo posible exigencia de cursos de formación hasta tanto se dicten las normas de regulación de los referidos cursos», exigencia que, puntualmente y respecto de determinados puestos de trabajo, han venido requeridos como requisitos de exigencia al aprobarse la Relación de Puestos de Trabajo por Decreto 395/1986, de 17 de diciembre.

Por su parte, el artículo 23.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, dispone que «el Consejo de Gobierno podrá establecer, mediante la superación de cursos de formación y otros requisitos objetivos, los procedimientos que habiliten a los funcionarios para la adquisición de grados superiores del intervalo que a su Cuerpo correspondan. Dicha habilitación permitirá al funcionario participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo correspondientes o dicho grado».

Así, la regulación de los referidos cursos debe servir, a la vez que estímulo y formación, para habilitar a los que los sigan con aprovechamiento para poder aspirar a ocupar puestos de nivel superior al consolidado, al tiempo que se hace aconsejable que impulse y dé cumplida satisfacción a las previsiones legales antes citadas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 1987,

## DISPONGO:

Artículo 1º. Quedan normalizados los cursos de formación E-M1, D-M3 y C-M5, con el contenido y efectos de habilitación de grado que se especifica en el Anexo al presente Decreto.

Artículo 2º. 1. Se encomienda al Instituto Andaluz de Administración Pública la convocatoria y organización de dichos cursos, quedando facultado para establecer los criterios para admisión de participantes a los mismos y la expedición de los Diplomas de aprovechamiento y habilitación de grados correspondientes.

2. El Instituto Andaluz de Administración Pública queda asimismo facultado para que, dentro de los límites y contenidos señalados para cada curso, pueda sustituir, acomodar o intercambiar los módulos y calendarios de los mismos, en función de las circunstancias de tiempo y lugar que en cada supuesto concreto se puedan plantear.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## ANEXO

ESTRUCTURA, CONTENIDO Y EFECTOS DE HABILITACION DE LOS CURSOS E-M1, D-M3 Y C-M5

## 1. CURSOS E-M1

Objetivos: El curso tiene la finalidad de conseguir el perfeccionamiento del personal Subalterno en sus funciones, que le permita

poder desempeñar puestos de nivel superior al base, habilitándose a los que lo sigan con aprovechamiento para poder participar en concursos para los que se requiera en lo Relación de Puestas de Trabajo el requisito de exigencia de haber seguido con aprovechamiento el Curso E-M1.

Participantes: Personal funcionario del Grupo E; E-1; Cuerpo de Subalternos, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en este grupo.

Calendario: El curso tendrá una duración comprendida entre 50 y 70 horas lectivas.

Estructura: Módulo único con las siguientes materias:

Organización de la Junta de Andalucía.

Relaciones Humanas.

Control y seguridad de edificios.

Reprografía y encuadernación.

Régimen Jurídico de la Función Pública.

Derechos y deberes del Personal Funcionario.

Obligaciones del Personal del Cuerpo Subalterno.

Habilitación de nivel: La obtención del Diploma de Aprovechamiento del curso completo supondrá la adquisición del Grado Personal Habilitado 10, pudiendo en consecuencia participar en concursos de puestos de trabajo hasta dos niveles superiores a dicho grado.

## 2. CURSO D-M3.

Objetivos: Tiene por finalidad el adiestramiento de los funcionarios del Grupo D en técnicas instrumentales que permitan más adecuado desempeño de sus funciones, habilitándoles para la ocupación de puestos de nivel superior al base.

Participantes: Funcionarios del Grupo D, Cuerpo D.1, Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en este Grupo.

Calendario: El curso tendrá una duración comprendida entre 120 y 150 horas lectivas.

Estructura: El curso constará de dos ciclos con los contenidos que a continuación se indican:

### 1. Primer Ciclo:

Cálculo y Estadística.

Métodos de Trabajo.

Práctico de Redacción, Comunicación y escritos.

Relaciones Humanas.

### 2. Segundo Ciclo:

Organización del Estado y de la Junta de Andalucía.

Régimen Jurídico de la Función Pública.

Gestión Financiera.

Procedimiento Administrativo.

Habilitación de nivel: La obtención del Diploma de Aprovechamiento de los Ciclos 1 y 2, supondrá la adquisición del Grado Personal Habilitado 15, pudiendo en consecuencia participar en concursos de puestos de trabajo de hasta dos niveles superiores a dicho grado.

## 3. CURSO C-M5

Objetivos: Tiene por finalidad actualizar y especializar a los funcionarios en técnicas instrumentales que, ampliando sus conocimientos, les habiliten para la ocupación de puestos de nivel superior al base.

Participantes: Funcionarios del Grupo C, Cuerpo C.1, Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en este grupo.

Calendario: El curso tendrá una duración comprendida entre 220 y 250 horas lectivas.

Estructura:

### 1. Primer Ciclo:

Psicología de la Organización.

Informática.

Prácticas Administrativas.

Organización Administrativa.

### 2. Segundo Ciclo:

Régimen Jurídico de la Función Pública.

Gestión Financiera.

Procedimiento Administrativo.

Técnicas de Documentación y Catalogación.

Habilitación de nivel: La obtención del diploma de Aprovechamiento de los Ciclos 1 y 2, supondrá la adquisición del Grado Personal Habilitado 20, pudiendo en consecuencia participar en concursos de puestos de trabajo de hasta dos niveles superiores a dicho grado.

ACUERDO de 3 de junio de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para el año 1987.

El Decreto 77/1987, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, al describir este órgano superior de inspección en los artículos primero al sexto, establece que el desarrollo de sus funciones se realizará a través de un Plan General de Inspección en el que se marcarán los objetivos por el Consejo de Gobierno, al propio tiempo que se definen las áreas y procedimientos que deban inspeccionarse.

En esta primera etapa de actuación de la Inspección General de Servicios se han elegido aquellas materias, que por la incidencia que tiene para la Administración o para los administrados, permiten analizar el funcionamiento de los servicios administrativos tanto en lo que respecta a la organización interna, como la propia adecuación de la actuación administrativa encaminada a la prestación de un eficaz servicio al ciudadano.

En su virtud, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 1987, para cumplimiento del artículo tercero del Decreto antes mencionado, a propuesta del Consejero de Gobernación.

## ACUERDA

Primero. Durante el presente ejercicio, la Inspección General de Servicios, desarrollará sus funciones ordinarias a través del Plan General anexo en el que se definen y concretan las siguientes áreas:

- Procedimientos relativos a la gestión y funcionamiento del personal.
- Procedimientos sancionadores.
- Servicios y actividades administrativas que requieren el pago de tasas.

Segundo. Dentro de los mencionados áreas las actividades operativas de la Inspección se encaminarán al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Valorar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Comprobar el nivel de rendimiento de las Unidades y personas encargadas de la tramitación de los expedientes y ejecución de las resoluciones.
- Verificar el grado de interrelaciones de los departamentos.
- Determinar la eficacia y adecuación de los trámites en los procedimientos administrativos.

Sevilla, 3 de junio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## ANEXO

### 1. INTRODUCCION

Por mandato del artículo tercero del Reglamento deben definirse las áreas y procesos a los cuales debe inspeccionarse, constituyéndose en base a ello el Plan General de Inspección de acuerdo con el cual a través de un programa concreto de actuación, la Inspección General de Servicios desarrollará sus funciones.

En la definición de las áreas y objetivos a desarrollar por la Inspección General de Servicios puede optarse por la alternativa de verticalidad u horizontalidad en la elección de los mismos. Es decir, por elegir órganos a inspeccionar agotando en ellos todas las materias, o definir determinadas materias que de manera selectivo sean inspeccionadas en el conjunto de los órganos administrativos de la Junta.

Durante esta primera etapa de actuación de la Inspección General de Servicios parece más operativa seleccionar determinadas materias de especial significado e importancia y en base a ellas analizar el funcionamiento de todos los servicios administrativos que en el conjunto de las diferentes Consejerías estén dedicados a las mismas; ello nos permitirá obtener por una parte una visión globalizada de determinadas acciones de esta Administración y por otra una actuación de carácter horizontal que servirá para ir estableciendo parámetros comunes en el funcionamiento de los diferentes departamentos, y que más adelante nos posibilitará el establecimiento de indicadores que vayan dimensionando y detectando el nivel de eficacia en el funcionamiento de los mismos.

Las materias determinadas por este año son:

Procedimientos Sancionadores.

Servicios y actividades administrativas que requieren pago de tasas.

Procedimientos relativos a gestión y funcionamiento del personal.

La justificación de dichas materias está fundamentada en su incidencia en el administrado a la vez de su carácter de funcionamiento interno de la propia Administración, lo cual nos lleva a pretender como objetivo comprobar el cumplimiento de legalidad, así como el nivel de agilidad y eficacia, tanto en su capacidad reguladora y de control de obligaciones que han de cumplir los administrados, como la propia adecuación de la actuación administrativa a las disposiciones vigentes, no sólo prestando un adecuado, justo y eficaz servicio de cara al ciudadano, sino también en sus propios procedimientos de gestión interna como son en este caso los relativos a la Organización, Gestión y Control del personal.

## 2. DEFINICION Y ALCANCE DE LAS AREAS

### 2.1. Procedimiento sancionadores:

#### Definición

La potestad sancionadora de la Administración tiene como objetivo la intervención en el ejercicio de la actividad de los administrados para corregir las desviaciones y abusos que puedan producirse. Tanto la no utilización de esta potestad como el uso inadecuado de la misma puede producir consecuencias lesivas.

Con el fin de que los intereses y derechos individuales queden respetados en el ejercicio por parte de la Administración de la potestad sancionadora, ésta se obliga a una determinada forma de actuación que garantice los derechos y defensa de los administrados. Esta forma de actuación es la que se denomina procedimiento sancionador.

Incidencia del área dentro de la Administración de la Junta de Andalucía.

Prácticamente en todos los supuestos en que existe una concesión o autorización administrativa, existe también una potestad sancionadora de la Administración y un procedimiento para el ejercicio de dicha potestad.

La Junta de Andalucía tiene transferidos las competencias relativos a autorizaciones y concesiones en todos los campos de la actividad administrativa y en su consecuencia la potestad sancionadora correspondiente que excepcionalmente en algunos supuestos comparte con otras Administraciones Públicas (Central o Local).

Los procedimientos para el ejercicio de esta potestad, y al igual que sucede en la Administración del Estado, son distintos en cada uno de los supuestos no pudiendo hablarse de una normativa sistematizadora de carácter general. Esto obliga a tratar cada procedimiento de forma singularizada tras una identificación previa de los mismos, sin que por ello haya que renunciar a unas conclusiones generales sobre el funcionamiento global de los procedimientos sancionadores en la Junta de Andalucía, pero con las lógicas matizaciones derivadas de la diversidad.

Por otra parte, la determinación del funcionamiento en sus distintos aspectos de los procedimientos sancionadores, es un catalizador del funcionamiento general de los servicios administrativos, al poderse determinar en su defecto la ausencia de control administrativo sobre el alcance de sus propios actos y en su ejercicio el grado de eficacia de la actuación administrativa.

Así misma, la potestad sancionadora de la Administración y su ejercicio a través del correspondiente procedimiento sancionador cumple la función de regulador de la actividad privada. No obstante, su ejercicio discriminado puede provocar a sensu contrario consecuencias lesivas para los administrados.

Es clara pues la incidencia de los procedimientos sancionadores de cara al administrado y a la propia Administración, al ser o poder ser el ejercicio adecuado de esta potestad un medio de equilibrio en el tratamiento administrativo y muestra de un adecuado funcionamiento de sus propios normas.

El dimensionamiento de esta actuación administrativa dentro del conjunto de la Junta de Andalucía es sobradamente significativo para valorar su importancia, como puede comprobarse en el Anexo en el que se ofrece una relación de procedimientos por Consejería.

#### Acatamiento del campo de actuación

Aunque el procedimiento sancionador comienza con la providencia de incoación y termina con la resolución dictada por el órgano competente en cada caso, a los efectos del Plan General de Actuación, se llevará el campo de actuación al momento en que por los correspondientes servicios de inspección se levanta el acta de la que se deduce la infracción administrativa o desde que en el Registro tiene entrada la denuncia que promueve la actividad inspectora o da

lugar directamente o la providencia de incoación, prolongando el citado campo de actuación hasta la ejecución de las resoluciones o la sustantación de los recursos a que éstos hoyan dado lugar y esto porque en definitiva no solamente se trata de comprobar la legalidad del trámite, sino su eficacia y el funcionamiento y cumplimiento de interrelaciones de departamentos.

### 2.2. Servicios y Actividades administrativas que requieren el pago de tasas.

#### Definición:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26,1 a) de la Ley General Tributaria «son tasas fiscales los tributos exigidos por el Estado cuyo hecho imponible consiste en la utilización del dominio público, la prestación de un servicio público o la realización por la Administración de una actividad que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo y cuyos rendimientos se ingresen íntegramente en el Tesoro, estando prevista su exacción en los Presupuestos Generales del Estado».

Este concepto se recoge en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en el que además se establece que cuando el Estado o las Corporaciones Locales transfieran a las Comunidades Autónomas bienes de dominio público para cuya utilización estuvieran establecidos tasas o competencias en cuya ejecución o desarrollo presten servicios o realicen actividades igualmente gravadas con tasas, aquéllas o éstas se considerarán como tributos propios en los respectivas Comunidades.

Al propio tiempo el citado artículo de la LOFCA establece que el rendimiento previsto para cada tasa por la prestación de servicios o realización de actividades no podrá sobrepasar el coste de dichos servicios o actividades, si bien se autoriza o continuación, si la naturaleza de la tasa lo permite, a tener en cuenta criterios genéricos de capacidad económica para la fijación de las tarifas.

#### Incidencias en la Administración y el administrado

De la cuantía prevista como ingreso, más de 30.000 millones, en la Ley 1/1987, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, se deduce claramente la incidencia que para la Administración tiene este área, pero no es sólo este el aspecto a contemplar sino que la Administración que ha de velar en todo momento por la pureza en su actividad, ha de ser especialmente celosa cuando por esta actividad obliga al ciudadano a pagar una retribución en forma de tasa.

Por otra parte, y por precepto legal, artículo 7 de la LOFCA, la tasa por realización de actividades no podrá sobrepasar el coste de dichas actividades, salvo que se introduzca en la fijación de las tarifas, criterios genéricos de capacidad económica.

Tanto el criterio con el que se defina el hecho imponible de cada tasa, como aquel con el que se establezca la tarifa, inciden claramente en el interés del ciudadano y justifican sobradamente que en base a estas incidencias y al interés de la administración en la gestión, liquidación y recaudación de sus propios recursos, se incluya esta área en el Plan General de Inspección.

#### Acatamiento del campo de actuación

Las tasas se devengan cuando se inicia la prestación del servicio a la realización de la actividad que las genera, de ahí que nuestro campo de actuación comience en este momento o en el del depósito previo si estuviese establecido, para continuar con la actividad que constituye el hecho imponible y análisis del coste de la realización de dicha actividad o prestación, esto sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Hacienda en esta materia; las que corresponden o la inspección financiera y las de fiscalización y control contable de la Intervención General.

### 2.3. Procedimientos de gestión y funcionamiento de Personal.

#### Definición:

La Ley 6/1985, de 2 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública, pretende conseguir el objetivo de racionalizar y mejorar el elemento esencial del funcionamiento administrativo, en definitiva, la gestión del personal a su servicio. Con este fin, y en su desarrollo, se establece la R.P.T.; los criterios de selección, formación y perfeccionamiento, con la creación del I.A.A.P.; la racionalización de la relación laboral, con el convenio colectivo; y asimismo se desarrollan normas de control sobre esta materia, como el Reglamento de la Inspección General de Servicios.

Este control y verificación que la Inspección debe realizar sobre los procedimientos se realizará fundamentalmente sobre las unidades encargadas de la gestión de personal, ya que lo que se pretende es racionalizar una gestión descentralizada y desconcentrada con unas directrices y criterios de actuación homogéneos, acordes con los emanados de los órganos competentes en la materia que señala la Ley 6/1985.

#### Incidencia del Área de personal en la Junta de Andalucía

La actuación en materia de gestión y procedimientos de personal viene impuesta inexcusablemente por el mandato que se da o la Consejería de Gobernación en el artículo quinto de la Ley 6/1985, ya que entre otras cosas, poro cualquier administración, lo organización, racionalización y funcionamiento de su personal es el pilar básico para la consecución de una actuación eficaz.

La gestión de personal afecta o todos los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía de forma homogénea, teniendo especial relevancia en aquellos servicios con mayor incidencia en el trato con los administrados o en aquellos departamentos y dependencias con mayor volumen de personal.

Siguiendo las directrices de descentralización y desconcentración en esta materia, se hace necesario establecer un sistema de control en la gestión y procedimientos, eficaz y ágil, que no entorpezca las actuaciones ordinarias, estableciendo criterios acordes y homogéneos basados en la racionalidad de la reorganización administrativa y en la vigilancia de su adecuación a la normativa vigente.

Hay que ir pues a analizar la propia actuación de los servicios gestores en estas materias.

#### Acotamiento del campo de actuación

Durante el presente ejercicio se considera prioritaria la actuación de la Inspección General en servicios de carácter horizontal analizando los procedimientos que configuran el desarrollo normativo de la Ley 6/1985, así como el propio funcionamiento de los servicios de gestión administrativa de personal, con especial incidencia en las directrices emanadas de la Secretaría General de la Función Pública y los procedimientos de gestión económica derivados de la implantación del nuevo sistema retributivo.

Parece también básico la gestión, agilización y seguimiento de lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en perfecta coordinación tanto con la Administración Central como con las Corporaciones Locales.

La propia gestión de los servicios y unidades de personal exige un control y adecuación a la normativa vigente, así como la verificación de la eficacia y agilidad en la tramitación de los distintos expedientes relacionados con esta materia. Así se analizarán los sistemas de control de personal y la implantación de horarios especiales, las horas extraordinarias, la confección de nóminas, la gestión de expedientes sobre situaciones de personal, las indemnizaciones por razón del servicio. La adecuación correcta del personal a los puestos y su rendimiento. Se incidirá especialmente en aquellos Departamentos de carácter horizontal. Gobernación y Hacienda, en los que la gestión y procedimientos inciden en todo el colectivo de servidores públicos de la Junta, haciéndose especial hincapié en el Registro de Personal, los sistemas de contratación laboral, expedientes de jubilación y excedencias, aplicación del nuevo sistema retributivo, anticipos e informes presupuestarios y modificaciones de créditos sobre personal.

Otra parcela importante en este aspecto es aquella referida a la gestión del propio personal de los Consejerías de Educación y Salud, las cuales por sus particularidades aconsejan un estudio y tratamiento diferenciado, dado su volumen y casuística estatutaria. En la primera además de los controles señalados en párrafos anteriores se incidirá en los concursos de traslados, oposiciones, sustituciones e interinidades y expedientes de situaciones administrativas. En la segunda, además de lo señalado con anterioridad se verán los sistemas de provisión de puestos por las bolsas de trabajo, los sistemas de control de atención al público en los avisos al personal sanitario para visitas domiciliarias, el control de personal en los centros concertados y el sistema de sustituciones.

### 3. OBJETO

Es objeto del Plan General de Actuación:

1) Velar e informar el grado de cumplimiento de la normativa vigente a través de:

Comprobación de la legalidad de la situación del personal dentro de la estructura.

Verificación de la existencia de controles internos y establecimientos de indicadores.

Valoración de su eficacia.

Control de legalidad del procedimiento.

Legalidad del trámite administrativo.

Ejecución de los competencias asignados.

2) Comprobar el nivel de rendimiento de los Unidades y personas encargadas de la tramitación de los expedientes y ejecución de las resoluciones mediante:

Lo identificación de los medios adscritos y la de los recursos ociosos si los hubiere.

Agilidad en el trámite deducida de modelos tipo y tiempos medios.

Nivel de gestión en relación con la carga de trabajo.

3) Verificar el grado de interrelaciones de los Departamentos a través de:

Verificación y planificación de los circuitos.

Distribución de foses de trabajo entre Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales.

4) Determinación de lo eficaz y adecuación del trámite en función de:

Recursos administrativos y contencioso-administrativos

Quejas y denuncias de los administrados.

Objetivos conseguidos.

Situación respecto o años anteriores.

**ORDEN de 25 de mayo de 1987, por la que se regula el procedimiento a seguir para el reconocimiento del grado personal.**

Aprobados los Decretos 391 y 395/1986, de 10 y 17 de diciembre, y próximo a concluir el proceso de adecuación de efectivos a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en los Disposiciones Transitorias Primero y Cuarto de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, es necesario establecer el procedimiento o seguir para el reconocimiento del grado personal consolidado de los funcionarios.

En su virtud, vengo en

#### DISPONER

Primero. Los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía, que reúnan los requisitos previstos en el Art. 22 y Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, una vez confirmados o destinados a puestos de la relación, solicitarán del Consejero de Gobernación, el reconocimiento del grado personal consolidado.

Segundo. La solicitud se efectuará en el modelo que se acompaña como Anexo a la presente Orden, expidiendo la Secretaría General de la Consejería, Organismo Autónomo o Delegación Provincial, donde el funcionario se encuentre destinado, la certificación que figura al dorso del citado modelo, que lo remitirá a la Secretaría General para la Función Pública, a los efectos de la resolución que proceda.

Tercera. Cuando parte de los servicios prestados a efectos de consolidación se hayan desempeñada en otras Administraciones Públicas y no exista constancia documental, el interesado deberá aportar certificación acreditativa de las mismas, desde el día 1 de enero de 1985, expedida por la Autoridad competente en cada caso.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

(ANVERSO)



JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE

RECONOCIMIENTO DE GRADO CONSOLIDADO

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos		Nombre
D.N.I.	Nº Registro de Personal	Grado consolidado
Cuerpo		
Grupo	Situación Administrativa	

2.- DATOS DEL PUESTO DE LA RELACION EN QUE HA SIDO CONFIRMADO O DESTINADO

Consejería		
Centro de Trabajo		
Denominación del Puesto		Nivel
Provincia	Localidad	

3.- PUESTOS OCUPADOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 1.985

<u>Denominación del Puesto</u>	<u>Organismo</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nivel</u>	<u>Tiempo de ocupación</u> <u>Desde - Hasta</u>
Lugar y Fecha			Firma del interesado	

(REVERSO)

**4.- CERTIFICACION**

D. \_\_\_\_\_ Secretario General  
de \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que el funcionario D. \_\_\_\_\_  
ha desempeñado desde el día 1 de enero de 1.985, los siguientes puestos de trabajo

<u>Denominación del puesto</u>	<u>Organismo</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nivel</u>	<u>Tiempo de ocupación</u>
				<u>Desde - Hasta</u>

Y para que conste, expido el presente en \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_\_

El Secretario General

**5.- RESOLUCION - CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Vista la solicitud que antecede, en consideración a los datos reseñados y en uso de las facultades conferidas, RESUELVO reconocer al citado funcionario, el GRADO CONSOLIDADO \_\_\_\_\_ con efectos del día \_\_\_\_\_

Contra la presente Resolución se podrá formular recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lugar y Fecha

Firma

EL

Fdo.:

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL**

ORDEN de 8 de junio de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la empresa Pritchard Española, S.A. de Málaga, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa «Pritchard Española, S.A.» de Málaga, durante los días 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de junio de 1987, y dado el carácter público de los servicios de limpieza que presta en el Aeropuerto de Málaga la Empresa indicada, éstos no pueden quedar paralizados por el legítimo derecho a la huelga que ampara al personal convocante de la misma.

Es por ello, por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dicho servicio público, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, en base a las atribuciones que confieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983

**DISPONGO:**

Artículo Primero. La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa «Pritchard Española, S.A.» de Málaga, durante los días 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de junio de 1987, se entiende condicionada a que se mantengan los servicios mínimos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo Segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social  
Ilma. Sr. Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Málaga.

**ANEXO****SERVICIOS MINIMOS**

Turno de Noche: 23,15 a 07,00 horas  
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno de Mañana: 07,00 a 13,40 horas  
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno de Tarde: 13,40 a 21,40 horas  
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno de Tarde: 16,35 a 23,15 horas  
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno que le corresponda:  
1 Encargado

**CONSEJERIA DE SALUD**

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de mayo de 1987, de la Secretaria General Técnica, por la que se rectifica la Resolución de 6 de abril de 1987, por la que se establecen las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a la asistencia sanitaria de la Seguridad

Social en Andalucía durante los años 1985 y 1986 (BOJA núm. 43, de 21.5.87).

Advertido error en el texto de la Resolución de 13 de mayo de 1987 citada, publicada en el BOJA nº 43 de 21 de mayo de 1987, página 1.870 y siguientes, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.870, primera columna, apartado 2, donde dice: «2. La tarifa por estancia y cama ocupada...», debe decir: «2. La tarifa por día de estancia y cama ocupada,...».

Sevilla, 3 de junio de 1987

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

DECRETO 117/1987, de 29 de abril, por el que se crean, transforman y suprimen colegios públicos de Educación General Básica, Educación Preescolar, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos, en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La demanda de puestos escolares en los niveles de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos, hace preciso crear, suprimir y transformar diversos Centros para ajustar su funcionamiento a lo que la situación actual exige.

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (BOE 4 de julio) reguladora del Derecho a la Educación y con el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, por el que en el Anexo, apartado b, punta d) se transfieren competencias del Estado relativas a creación de unidades secciones y Centros públicos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 29 de abril de 1987,

**DISPONGO:**

Artículo 1º. Creación de los Centros que se indican a continuación, detallados por provincias.

**PROVINCIA DE ALMERIA**

Municipio: Almería, Localidad: Almería, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Carretera de Níjar s/n - Las Malinas, para 400 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Almería, Localidad: Almería, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Puche Norte, para 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Carboneras, Localidad: Carboneras, Colegio Público de Educación General Básica, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: El Ejido, Localidad: El Ejido, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Octavia Augusta s/n, para 400 puestos escolares de Educación General Básica.

**PROVINCIA DE CADIZ**

Municipio: Algeciras, Localidad: Algeciras, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada El Saladillo, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, 160 puestos escolares de Párvulos, 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Barbate, Localidad: Barbate, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Avenida Juan XXIII s/n, para 560 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Cádiz, Localidad: Cádiz, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Telegrafía Sin Hilos, para 640 puestos escolares.

Municipio: Cádiz, Localidad: Cádiz, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en c/ San José s/n, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Cádiz, Localidad: Cádiz, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en c/ Duque de Nájera, 1, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Chiclana de la Frontera, Localidad: Chiclana de la Frontera, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada de Fuenteamarga, para 680 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Conil de la Frontera, Localidad: Roche, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en El Colorado, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, 80 puestos escolares de Párvulos y 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Paterno de Rivera, Localidad: Paterno de Rivera, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Pago de los Silos, para 560 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Prado del Rey, Localidad: Prado del Rey, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Dehesa de Prado del Rey, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Puerto Real, Localidad: Puerto Real, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Río San Pedro, para 720 puestos escolares de Educación General Básica y 200 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Puerto de Santa Moría, Localidad: Puerto de Santa Moría, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Pinar Hondas, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, y 400 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: San Roque, Localidad: San Roque, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Olivillo, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, 160 puestos escolares de Párvulos y 10 puestos escolares de Educación Especial.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Municipio: Córdoba, Localidad: Córdoba, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Polígono Guadaluquivir, manzana 6, para 320 puestos escolares.

Municipio: Hinojosa del Duque, Localidad: Hinojosa del Duque, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Plaza de San José, s/n, para 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Lucena, Localidad: Lucena, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada de la Estrella, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Posadas, Localidad: Posadas, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Avenida de Andalucía s/n, para 160 puestos escolares de Párvulos.

#### PROVINCIA DE GRANADA

Municipio: Albolote, Localidad: Albolote, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Abadía s/n, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Almuñécar, Localidad: Almuñécar, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Río Verde, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, 160 puestos escolares de Párvulos y 20 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Granada, Localidad: Granada, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio Matadero, para 640 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Granada, Localidad: Granada, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Carretera de la Sierra, para 400 puestos escolares de Educación General Básica, 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Granada, Localidad: Granada, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Avenida Pulionas s/n Prolongación Cartuja, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 120 puestos escolares de Párvulos.

#### PROVINCIA DE HUELVA

Municipio: Gibraleón, Localidad: Gibraleón, Colegio Público de Educación Preescolar, para 240 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Gibraleón, Localidad: Gibraleón, Colegio Público de Educación General Básica, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Huelva, Localidad: Huelva, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Polígono San Sebastián s/n, para 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Huelva, Localidad: Huelva, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Avenida San Antonio s/n, para 400 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Lepe, Localidad: Lepe, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Camino de Castillejo s/n, para 600 puestos escolares de Educación General Básica, 80 puestos escolares de Párvulos y 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Punta Umbría, Localidad: Punta Umbría, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Carretera Industrial s/n, para 320 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Valverde del Camino, Localidad: Valverde del Camino, Colegio Público Educación General Básica, domicilio en Los Molinos s/n, para 640 puestos escolares para Educación General Básica y 160 puestos escolares de Párvulos.

#### PROVINCIA DE JAEN

Municipio: Jodar, Localidad: Jodar, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Santo Cristo, 3 para 320 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Linares, Localidad: Linares, Centro de Educación Permanente de Adultos, domicilio en Pintor el Greco s/n, para 280 puestos de Educación Permanente de Alumnos.

Municipio: Peal de Becerro, Localidad: Peal de Becerro, Centro Comarcal de Educación Permanente de Adultos, domicilio en Prolongación de la Nava s/n, para 140 puestos escolares de Educación Permanente de Adultos.

Municipio: La Puerta del Segura, Localidad: La Puerta del Segura, Centro Comarcal de Educación Permanente de Adultos, domicilio Plz. Ferial s/n, para 140 puestos escolares de Educación Permanente de Adultos.

#### PROVINCIA DE MALAGA

Municipio: Alhaurín de la Torre, Localidad: Alhaurín de la Torre, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en c/ Isaac Peral, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares para Párvulos.

Municipio: Benalmádena, Localidad: Arroyo de la Miel, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Sector La Leala (Arroyo de la Miel), para 640 puestos escolares.

Municipio: Estepona, Localidad: Estepona, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada la Lobilla s/n, para 960 puestos escolares de Educación General Básica y 240 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en c/ Fernández Fermina s/n, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Málaga, Localidad: Torremolinos, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Urbanización Benyomino, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Marbella, Localidad: San Pedro de Alcántara, Centro de Educación Permanente de Adultos, domicilio en c/ Patero (Edificio San Francisco), para 105 puestos escolares de Educación Permanente de Adultos.

Municipio: Mijas, Localidad: Las Lagunas, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada el Albero, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Mijas, Localidad: Las Lagunas, Centro de Educación Permanente de Adultos, domicilio en c/ San Fermín, 10 (Las Lagunas), para 105 puestos escolares de Educación Permanente de Adultos.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Alcalá de Guadaíra, Localidad: Alcalá de Guadaíra, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en c/ Silos s/n, para 320 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: La Algaba, Localidad: La Algaba, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada de Santa Domingo, para 360 puestos escolares de Educación General Básica, y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Camas, Localidad: Camas, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada la Colina, Prolongación Julio César, para 1.120 puestos escolares de Educación General Básica, 160 puestos escolares de Párvulos y 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Mairena del Aljarafe, Localidad: Mairena del Aljarafe, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Cavaleri, para 960 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Montellano, Localidad: Montellano, Colegio Público

de Educación General Básica, domicilio en c/ Ruiz Ramos s/n, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Santiponce, Localidad: Santiponce, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en c/ Extramuros s/n, para 320 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en calle Arroyo s/n, para 680 puestos escolares de Educación General Básica, 120 puestos escolares de Párvulos y 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio Polígono Aeropuerto Sevilla Este, para 520 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio Barriada Nuestra Señora del Águila (Distrito VIII), para 440 puestos escolares de Educación General Básica, 120 puestos escolares de Párvulos y 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada de Los Corrales, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, 240 puestos escolares de Párvulos y 10 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Umbrete, Localidad: Umbrete, Colegio Pública de Educación General Básica, domicilio en Los Pintares, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, y 80 puestos escolares de Párvulos.

Municipio: Útrera, Localidad: Útrera, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada La Fontanilla, para 480 puestos escolares de Educación General Básica, 80 puestos escolares de Párvulos.

Artículo 2°. Supresión de los Centros que se indican a continuación, detallados por Provincias.

#### PROVINCIA DE CÁDIZ

Municipio: Cádiz, Localidad: Cádiz, Código de Centro: 11007874, Colegio Pública de Educación Preescolar Viento de Levante, con domicilio en Barriada la Paz.

Municipio: Conil de la Frontera, Localidad: Roche, Código de Centro: 11002055, Colegio Pública de Educación General Básica El Colorado, domicilio en El Colorado.

#### PROVINCIA DE GRANADA

Municipio: Albondón, Localidad: Los Cozares, Código de Centro: 18000091, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Cozares.

Municipio: Almuñécar, Localidad: Almuñécar, Código de Centro: 18008907, Colegio Pública de Educación Preescolar La Paloma, domicilio en Avenida de Andalucía.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Camas, Localidad: Camas, Código de Centro: 41009639, Colegio Público de Educación General Básica Antonio Machado, domicilio en Barriada Balcón de Sevilla.

Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Código de Centro: 41601541, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Parque de Miraflores.

Artículo 3°. Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para promulgar las Ordenes relativas a la puesta en funcionamiento de los Centros citados en el Artículo 1°.

Artículo 4°. El presente Decreto surtirá efectos administrativos y jurídicos desde uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dado en Sevilla, 29 de abril de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de junio de 1987, por la que se establecen los modelos de impresos de matrícula para los Centros de Bachillerato públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el presente curso 1986-87 se inició en Andalucía el proceso de informatización de la matrícula de Bachillerato. A tal fin, la Dirección General de Ordenación Académica, en su Resolución de 12 de junio de 1986, estableció el modelo unificado de impreso que debía utilizarse en los Centros Públicos y Concertados de la Comunidad Autónoma, así como las normas y plazos que, de cara a la informatización de los datos, deberían regir el proceso de matriculación.

La experiencia se ha mostrado globalmente positiva en orden a conseguir un tratamiento más racional de la informatización, facilitando la planificación y ordenación académica de los Centros de Bachillerato. No obstante, el proceso no ha estado exento de algunas dificultades en su aplicación práctica, en parte generadas a la hora de cumplimentar los impresos, lo que hace conveniente la simplificación de los mismos.

En consecuencia esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir del curso 1987-88 todos los Centros de Bachillerato, tanto públicos como privados concertados, dependientes de esta Consejería utilizarán un mismo tipo de impreso para la matriculación de sus alumnos.

Segundo. De dicha impreso existirán formatos distintos para cada uno de los 3 cursos de Bachillerato y para C.O.U., en versiones diferentes para diurna y nocturna, y se ajustarán a los modelos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Tercero. Cada impreso constará de tres ejemplares. De ellos, uno quedará en poder del Centro; otro, destinado a la informatización de la matrícula con fines estadísticos, será enviado a la correspondiente Delegación Provincial; el tercero, debidamente diligenciado, se devolverá al alumno como resguardo.

Cuarto. Todos los ejemplares de un mismo Centro que deban ser remitidos a la Delegación Provincial, se enviarán conjuntamente una vez finalizado el proceso de matrícula y, en cualquier caso, antes del 10 de octubre, excepto los correspondientes a matrícula libre que se remitirán al finalizar la misma.

Na obstante lo anterior, los Centros que lo deseen, podrán efectuar un primer envío antes del 30 de julio, con los ejemplares correspondientes a la matrícula efectuada durante este mes.

Quinto. Los impresos serán distribuidos por la Consejería de Educación y Ciencia a las Delegaciones Provinciales, de las que los Centros los retirarán para ponerlos a disposición de los interesados.

Los Institutos de Bachillerato de los que dependan Centros privados concertados, recogerán de las Delegaciones Provinciales los impresos necesarios para estos Centros, encargándose de su distribución a los mismos.

Sexto. Los alumnos que, matriculándose en alguno de los Centros a que se refiere la presente Orden, lo hagan en un curso experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias, deberán adjuntar al impreso oficial otro —por triplicado y con la misma finalidad que los ordinarios— en el que se recojan los datos específicos del curso experimental.

Séptimo. A los impresos de matrícula se adjuntarán aquéllas que, en su caso, la Consejería de Hacienda pueda determinar para la liquidación de tasas y, si se considera oportuno, instrucciones complementarias y otras informaciones elaboradas por las Delegaciones Provinciales o los propios Centros.

Octavo. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para adoptar las medidas oportunas para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 4 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O



JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Educación y Ciencia

MATRICULA EN  
BACHILLERATO Y COU

PRIMER CURSO DIURNO

ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO:  
 \* COMPRUEBE QUE CORRESPONDE AL CURSO Y MODALIDAD DE ESTUDIOS (DIURNO O NOCTURNO) EN QUE DESEA MATRICULARSE  
 \* LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

---

ESTA INSCRIPCION ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACION DE LOS DATOS DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL SOLICITANTE.

Nº Matricula

A. Datos personales :

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Fecha de Nacimiento		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Día	Mes	Año (b)
Domicilio		Municipio / Localidad	Sexo (a) : Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Marcar con una X			
Apellidos de Padre /Madre/Tutor		Nombre	Teléfono			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

B. Último curso hecho aprobado o no (a):

8º EGB <input type="checkbox"/> (1)	1º BUP <input type="checkbox"/> (2)	1º FP1 <input type="checkbox"/> (3)	2º FP1 <input type="checkbox"/> (4)	OTROS <input type="checkbox"/> (9)	Marcar con una X	
Durante el año Académico <input type="text"/> <input type="text"/>		(a) En Diurno <input type="checkbox"/> (1)		Nocturno <input type="checkbox"/> (2)	Libre <input type="checkbox"/> (3)	INBAD <input type="checkbox"/> (4) Marcar con una X
En el centro <input type="text"/>			Localidad <input type="text"/>			

C: Datos de Matriculación

Centro en el que se matricula	Localidad	Código	Ext.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Si se matricula en un Curso experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias marque este recuadro <input type="checkbox"/>			
IDIOMA EXTRANJERO (a) Inglés <input type="checkbox"/> (1)    Francés <input type="checkbox"/> (2) Alemán <input type="checkbox"/> (3)    Italiano <input type="checkbox"/> (4) <small>Marcar con una X el elegido</small>		RELIGIÓN-ÉTICA (a) Religión (c) <input type="checkbox"/> (1)    Ética <input type="checkbox"/> (2) <small>Marcar con una X la elegida</small>	

Firma del solicitante:

Fecha:

Sello del Centro

El solicitante queda Matriculado.  
El Funcionario:

Documentos que acompaña: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO**

- \* Utilice bolígrafo (no pluma o rotulador). Compruebe que la escritura queda claramente marcada en todas las copias.
- \* Rellene sólo los espacios en blanco, no los sombreados.
- \* Utilice mayúsculas, una por cuadro, y ajuste la escritura a la izquierda en cada campo.
- \* Si ha cometido un error al marcar con X algún cuadro, llénelo completamente y marque de nuevo el cuadro correcto.
- \* Las letras minúsculas entre paréntesis que acompañan a algunos epígrafes - por ejemplo: Sexo (a) - remiten a las instrucciones complementarias que se detallan más abajo.
- \* Las cifras entre paréntesis que acompañan a los distintos recuadros, con finalidad informática, no deben ser tenidas en cuenta.

**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS**

- a) Marque sólo uno de los cuadros.
- b) Atención: compruebe que escribe el año de nacimiento y no el actual.
- c) Si desea recibir enseñanza de Religión y pertenece a una confesión distinta a la Católica, indíquelo en el apartado OBSERVACIONES.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Educación y Ciencia

**MATRICULA EN BACHILLERATO Y COU SEGUNDO CURSO DIURNO**

ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO:  
\* COMPRUEBE QUE CORRESPONDE AL CURSO Y MODALIDAD DE ESTUDIOS (DIURNO O NOCTURNO) EN QUE DESEA MATRICULARSE  
\* LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

ESTA INSCRIPCION ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACION DE LOS DATOS DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL SOLICITANTE.

Nº Matricula

**A. Datos personales :**

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre			D.N.I.			Fecha de Nacimiento Dia Mes Año (b)		
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>		
Domicilio						Municipio / Localidad						Sexo (a) : Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Marcar con una X		
<input type="text"/>						<input type="text"/>						<input type="checkbox"/>		
Apellidos de Padre /Madre/Tutor				Nombre				Teléfono						
<input type="text"/>				<input type="text"/>				<input type="text"/>						

**B. Último curso hecho aprobado o no (a):**

1º BUP  (2)    1º FP1  (3)    2º FP1  (4)    2º BUP  (5)    OTROS  (9)    Marcar con una X

Durante el año Académico   (a) En Diurno  (1)    Nocturno  (2)    Libre  (3)    INBAD  (4)    Marcar con una X

En el centro     Localidad

**C: Datos de Matricula**

Centro en el que se matricula		Localidad		Código		Ext.	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="checkbox"/>	
Si se matricula en un Curso experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias marque este recuadro <input type="checkbox"/>							
<b>IDIOMA EXTRANJERO (a)</b> Inglés <input type="checkbox"/> (1)    Francés <input type="checkbox"/> (2) Alemán <input type="checkbox"/> (3)    Italiano <input type="checkbox"/> (4) <small>Marcar con una X la elegida.</small>		<b>RELIGIÓN-ÉTICA (a)</b> Religión(f) <input type="checkbox"/> (1)    Ética <input type="checkbox"/> (2)    Marcar con una X la elegida.		<b>Asignaturas pendientes o no convalidadas (Escribir las)</b>			
		<b>E A T P (Escribir las elegidas por orden de preferencia) (c)</b>		Código (d)    Asignada		Asignaturas    Código (e)	
		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="checkbox"/>		<input type="text"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="checkbox"/>		<input type="text"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="checkbox"/>		<input type="text"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

Firma del solicitante:  
Fecha:

Sello del Centro

El solicitante queda Matriculado.  
El Funcionario:

Documentos que acompaña: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

### INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- \* Utilice bolígrafo (no pluma o rotulador). Compruebe que la escritura queda claramente marcada en todas las copias.
- \* Rellene sólo los espacios en blanco, no los sombreados.
- \* Utilice mayúsculas, una por cuadro, y ajuste la escritura a la izquierda en cada campo.
- \* Si ha cometido un error al marcar con X algún cuadro, llénelo completamente y marque de nuevo el cuadro correcto.
- \* Las letras minúsculas entre paréntesis que acompañan a algunos epígrafes - por ejemplo: Sexo (a) - remiten a las instrucciones complementarias que se detallan más abajo.
- \* Las cifras entre paréntesis que acompañan a los distintos recuadros, con finalidad informática, no deben ser tenidas en cuenta.

### INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Marque sólo uno de los cuadros.
- b) Atención: compruebe que escribe el año de nacimiento y no el año actual.
- c) Si no está seguro de que la E.A.T.P.s elegida se impartirá en el Centro o aún impartiendo, existe limitación del número de grupos, rellene la segunda y la tercera opción.
- d) Vea el código de las E.A.T.P.s en la lista que figura más abajo. Antes de escribir el código correspondiente a "otras", compruebe que la elegida, quizá con nombre ligeramente diferente, no está incluida en la lista.
- e) Vea la lista de códigos que figura más abajo.
- f) Si desea recibir enseñanza de Religión y pertenece a una confesión distinta a la Católica, indíquelo en el apartado de OBSERVACIONES.

### CODIGOS DE ASIGNATURAS

#### PRIMERO

102 Lengua Española y Literatura  
 104 Francés  
 106 Inglés  
 160 Alemán  
 162 Italiano  
 108 Dibujo  
 110 Música  
 112 Historia  
 114 Religión y Moral Católicas  
 180 Formación Religiosa de otras confesiones distintas a la Católica  
 116 Ética y Moral  
 118 Matemáticas  
 120 Ciencias Naturales  
 122 Educación Física y Deportiva

#### E.A.T.P.s de segundo

240 Hogar  
 241 Diseño Artístico  
 242 Diseño-Dibujo Técnico  
 243 Comercio  
 244 Industrias Mecánicas  
 245 Electrónica  
 246 Electricidad  
 247 Alimentación  
 248 Informática  
 249 Imagen y Sonido (fotografía, cine, medios audiovisuales, etc)  
 250 Ciencias Aplicadas (Técnicas de Laboratorio, Análisis Clínico, Técnicas de Invernadero, Astronomía, etc)  
 251 Artes Plásticas (Modelado, Marquetería, Cerámica, Fundamentos Artísticos, etc.).  
 252 Medios de Comunicación Social  
 253 Teatro y Expresión Corporal  
 254 Actividades Musicales y Danza (Flamenco, Guitarra, etc.).  
 255 Francés Comercial.  
 256 Otras.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Educación y Ciencia

**MATRICULA EN BACHILLERATO Y COU**

**TERCER CURSO DIURNO**

ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO:

- \* COMPRUEBE QUE CORRESPONDE AL CURSO Y MODALIDAD DE ESTUDIOS (DIURNO O NOCTURNO) EN QUE DESEA MATRICULARSE
- \* LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

ESTA INSCRIPCIÓN ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL SOLICITANTE

Nº Matricula

**A. Datos personales :**

Primer Apellido <input type="text"/>	Segundo Apellido <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>	D.N.I. <input type="text"/>	Fecha de Nacimiento Día Mes Año (b) <input type="text"/>
Domicilio <input type="text"/>		Municipio / Localidad <input type="text"/>		Sexo (a) : Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> <small>Marcar con una X</small>
Apellidos de Padre /Madre/Tutor <input type="text"/>		Nombre <input type="text"/>	Teléfono <input type="text"/>	

**B. Ultimo curso hecho aprobado o no (a):**

2º FP1 <input type="checkbox"/> (4)	2º BUP <input type="checkbox"/> (5)	3º BUP <input type="checkbox"/> (6)	OTROS <input type="checkbox"/> (9) <small>Marcar con una X</small>
Durante el año Académico <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/>		(a) En Diurno <input type="checkbox"/> (1)	Nocturno <input type="checkbox"/> (2)
En el centro <input type="text"/>		Libre <input type="checkbox"/> (3)	INBAD <input type="checkbox"/> (4) <small>Marcar con una X</small>
Localidad <input type="text"/>			

**C: Datos de Matricula**

Centro en el que se matricula <input type="text"/>	Localidad <input type="text"/>	Código <input type="text"/>	Ext. <input type="checkbox"/>																					
Si se matricula en un Curso experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias marque este recuadro <input type="checkbox"/>																								
<b>IDIOMA EXTRANJERO (a)</b> Inglés <input type="checkbox"/> (1) Francés <input type="checkbox"/> (2) Alemán <input type="checkbox"/> (3) Italiano <input type="checkbox"/> (4) <small>Marcar con una X el elegido.</small>	<b>OPTATIVAS</b> <small>(Marcar con una X solo las asignaturas de la opción A o de la B)</small> <table style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2"><b>OPCIÓN A</b></td> <td colspan="2"><b>OPCIÓN B</b></td> </tr> <tr> <td>Latin <input type="checkbox"/> (1)</td> <td>Mate. <input type="checkbox"/> (2)</td> <td>F. y Q. <input type="checkbox"/> (5)</td> <td>Mate. <input type="checkbox"/> (6)</td> </tr> <tr> <td>Griego <input type="checkbox"/> (3)</td> <td>Liter. <input type="checkbox"/> (4)</td> <td>C. Natu. <input type="checkbox"/> (7)</td> <td>Liter. <input type="checkbox"/> (8)</td> </tr> </table> E.A.T.P. (Escribirla) <input type="text"/> Código (c) <input type="text"/>	<b>OPCIÓN A</b>		<b>OPCIÓN B</b>		Latin <input type="checkbox"/> (1)	Mate. <input type="checkbox"/> (2)	F. y Q. <input type="checkbox"/> (5)	Mate. <input type="checkbox"/> (6)	Griego <input type="checkbox"/> (3)	Liter. <input type="checkbox"/> (4)	C. Natu. <input type="checkbox"/> (7)	Liter. <input type="checkbox"/> (8)	<b>Asignaturas pendientes (Escribirlas)(d)</b> <table style="width: 100%;"> <tr> <th>Curso (f)</th> <th>Asignaturas</th> <th>Códigos</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>		Curso (f)	Asignaturas	Códigos	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>OPCIÓN A</b>		<b>OPCIÓN B</b>																						
Latin <input type="checkbox"/> (1)	Mate. <input type="checkbox"/> (2)	F. y Q. <input type="checkbox"/> (5)	Mate. <input type="checkbox"/> (6)																					
Griego <input type="checkbox"/> (3)	Liter. <input type="checkbox"/> (4)	C. Natu. <input type="checkbox"/> (7)	Liter. <input type="checkbox"/> (8)																					
Curso (f)	Asignaturas	Códigos																						
<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																						
<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																						
<b>RELIGIÓN-ÉTICA (a)</b> Religión(g) <input type="checkbox"/> (1) Ética <input type="checkbox"/> (2) <small>Marcar con una X el elegido.</small>	<b>Asignaturas sueltas (Escribirlas)(e)</b> <table style="width: 100%;"> <tr> <th>Curso (f)</th> <th>Asignaturas</th> <th>Códigos</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>		Curso (f)	Asignaturas	Códigos	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>													
Curso (f)	Asignaturas	Códigos																						
<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																						
<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																						

Firma del solicitante:

Fecha:

Sello del Centro

El solicitante queda Matriculado.  
El Funcionario:

Documentos que acompaña: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO**

- \* Utilice bolígrafo (no pluma o rotulador). Compruebe que la escritura queda claramente marcada en todas las copias.
- \* Rellene sólo los espacios en blanco, no los sombreados.
- \* Utilice mayúsculas, una por cuadro, y ajuste la escritura a la izquierda en cada campo.
- \* Si ha cometido un error al marcar con X algún cuadro, llénelo completamente y marque de nuevo el cuadro correcto.
- \* Las letras minúsculas entre paréntesis que acompañan a algunos epígrafes - por ejemplo: Sexo (a) - remiten a las instrucciones complementarias que se detallan más abajo
- \* Las cifras entre paréntesis que acompañan a los distintos recuadros, con finalidad informática no deben ser tenidas en cuenta

**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS**

- a) Marque sólo uno de los cuadros.
- b) Atención: compruebe que escribe el año de nacimiento y no el actual.
- c) Vea el código de E.A.T.P.s en la lista que figura más abajo. Antes de escribir el código correspondiente a "otras" compruebe que la elegida, quizás con nombre ligeramente diferente, no está incluida en la lista.
- d) Cumplimente el apartado "asignaturas pendientes" únicamente si se matricula de 3º completo y tiene asignaturas no aprobadas de 1º o 2º.
- e) Cumplimente el apartado "asignaturas sueltas" únicamente si le quedan una o dos asignaturas para acabar el Bachillerato y no se matricula de COU. En este caso no deberá cumplimentar ningún otro apartado referido a asignaturas (Idiomas, Ética, Optativas, EATP, Asignaturas pendientes).
- f) Curso: marque 1 para asignaturas del 1º, 2 para las de 2º y 3 para las de 3º
- g) Si desea recibir enseñanza de Religión y pertenece a una Confesión distinta a la Católica indíquelo en el apartado de OBSERVACIONES.

**CODIGOS DE ASIGNATURAS****PRIMERO**

102 Lengua Española y Literatura  
 104 Francés  
 106 Inglés  
 160 Alemán  
 162 Italiano  
 108 Dibujo  
 110 Música  
 112 Historia  
 114 Religión y Moral Católicas  
 180 Formación Religiosa de otras confesiones distintas a la Católica  
 116 Ética y Moral  
 118 Matemáticas  
 120 Ciencias Naturales  
 122 Educación Física y Deportiva

**SEGUNDO**

202 Lengua Española y Literatura  
 224 Latín  
 204 Francés  
 206 Inglés  
 260 Alemán  
 262 Italiano  
 212 Geografía  
 214 Religión y Moral Católicas  
 280 Formación Religiosa de otras confesiones distintas a la Católica  
 216 Ética y Moral  
 218 Matemáticas  
 232 Física y Química  
 222 Educación Física y Deportiva.  
 EATP (ver aparte)

**TERCERO**

304 Francés  
 306 Inglés  
 360 Alemán  
 361 Italiano  
 312 Geografía e Historia  
 328 Filosofía  
 314 Religión y Moral Católicas  
 380 Formación Religiosa de otras Confesiones distintas a la Católica  
 316 Ética y Moral  
 322 Educación Física y Deportiva  
 302 Lengua Española y Literatura  
 324 Latín  
 326 Griego  
 318 Matemáticas  
 320 Ciencias Naturales  
 332 Física y Química  
 EATP (ver aparte)

**E.A.T.P.s de segundo**

240 Hogar  
 241 Diseño Artístico  
 242 Diseño-Dibujo Técnico  
 243 Comercio  
 244 Industrias Mecánicas  
 245 Electrónica  
 246 Electricidad  
 247 Alimentación  
 248 Informática  
 249 Imagen y Sonido (fotografía, cine, medios audiovisuales, etc)  
 250 Ciencias Aplicadas (Técnicas de Laboratorio, Análisis Clínico, Técnicas de Invernadero, Astronomía, etc)  
 251 Artes Plásticas (Modelado, Marquetería, Cerámica, Fundamentos Artísticos, etc).  
 252 Medios de Comunicación Social  
 253 Teatro y Expresión Corporal  
 254 Actividades Musicales y Danza (Flamenco, Guitarra, etc).  
 255 Francés Comercial  
 256 Otras

**E.A.T.P.s de tercero**

Utilice el mismo código que la correspondiente de segundo sustituyendo el 2 que figura en primer lugar por un 3



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Educación y Ciencia

**MATRICULA EN  
BACHILLERATO Y COU**

**COU DIURNO**

ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO:

- \* COMPRUEBE QUE CORRESPONDE AL CURSO Y MODALIDAD DE ESTUDIOS (DIURNO O NOCTURNO) EN QUE DESEA MATRICULARSE
- \* LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

ESTA INSCRIPCIÓN ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL SOLICITANTE

Nº Matricula

**A. Datos personales :**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Fecha de Nacimiento
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año (b) <input type="text"/>
Domicilio		Municipio / Localidad		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Apellidos de Padre /Madre/Tutor		Nombre	Sexo (a) : Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Marcar con una X
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	
		Teléfono		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		

**B. Último curso hecho, aprobado o no (a):**

3º BUP <input type="checkbox"/> (6)	COU <input type="checkbox"/> (7)	3º FP2 <input type="checkbox"/> (8)	OTROS <input type="checkbox"/> (9)	Marcar con una X
Durante el año Académico <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (a) En Diurno <input type="checkbox"/> Nocturno <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> INBAD <input type="checkbox"/> Marcar con una X				
En el centro <input type="text"/> Localidad <input type="text"/>				

**C: Datos de Matricula**

Centro en el que se matricula	Localidad	Código	Ext. <input type="checkbox"/>																																
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																	
Si se matricula en un Curso experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias marque este recuadro <input type="checkbox"/>																																			
<b>IDIOMA EXTRANJERO (a)</b> Inglés <input type="checkbox"/> (1) Francés <input type="checkbox"/> (2) Alemán <input type="checkbox"/> (3) Italiano <input type="checkbox"/> (4) <small>Marcar con una X el elegido</small>	<b>OPTATIVAS</b> <small>(Marque con una X solo 2 asignaturas de la opción A o de la B)</small> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>OPCIÓN A</b></td> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>OPCIÓN B</b></td> </tr> <tr> <td>Latin <input type="checkbox"/> (1)</td> <td>Mate. <input type="checkbox"/> (2)</td> <td>Quim. <input type="checkbox"/> (5)</td> <td>Biolog. <input type="checkbox"/> (6)</td> </tr> <tr> <td>Griego <input type="checkbox"/> (3)</td> <td>H. Art. <input type="checkbox"/> (4)</td> <td>Geolog. <input type="checkbox"/> (7)</td> <td>D. Téc. <input type="checkbox"/> (8)</td> </tr> </table>	<b>OPCIÓN A</b>		<b>OPCIÓN B</b>		Latin <input type="checkbox"/> (1)	Mate. <input type="checkbox"/> (2)	Quim. <input type="checkbox"/> (5)	Biolog. <input type="checkbox"/> (6)	Griego <input type="checkbox"/> (3)	H. Art. <input type="checkbox"/> (4)	Geolog. <input type="checkbox"/> (7)	D. Téc. <input type="checkbox"/> (8)	<b>Asignaturas pendientes (Escribir las)(c)</b> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <th style="text-align: left;">Curso (e)</th> <th style="text-align: left;">Asignaturas</th> <th style="text-align: left;">Códigos (f)</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table> <b>Asignaturas sueltas (Escribir las)(d)</b> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <th style="text-align: left;">Curso</th> <th style="text-align: left;">Asignaturas</th> <th style="text-align: left;">Códigos (f)</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Curso (e)	Asignaturas	Códigos (f)	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Curso	Asignaturas	Códigos (f)	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>OPCIÓN A</b>		<b>OPCIÓN B</b>																																	
Latin <input type="checkbox"/> (1)	Mate. <input type="checkbox"/> (2)	Quim. <input type="checkbox"/> (5)	Biolog. <input type="checkbox"/> (6)																																
Griego <input type="checkbox"/> (3)	H. Art. <input type="checkbox"/> (4)	Geolog. <input type="checkbox"/> (7)	D. Téc. <input type="checkbox"/> (8)																																
Curso (e)	Asignaturas	Códigos (f)																																	
<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																	
<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																	
Curso	Asignaturas	Códigos (f)																																	
<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																	
<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																	
<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																	

Firma del solicitante:   
 Fecha:

Sello del Centro

El solicitante queda Matriculado.  
 El Funcionario:

Documentos que acompaña: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO**

- Utilice bolígrafo (no pluma o rotulador). Compruebe que la escritura queda claramente marcada en todas las copias.
- Rellene solo los espacios en blanco, no los sombreados.
- Utilice mayúsculas, una por cuadro, y ajuste la escritura a la izquierda en cada campo.
- Si ha cometido un error al marcar con X algún cuadro, llénelo completamente y marque de nuevo el cuadro correcto.
- Las letras minúsculas entre paréntesis que acompañan a algunos epígrafes -por ejemplo: Sexo (a)- remiten a las instrucciones complementarias que se detallan más abajo.
- Las cifras entre paréntesis que acompañan a los distintos recuadros, con finalidad informática, no deben ser tenidas en cuenta.

**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS**

- a) Marque sólo uno de los cuadros.
- b) Atención: compruebe que escribe el año de nacimiento y no el actual.
- c) Cumplimente el apartado "asignaturas pendientes" únicamente si se matricula de COU completo y tiene asignaturas no aprobadas de 1º, 2º o 3º
- d) Cumplimente el apartado "asignaturas sueltas" únicamente si le quedan una, dos o tres asignaturas de COU. En este caso no debe cumplimentar ningún otro apartado referente a asignaturas (Idiomas, Optativas, Asignaturas pendientes).
- e) Curso: escriba un 1 para asignaturas de primero, un 2 para segundo y un 3 para tercero.
- f) Consulte la lista de códigos de asignaturas que figura más abajo.

**CÓDIGOS DE ASIGNATURAS**

**PRIMERO**

- 102 Lengua Española y Literatura
- 104 Francés
- 106 Inglés
- 160 Alemán
- 162 Italiano
- 108 Dibujo
- 110 Música
- 112 Historia
- 114 Religión y Moral Católicas
- 180 Formación Religiosa de otras confesiones distintas a la Católica
- 116 Ética y Moral
- 118 Matemáticas
- 120 Ciencias Naturales
- 122 Educación Física y Deportiva

**SEGUNDO**

- 202 Lengua Española y Literatura
- 224 Latín
- 204 Francés
- 206 Inglés
- 260 Alemán
- 262 Italiano
- 212 Geografía
- 214 Religión y Moral Católicas
- 280 Formación Religiosa de otras confesiones distintas a la Católica
- 216 Ética y Moral
- 218 Matemáticas
- 232 Física y Química
- 222 Educación Física y Deportiva
- EATP (ver aparte)

**TERCERO**

- 304 Francés
- 306 Inglés
- 360 Alemán
- 361 Italiano
- 312 Geografía e Historia
- 328 Filosofía
- 314 Religión y Moral Católicas
- 380 Formación Religiosa de otras Confesiones distintas a la Católica
- 316 Ética y Moral
- 322 Educación Física y Deportiva
- 302 Lengua Española y Literatura
- 324 Latín
- 326 Griego
- 318 Matemáticas
- 320 Ciencias Naturales
- 332 Física y Química
- EATP (ver aparte)

**COU**

- 404 Francés
- 406 Inglés
- 460 Alemán
- 462 Italiano
- 428 Filosofía
- 402 Lengua Española
- 430 Literatura Española
- 412 Historia del Mundo Contemporáneo
- 426 Griego
- 424 Latín
- 413 Historia del Arte
- 418 Matemáticas
- 432 Física
- 434 Química
- 436 Biología
- 438 Geología
- 408 Dibujo Técnico

**E.A.T.P.s de segundo**

- 240 Hogar
- 241 Diseño Artístico
- 242 Diseño-Dibujo Técnico
- 243 Comercio
- 244 Industrias Mecánicas
- 245 Electrónica
- 246 Electricidad
- 247 Alimentación
- 248 Informática
- 249 Imagen y Sonido (fotografía, cine, medios audiovisuales, etc)
- 250 Ciencias Aplicadas (Técnicas de Laboratorio, Análisis Clínico, Técnicas de Invernadero, Astronomía, etc)
- 251 Artes Plásticas (Modelado, Marquetería, Cerámica, Fundamentos Artísticos, etc)
- 252 Medios de Comunicación Social
- 253 Teatro y Expresión Corporal
- 254 Actividades Musicales y Danza (Flamenco, Guitarra, etc).
- 255 Francés Comercial.
- 256 Otras

**E.A.T.P.s de tercero**

Utilice el mismo código que la correspondiente de segundo sustituyendo el 2 que figura en primer lugar por un 3.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Educación y Ciencia

**MATRICULA EN BACHILLERATO Y COU**

**PRIMER CURSO NOCTURNO**

ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO:  
 \* COMPRUEBE QUE CORRESPONDE AL CURSO Y MODALIDAD DE ESTUDIOS (DIURNO O NOCTURNO) EN QUE DESEA MATRICULARSE  
 \* LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

---

ESTA INSCRIPCIÓN ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL SOLICITANTE.

Nº Matricula

**A. Datos personales :**

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Fecha de Nacimiento</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<b>Día Mes Año (b)</b>
<b>Domicilio</b>		<b>Municipio/Localidad</b>		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
<b>Apellidos de Padre /Madre/Tutor</b>		<b>Sexo (a) :</b> Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	<small>Marcar con una x</small>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
<b>Apellidos de Padre /Madre/Tutor</b>		<b>Nombre</b>	<b>Teléfono</b>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**B. Último curso hecho aprobado o no (a):**

8º EGB  (1)    1º BUP  (2)    1º FP1  (3)    2º FP1  (4)    OTROS  (9) Marcar con una x

Durante el año Académico   (a) En Diurno  (1)    Nocturno  (2)    Libre  (3)    INBAD  (4) Marcar con una x

En el centro     Localidad

**C: Datos de Matricula**

<b>Centro en el que se matricula</b>	<b>Localidad</b>	<b>Código</b>	<b>Ext.</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si se matricula en un Curso experimental de las Reformas de la Enseñanzas Medias marque este recuadro

<b>IDIOMA EXTRANJERO (a)</b>  Inglés <input type="checkbox"/> (1)    Francés <input type="checkbox"/> (2)  Alemán <input type="checkbox"/> (3)    Italiano <input type="checkbox"/> (4)  <small>Marcar con una x el elegido</small>	<b>Se matricula de:</b> - Curso completo <input type="checkbox"/> (1) - Sólo asignaturas del bloque 1º (c) <input type="checkbox"/> (2) - Sólo asignaturas del bloque 2º (c) <input type="checkbox"/> (3) En los dos últimos casos, marque el cuadro siguiente si ya ha cursado el otro bloque <input type="checkbox"/>	<b>Asignaturas pendientes del bloque cursado el año anterior (d)</b>  1 <input type="text"/> <input type="text"/> 1 <input type="text"/> <input type="text"/>
---	---	--

Firma del solicitante:   
 Fecha:

Sello del Centro

El solicitante queda Matriculado.  
 El Funcionario:

Documentos que acompaña: \_\_\_\_\_  
 Observaciones: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO**

- \* Utilice bolígrafo (no pluma o rotulador). Compruebe que la escritura queda claramente marcada en todas las copias.
- \* Rellene sólo los espacios en blanco, no los sombreados.
- \* Utilice mayúsculas, una por cuadro, y ajuste la escritura a la izquierda en cada campo.
- \* Si ha cometido un error al marcar con X algún cuadro, llénelo completamente y marque de nuevo el cuadro correcto.
- \* Las letras minúsculas entre paréntesis que acompañan a algunos epígrafes - por ejemplo: Sexo (a) - remiten a las instrucciones complementarias que se detallan más abajo.
- \* Las cifras entre paréntesis que acompañan a los distintos recuadros, con finalidad informática, no deben ser tenidas en cuenta.

**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS**

- a) Marque sólo uno de los cuadros.
- b) Atención: compruebe que escribe el año de nacimiento y no el actual.
- c) Vea más abajo las asignaturas que constituyen cada uno de los bloques.
- d) Vea más abajo los códigos de asignaturas.

**CODIGOS DE ASIGNATURAS**

102	Lengua Española y Literatura	108	Dibujo
104	Francés	112	Historia
106	Inglés	118	Matemáticas
160	Alemán	120	Ciencias Naturales
162	Italiano		

**DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS POR BLOQUES**

**PRIMER BLOQUE:** Lengua Española.  
Lengua Extranjera.  
Historia.

**SEGUNDO BLOQUE:** Matemáticas.  
Ciencias Naturales.  
Dibujo.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Educación y Ciencia

**MATRÍCULA EN BACHILLERATO Y COU**

**SEGUNDO CURSO NOCTURNO**

ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO:

- \* COMPRUEBE QUE CORRESPONDE AL CURSO Y MODALIDAD DE ESTUDIOS (DIURNO O NOCTURNO) EN QUE DESEA MATRICULARSE
- \* LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

ESTA INSCRIPCIÓN ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL SOLICITANTE.

Nº Matriculación

**A. Datos personales :**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Fecha de Nacimiento
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año (b) <input type="text"/>
Domicilio		Municipio / Localidad		Sexo (a) : Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> <small>Marcar con una X</small>
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Apellidos de Padre /Madre/Tutor <small>(Sólo menores de edad)</small>		Nombre	Teléfono	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**B. Último curso hecho aprobado o no (a):**

1º BUP <input type="checkbox"/> (2)	1º FP1 <input type="checkbox"/> (3)	2º FP1 <input type="checkbox"/> (4)	2º BUP <input type="checkbox"/> (5)	OTROS <input type="checkbox"/> (9)	<small>Marcar con una X</small>
Durante el año Académico <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (a) En Diurno <input type="checkbox"/> (1) Nocturno <input type="checkbox"/> (2) Libre <input type="checkbox"/> (3) INBAD <input type="checkbox"/> (4) <small>Marcar con una X</small>					
En el centro <input type="text"/>			Localidad <input type="text"/>		

**C: Datos de Matrícula**

Centro en el que se matricula	Localidad	Código	Ext.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Si se matricula en un Curso experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias marque este recuadro <input type="checkbox"/>			
<b>IDIOMA EXTRANJERO (a)</b> Inglés <input type="checkbox"/> (1) Francés <input type="checkbox"/> (2) Alemán <input type="checkbox"/> (3) Italiano <input type="checkbox"/> (4) <small>Marcar con una X el elegido</small>	<b>Se matricula de:</b> - Curso completo <input type="checkbox"/> (1) - Sólo asignaturas del bloque 1º (c) <input type="checkbox"/> (2) - Sólo asignaturas del bloque 2º (c) <input type="checkbox"/> (3) En los dos últimos casos, marque el cuadro siguiente si ya ha cursado el otro bloque <input type="checkbox"/>	<b>Asignaturas pendientes o no convalidadas (Escribirlas) (d)</b> Asignaturas <input type="checkbox"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código (e) <input type="text"/> <input type="text"/>	
<b>RELIGIÓN-ÉTICA (a)</b> Religión(g) <input type="checkbox"/> (1) Ética <input type="checkbox"/> (2) <small>Marcar con una X el elegido</small>			

Firma del solicitante:

Fecha:

Sello del Centro

El solicitante queda Matriculado.  
 El Funcionario:

Documentos que acompaña: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO**

- \* Utilice bolígrafo (no pluma o rotulador). Compruebe que la escritura queda claramente marcada en todas las copias.
- \* Rellene sólo los espacios en blanco, no los sombreados.
- \* Utilice mayúsculas, una por cuadro, y ajuste la escritura a la izquierda en cada campo.
- \* Si ha cometido un error al marcar con X algún cuadro, llénelo completamente y marque de nuevo el cuadro correcto.
- \* Las letras minúsculas entre paréntesis que acompañan a algunos epígrafes - por ejemplo: Sexo (a) - remiten a las instrucciones complementarias que se detallan más abajo.
- \* Las cifras entre paréntesis que acompañan a los distintos cuadros, con finalidad informática, no deben ser tenidos en cuenta.

**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS**

- a) Marque sólo uno de los cuadros.
- b) Atención: compruebe que escribe el año de nacimiento y no el actual.
- c) Vea más abajo las asignaturas que constituyen cada uno de los bloques
- d) En caso de matricularse de un solo bloque de asignaturas incluya también aquí las que pudieran quedarle del otro bloque, si ya lo ha cursado.
- e) Vea la lista de códigos que figura más abajo.

**PRIMERO**

102	Lengua Española y Literatura
104	Francés
106	Inglés
160	Alemán
162	Italiano
108	Dibujo
110	Música
112	Historia
114	Religión y Moral Católicas
180	Formación Religiosa de otras confesiones distintas a la Católica
116	Ética y Moral
118	Matemáticas
120	Ciencias Naturales
122	Educación física y Deportiva

**SEGUNDO**

202	Lengua Española y Literatura
224	Latín
204	Francés
206	Inglés
260	Alemán
262	Italiano
212	Geografía
214	Religión y Moral Católicas
280	Formación Religiosa de otras Confesiones distintas a la Católica
216	Ética y Moral
218	Matemáticas
232	Física y Química

**DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS POR BLOQUES**

**PRIMER BLOQUE:** Lengua Española.  
Lengua Estranjera.  
Latín.

**SEGUNDO BLOQUE:** Matemáticas.  
Física y Química.  
Geografía.  
Ética o Religión.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Educación y Ciencia

**MATRÍCULA EN BACHILLERATO Y COU**

**TERCER CURSO NOCTURNO**

ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO:  
 \* COMPRUEBE QUE CORRESPONDE AL CURSO Y MODALIDAD DE ESTUDIOS (DIURNO O NOCTURNO) EN QUE DESEA MATRICULARSE  
 \* LEA DE TENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

ESTA INSCRIPCIÓN ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL SOLICITANTE

Nº Matricula

**A. Datos personales :**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Fecha de Nacimiento Dia Mes Año (b)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio		Municipio / Localidad	Sexo (a) : Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Marcar con una X	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Apellidos de Padre /Madre/Tutor		Nombre	Teléfono	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**B. Último curso hecho aprobado o no (a):**

2º FP.1 <input type="checkbox"/>	2º BUP <input type="checkbox"/>	3º BUP <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	Marcar con una X
(4)	(5)	(6)	(9)	
Durante el año Académico <input type="text"/>		<input type="text"/>	(a) En Diurno <input type="checkbox"/>	Nocturno <input type="checkbox"/>
			(1)	(2)
Libre <input type="checkbox"/>		INBAD <input type="checkbox"/>	Marcar con una X	
			(3)	(4)
En el centro <input type="text"/>			Localidad <input type="text"/>	

**C: Datos de Matricula**

Centro en el que se matricula	Localidad	Código	Ext.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Si se matricula en un Curso experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias marque este recuadro <input type="checkbox"/>			
<b>IDIOMA EXTRANJERO (a)</b>	<b>OPTATIVAS</b>		<b>Asignaturas pendientes (Escribirlas)(d)</b>
Inglés <input type="checkbox"/> (1) Francés <input type="checkbox"/> (2)	(Marque con una "X" solo las asignaturas de la opción A o de la B)		Curso (f) Asignaturas Códigos (i)
Aleman <input type="checkbox"/> (3) Italiano <input type="checkbox"/> (4)	<b>OPCIÓN A</b>	<b>OPCIÓN B</b>	<input type="checkbox"/>
Marcar con una X el idioma	Latin <input type="checkbox"/> (1) Mate <input type="checkbox"/> (2)	F. y Q. <input type="checkbox"/> (5) Mate. <input type="checkbox"/> (6)	<input type="checkbox"/>
	Griego <input type="checkbox"/> (3) Liter. <input type="checkbox"/> (4)	C. Natu. <input type="checkbox"/> (7) Liter. <input type="checkbox"/> (8)	<input type="checkbox"/>
<b>RELIGIÓN-ÉTICA (a)</b>	<b>Se matricula de:</b>		<b>Asignaturas sueltas (Escribirlas)(e)</b>
Religión (g) <input type="checkbox"/> (1) Ética <input type="checkbox"/> (2)	- Curso completo <input type="checkbox"/> (1)		Curso (f) Asignaturas Códigos (i)
Música (h) Si <input type="checkbox"/> (1) No <input type="checkbox"/> (2)	- Sólo asignaturas del bloque 1º (c) <input type="checkbox"/> (2)		<input type="checkbox"/>
Marcar con una X la elegida	- Sólo asignaturas del bloque 2º (c) <input type="checkbox"/> (3)		<input type="checkbox"/>
	En los dos últimos casos, marque el cuadro siguiente si ya ha cursado el otro bloque <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Firma del solicitante:   
 Fecha:

Sello del Centro

El solicitante queda Matriculado.  
 El Funcionario:

Documentos que acompaña: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO**

- Utilice bolígrafo (no pluma o rotulador). Compruebe que la escritura queda claramente marcada en todas las copias
- Rellene sólo los espacios en blanco, no los sombreados
- Utilice mayúsculas, una por cuadro, y ajuste la escritura a la izquierda en cada campo
- Si ha cometido un error al marcar con X algún cuadro, llénelo completamente y marque de nuevo el cuadro correcto
- Las letras minúsculas entre parentesis que acompañan a algunos epígrafes (por ejemplo Sexo (a)) remiten a las instrucciones complementarias que se detallan más abajo
- Las cifras entre parentesis que acompañan a los distintos recuadros, con finalidad informática no deben ser tenidas en cuenta

**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS**

- a) Marque sólo uno de los cuadros
- b) Atención: compruebe que escribe el año de nacimiento y no el actual
- c) Vea más abajo la distribución de asignaturas por bloques
- d) Cumplimente el apartado "asignaturas pendientes" únicamente si se matricula de 3º completo y tiene asignaturas no aprobadas de 1º o 2º.
- e) Cumplimente el apartado "asignaturas sueltas" únicamente si le quedan una o dos asignaturas para acabar el Bachillerato y no se matricula de COU. En este caso no debiera cumplimentar ningún otro apartado referido a asignaturas (Idiomas, Ética, Religión, Optativas, E.A.T.P., Asignaturas pendientes)
- f) Curso: marque 1 para asignaturas del 1º, 2 para las de 2º y 3 para las de 3º
- g) Si desea recibir enseñanza de Religión y pertenece a una Confesión distinta a la Católica indíquelo en el apartado de OBSERVACIONES
- h) Si proviene de diurno y ya cursó la música en ese curso marque no. Si ha cursado todo el Bachillerato en régimen nocturno marque si
- i) Vea los códigos de asignaturas más abajo. Si se trata de una E.A.T.P. compruebe en la lista si aparece, quizá con nombre algo diferente, antes de optar por el código de "otras"

**CODIGOS DE ASIGNATURAS**

**PRIMERO**

- 102 Lengua Española y Literatura
- 104 Francés
- 106 Inglés
- 160 Alemán
- 162 Italiano
- 108 Dibujo
- 110 Música (Si la curso en diurno y la tiene pendiente)
- 112 Historia
- 114 Religión y Moral Católicas
- 180 Formación Religiosa de otras confesiones distintas a la Católica
- 116 Ética y Moral
- 118 Matemáticas
- 120 Ciencias Naturales
- 122 Educación Física y Deportiva

**SEGUNDO**

- 202 Lengua Española y Literatura
- 224 Latin
- 204 Francés
- 206 Inglés
- 260 Alemán
- 262 Italiano
- 212 Geografía
- 214 Religión y Moral Católicas
- 280 Formación Religiosa de otras confesiones distintas a la Católica
- 216 Ética y Moral
- 218 Matemáticas
- 232 Física y Química
- 222 Educación Física y Deportiva.
- E.A.T.P. (ver aparte)

**TERCERO**

- 304 Francés
- 306 Inglés
- 360 Alemán
- 361 Italiano
- 312 Geografía e Historia
- 328 Filosofía
- 314 Religión y Moral Católicas
- 380 Formación Religiosa de otras Confesiones distintas a la Católica
- 316 Ética y Moral
- 322 Educación Física y Deportiva
- 302 Lengua Española y Literatura
- 324 Latin
- 326 Griego
- 318 Matemáticas
- 320 Ciencias Naturales
- 332 Física y Química
- 310 Música (Si la cursó en nocturno y la tiene pendiente)
- E.A.T.P. (ver aparte)

**E.A.T.P.s de segundo**

- 240 Hogar
- 241 Diseño Artístico
- 242 Diseño-Dibujo Técnico
- 243 Comercio
- 244 Industrias Mecánicas
- 245 Electrónica
- 246 Electricidad
- 247 Alimentación
- 248 Informática
- 249 Imagen y Sonido (fotografía, cine, medios audiovisuales, etc)
- 250 Ciencias Aplicadas (Técnicas de Laboratorio, Análisis Clínico, Técnicas de invernadero, Astronomía, etc)
- 251 Artes Plásticas (Modelado, Marquetería, Cerámica, Fundamentos Artísticos, etc.)
- 252 Medios de Comunicación Social
- 253 Teatro y Expresión Corporal
- 254 Actividades Musicales y Danza (Flamenco, Guitarra, etc.)
- 255 Francés Comercial.
- 256 Otras.

**E.A.T.P.s de tercero**

Utilice el mismo código que la correspondiente de segundo sustituyendo el 2 que figura en primer lugar por un 3

**DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR BLOQUES**

- PRIMER BLOQUE:** Lengua extranjera  
Historia  
Filosofía  
Música  
Ética o Religión
- SEGUNDO BLOQUE:** 3 Asignaturas Optativas



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Educación y Ciencia

**MATRICULA EN BACHILLERATO Y COU**

**COU NOCTURNO**

ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO:

- \* COMPRUEBE QUE CORRESPONDE AL CURSO Y MODALIDAD DE ESTUDIOS (DIURNO O NOCTURNO) EN QUE DESEA MATRICULARSE
- \* LEA DE FENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

ESTA INSCRIPCION ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACION DE LOS DATOS DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL SOLICITANTE

Nº Matricula

**A. Datos personales :**

Primer Apellido <input type="text"/>			Segundo Apellido <input type="text"/>			Nombre <input type="text"/>			D.N.I. <input type="text"/>			Fecha de Nacimiento Día Mes Año (b) <input type="text"/>		
Domicilio <input type="text"/>						Municipio/Localidad <input type="text"/>						Sexo (a) : Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> <small>Marcar con una X</small>		
Apellidos de Padre /Madre/Tutor <small>(Solo en caso de tutela)</small> <input type="text"/>						Nombre <input type="text"/>			Teléfono <input type="text"/>					

**B. Último curso hecho, aprobado o no (a):**

3º BUP <input type="checkbox"/> (b)	COU <input type="checkbox"/> (7)	3º FP2 <input type="checkbox"/> (8)	OTROS <input type="checkbox"/> (9) <small>Marcar con una X</small>
Durante el año Académico <input type="text"/>		(a) En Diurno <input type="checkbox"/> Nocturno <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> INBAD <input type="checkbox"/> <small>Marcar con una X</small>	
En el centro <input type="text"/>		Localidad <input type="text"/>	

**C: Datos de Matricula**

Centro en el que se matricula <input type="text"/>		Localidad <input type="text"/>		Código <input type="text"/>		Ext. <input type="text"/>	
Si se matricula en un Curso experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias marque este recuadro <input type="checkbox"/>							
<b>IDIOMA EXTRANJERO (a)</b>		<b>OPATIVAS</b> <small>(Marque con una X sólo 2 asignaturas de la opción A o de la B)</small>				<b>Asignaturas pendientes (Escribirlas)(c)</b>	
Inglés <input type="checkbox"/> (1) Francés <input type="checkbox"/> (2)		<b>OPCIÓN A</b>		<b>OPCIÓN B</b>		Curso (e) Asignaturas Códigos (f)	
Alemán <input type="checkbox"/> (3) Italiano <input type="checkbox"/> (4)		Latín <input type="checkbox"/> (1) Matem. <input type="checkbox"/> (2)		Quim. <input type="checkbox"/> (5) Biolo. <input type="checkbox"/> (6)		<input type="checkbox"/>	
		Griego <input type="checkbox"/> (3) H. Art. <input type="checkbox"/> (4)		Geolog. <input type="checkbox"/> (7) D.Téc. <input type="checkbox"/> (8)		<input type="checkbox"/>	
		<b>Se matricula de:</b>				<b>Asignaturas sueltas (Escribirlas)(d)</b>	
		- Curso completo <input type="checkbox"/> (1)				Curso Asignaturas Códigos(f)	
		- Sólo asignaturas del bloque 1º (9) <input type="checkbox"/> (2)				<input type="checkbox"/>	
		- Sólo asignaturas del bloque 2º (9) <input type="checkbox"/> (3)				<input type="checkbox"/>	
		En los dos últimos casos, marque el cuadro siguiente si ya ha cursado el otro bloque <input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	

Firma del solicitante:

Fecha:

Sello del Centro

El solicitante queda Matriculado.  
El Funcionario:

Documentos que acompaña: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO**

- Utilice bolígrafo (no pluma o rotulador). Compruebe que la escritura queda claramente marcada en todas las copias.
- Rellene solo los espacios en blanco, no los sombreados.
- Utilice mayúsculas, una por cuadro, y ajuste la escritura a la izquierda en cada campo.
- Si ha cometido un error al marcar con X algún cuadro, líenelo completamente y marque de nuevo el cuadro correcto.
- Las letras minúsculas entre paréntesis que acompañan a algunos epígrafes (por ejemplo: Sexo (a)) remiten a las instrucciones complementarias que se detallan más abajo.
- Las cifras entre paréntesis que acompañan a los distintos recuadros, con finalidad informática, no deben ser tenidas en cuenta.

**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS**

- a) Marque solo uno de los cuadros.
- b) Atención: compruebe que escribe el año de nacimiento y no el actual.
- c) Cumplimente el apartado "asignaturas pendientes" únicamente si se matriculó de COU completo y tiene asignaturas no aprobadas de 1, 2 o 3.
- d) Cumplimente el apartado "asignaturas sueltas" únicamente si le quedan una, dos o tres asignaturas de COU. En este caso no debe cumplimentar ningún otro apartado referente a asignaturas (Idiomas, Optativas, Asignaturas pendientes).
- e) Curso: escriba un 1 para asignaturas de primero, un 2 para segundo y un 3 para tercero.
- f) Consulte la lista de códigos de asignaturas que figura más abajo. Si se trata de una E.A.T.P. compruebe en la lista si aparece, quizá con nombre algo diferente, antes de optar por el código de "otras".
- g) Vea más abajo la distribución de asignaturas por bloques.

**CÓDIGOS DE ASIGNATURAS****PRIMERO**

102 Lengua Española y Literatura  
 104 Francés  
 106 Inglés  
 160 Alemán  
 162 Italiano  
 108 Dibujo  
 110 Música (Si la cursó en diurno y la tiene pendiente)  
 112 Historia  
 114 Religión y Moral Católicas  
 180 Formación Religiosa de otras confesiones distintas a la Católica  
 116 Ética y Moral  
 118 Matemáticas  
 120 Ciencias Naturales  
 122 Educación Física y Deportiva

**COU**

404 Francés  
 406 Inglés  
 460 Alemán  
 462 Italiano  
 428 Filosofía  
 402 Lengua Española  
 430 Literatura Española  
 412 Historia del Mundo Contemporáneo  
 426 Griego  
 424 Latín  
 413 Historia del Arte  
 418 Matemáticas  
 432 Física  
 434 Química  
 436 Biología  
 438 Geología  
 408 Dibujo Técnico

**SEGUNDO**

202 Lengua Española y Literatura  
 224 Latín  
 204 Francés  
 206 Inglés  
 260 Alemán  
 262 Italiano  
 212 Geografía  
 214 Religión y Moral Católicas  
 280 Formación Religiosa de otras confesiones distintas a la Católica  
 216 Ética y Moral  
 218 Matemáticas  
 232 Física y Química  
 222 Educación Física y Deportiva  
 E.A.T.P. (ver aparte)

**E.A.T.P.s de segundo**

240 Hogar  
 241 Diseño Artístico  
 242 Diseño-Dibujo Técnico  
 243 Comercio  
 244 Industrias Mecánicas  
 245 Electrónica  
 246 Electricidad  
 247 Alimentación  
 248 Informática  
 249 Imagen y Sonido (fotografía, cine, medios audiovisuales, etc.)  
 250 Ciencias Aplicadas (Técnicas de Laboratorio, Análisis Clínico, Técnicas de Invernadero, Astronomía, etc.)  
 251 Artes Plásticas (Modelado, Marquetería, Cerámica, Fundamentos Artísticos, etc.)  
 252 Medios de Comunicación Social  
 253 Teatro y Expresión Corporal  
 254 Actividades Musicales y Danza (Flamenco, Guitarra, etc.)  
 255 Francés Comercial  
 256 Otras

**TERCERO**

304 Francés  
 306 Inglés  
 360 Alemán  
 361 Italiano  
 312 Geografía e Historia  
 328 Filosofía  
 314 Religión y Moral Católicas  
 380 Formación Religiosa de otras Confesiones distintas a la Católica  
 316 Ética y Moral  
 322 Educación Física y Deportiva  
 302 Lengua Española y Literatura  
 324 Latín  
 326 Griego  
 318 Matemáticas  
 320 Ciencias Naturales  
 332 Física y Química  
 310 Música (Si la cursó en nocturno y la tiene pendiente)  
 E.A.T.P. (ver aparte)

**E.A.T.P.s de tercero**

Utilice el mismo código que la correspondiente de segundo sustituyendo el 2 que figura en primer lugar por un 3.

**DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR BLOQUES****C.O.U.**

**PRIMER BLOQUE:** Lengua Española.  
 Lengua Extranjera.  
 Filosofía

**SEGUNDO BLOQUE:** Opcionales ( 4 asignaturas)

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, a los aspirantes relacionados que han superada las pruebas selectivas, turno de integración.

Visto la propuesta formulada por el Tribunal Colificador de las pruebas selectivas, turno de Integración, para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas por Resolución de 24.07.86, de la Universidad de Córdoba (BOE de 26.09.86), modificada por Resolución de 01.12.86 (BOE 13.01.87) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto de 31 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), y a propuesta del Tribunal Colificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector-Gerente de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de lo presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia, en el Modelo «I-C» del anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Rector de la Universidad de Córdoba de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 25 de mayo de 1987.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

#### AYUDANTES BIBLIOTECAS

#### TURNO DE INTEGRACION

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.
Lucía-Villegas Mula	M. José	30470030	3047003035
Ramírez Ponferrada	Manuela	30425881	3042588135
Munuera Nieto	M. Dolores	22927851	2292785124
De Juan y Santos	Luisa Fernanda	28388773	2838877302
Botón Muñoz	M. Purificación	07817953	0781795335
Morillo-Velarde Serrano	José	30453379	3045337957
López Sánchez	Joaquín	70637465	7063746535
Puerta Agüera	Rosario	30469522	3046952268
Luque Arellano	Carmen	30435214	3043521457
Rodríguez Cibrian	Daniel	07789852	0778985202
Muñoz Remujo	Remedios	30449931	3044993113
Córdoba Sánchez	M. Luisa	30439098	3043909846
Ramírez Ayala	Purificación	80121156	8012115635
Guzmán García	Juan Alfredo	25904222	2590422213
Luque Domínguez	Julia	30080324	3008032413
Fernández Jaén	M. del Carmen	30421642	3042164268

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 29 de mayo de 1987, por la que se modifica la Orden de 9 de abril de 1987, en la que se delegaban determinadas competencias en los distintos órganos de la Consejería.

A fin de agilizar la tramitación de los expedientes de subvenciones es aconsejable modificar determinados preceptos de la Orden de esta Consejería de 9 de abril de 1987, delegando en el Secretario General de Economía y Directores Generales competencias en la concesión y propuesta de pago de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, que autoriza la delegación de atribuciones a competencias administrativas en órganos jerárquicamente subordinados.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO:

1. Se agrega al artículo 2º de la Orden de 9 de abril de 1987, de esta Consejería, un apartado C) con el siguiente tenor:

«C) El Acuerdo de concesión y la propuesta de pago de subvenciones en las materias propias de la competencia de cada uno de ellos hasta el límite de 5 millones de pesetas».

2. El apartado A) del artículo 3º de la citada Orden, queda redactado de la siguiente forma:

«A) Todas las competencias fijadas en los apartados A) y B) del artículo 1º de la presente, cuando las expedientes no superen la cuantía de 5 millones excepto la concesión de subvenciones».

3. Se agrega al artículo 4º de la mencionada Orden, un apartado C) con la siguiente redacción:

«C) El acuerdo de retención de haberes al personal de los referidas Delegaciones».

4. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 1 de junio de 1987, de concesión de subvenciones a empresas acogidas a los beneficios regulados por la

*Orden de 11 de octubre de 1985, para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.*

Vistos: Los expedientes presentados por las Empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en el artículo 7 de la Orden de 11 de octubre, yo mencionada.

Vistos: Los informes preceptivos de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Economía e Industria, a tenor de lo previsto en el artículo 8º de la misma Orden, y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Considerando:

1º. Que las Empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de la concesión de subvenciones.

2º. Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo VII, Aplicación Económica 7.16.01.77100.000.5.0000, del Presupuesto de esta Consejería para 1987, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 17 de la Ley de 1/1987, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987; Orden de 11 de octubre de 1985, de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se establecen ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### RESUELVO

Conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las Empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de diecisiete millones veintiocho mil sesenta y siete pesetas (17.028.067 ptas), para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Sevilla, 1 de junio de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

#### ANEXO I.

Empresa: Sebastián García Fernández  
Localidad: Málaga  
Provincia: Málaga  
Inversión: 10.157.790  
Subvención: 2.830.285

Empresa: Mármoles Marbella, S.A.  
Localidad: Marbella  
Provincia: Málaga  
Inversión: 22.977.000  
Subvención: 3.497.835

Empresa: Centro Cooperativo Farmacéutico Sevillano  
Localidad: Sevilla  
Provincia: Sevilla  
Inversión: 208.858.344  
Subvención: 8.062.842

Empresa: Antonio Díaz Artero, S.L.  
Localidad: Alcalá de Guadaíra  
Provincia: Sevilla  
Inversión: 8.790.353  
Subvención: 2.637.105

*RESOLUCION de 8 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica a 220 Kv. y se declara en concreto su utilidad pública, para conexión de la subestación Guillena con la segunda línea a 220 Kv. de Santiponce a central térmica Cristóbal Colón.*

Visto el expediente incoado por la Delegación Provincial de Economía y Fomento de Sevilla, a instancias de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Barbolla, nº 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley de 24.11.39, Decreto 1091/1981 y Decreto 4164/1982.

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., cuyas características principales serán:

Origen: Sub. Guillena en Guillena (Sevilla).

Final: Apoyo nº 29 de la segunda línea a 220 KV. Santiponce.

C.T.C.C.

Términos municipales afectados: Guillena, Gerena, Olivares, Albaida del Aljarafe.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud: 23,70 Km.

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 454,5 mm<sup>2</sup>.

Cables de tierra: Dos de acero de 49,4 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado E-120/146 de Vicasa.

La finalidad de la instalación es asegurar el suministro de energía eléctrica a la zona industrial de Huelva.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previa cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordeno en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Sevilla, 8 de mayo de 1987.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado por la Delegación Provincial de Cádiz, a petición de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo nº 24 de la línea a 66 KV. «San Fernando-Río Arillo».

Final: Subestación «Cádiz».

Término municipal afectada: Cádiz.

Tipo: Aérea, simple circuito.

Longitud en Km.: 5,2

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Alumoweld de 181,6 mm<sup>2</sup>.

Cable de tierra: Uno de acero de 49,4 mm<sup>2</sup>.

Apoyos metálicos: Galvanizados.

Aisladores: Cadenas de 6 elementos E-70/127.

Capacidad de transporte: 41 MVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto ptas.: 45.053.000

Y dado que en la fase de información pública se produjo reclamación por parte de los Servicios Municipalizados de Agua y Electricidad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por la cual se oponía a la autorización de la citada instalación, la Delegación Provincial de Cádiz remitió dicho expediente a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, para que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, dictara Resolución.

Considerando que acerca de la oposición formulada por los Servicios Municipalizados de Agua y Electricidad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, único temo objeto de examen puesto que es cuando dicho Ayuntamiento actúa como Empresa eléctrica, existe informe de la citada Delegación Provincial de Cádiz que textualmente dice:

«1°. Es una buena solución técnica la doble alimentación a 66 KV. de la Sub. «Cádiz», ya que ello aseguraría una fiabilidad mayor de suministro, a la vez que existiría una interconexión a 66 KV. entre las Sub. «Astilleros Matagorda», Sub. «Tracadero» y Sub. «San Fernando», completando un anillo, de forma que beneficia la capacidad de suministro en el contorno de la Bahía de Cádiz, salvaguardando los intereses, no sólo para los abonados de Cádiz, sino de todos los comprendidos dentro de las zonas de distribución de este bucle o anillo entre subestaciones.

2°. No hay que considerar esta línea eléctrica como de suministro de auxilio o emergencia, ya que sus características son de una línea para transporte de energía eléctrica.

3°. La alimentación eléctrica a Cádiz está realizada por una línea de doble circuito a 132 KV. y una línea de simple circuito a 66 KV. La primera de ellos, desde Sub. «Puerto Real» a Sub. de «Central Térmica» y la segunda desde Sub. «Astilleros Matagorda», a Sub. «Cádiz», no apreciando inconveniente alguno el que se realice una tercera línea desde Sub. «San Fernando» a Sub. «Cádiz».

4°. La instalación de esta línea eléctrica en nada lesiona a la concesión de exclusividad o monopolio de distribución eléctrica de los S.M.A.E. de Cádiz, al ser una línea de interconexión entre Subestaciones, y no impide que la distribución sea de esta Empresa eléctrica, tal como sucede actualmente, ya que en el punto final de la línea a 66 KV. construida Sub. «San Fernando» a «Río Arillo», deriva una línea a 66 KV. para alimentación a la Subestación para tracción eléctrica de RENFE, siendo la suscripción de la Póliza de Abono con los SMAE de Cádiz.

5°. La realización de esta línea eléctrica en nada afecta a que pueda hacerse otra línea por cuenta de los SMAE, en caso que así lo consideren, conforme a la cláusula cuarta del contrato que firmó con Compañía Sevillana, el cual, además tenía una vigencia hasta el día 1 de agosto de 1986, por tanto, ya vencido y actualmente en fase de negociación de un nuevo contrato».

Y que asimismo, consta en el expediente informe favorable a la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a la instalación eléctrica citada por parte de los servicios técnicos de esta Dirección General, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General resuelve:

Autorizar a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica citada y declarar en concreto su utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previa cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 13 de mayo de 1987.- El Director General, Salvador Durbán Oлива.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de enero de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del s.p.r.t.v. por carretera entre Estepa y estación de f.c. de Casariche (V-549: JA-54) (PP. 50/87).

Por Resolución de fecha 12 de junio de 1986, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de D. Domingo Tenor Tenor por la cesión de su anterior titular D. Francisco Fernández Avalos.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 8 de enero de 1987.- El Director General, Luiz Errazquin Caracuel.

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de abril de 1987, de aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de servicios de asistencia técnica mediante el sistema de concurso con trámite de admisión previa (BOJA núm. 38, de 2.5.87).

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido para su publicación de la Orden de 14 de abril de 1987, publicada en el BOJA núm. 38 de 2 mayo de 1987, páginas 1.539 y ss., se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1.540:

En la cláusula 6, punto 1, apartado g, donde dice: «...constructoras o instaladoras y declaración jurada por parte...», debe decir: «...constructoras o instaladoras, en los supuestos de trabajos de Dirección o Control de obras, y en todo caso, declaración jurada por parte...».

Sevilla, 3 de junio de 1987

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de junio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el auto de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Sevilla de 23 de abril de 1987, recaída en autos 86/87, instada por don Francisca Trujillo Domenech.

El Auto de 23 de abril de 1987 de la Magistratura de Trabajo n° 1 de Sevilla y su Provincia, dictado en autos 86/87 a instancia de D. Francisco Trujillo Domenech, en su parte dispositiva, dice así:

«Parte dispositiva. Debo requerir y requiero a la Junta de Andalucía a que, de inmediato y sin dar lugar a recuerdo alguno, abone al actor D. Francisco Trujillo Domenech su retribución total diaria de 4.418'25 pesetas desde el 7.3 hasta el 7.4.87».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos el referido auto.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 2 de junio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejera y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

ORDEN de 2 de junio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Jerez de la Frontera recaída en los autos 1004/86, instada por don José Manuel Pérez Rodríguez.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por la Magistratura de Trabajo N° 2 de los de Jerez de la Frontera Providencia de 13 de abril del corriente año, en la ejecución n° 76/87, seguida ante la misma a instancia de D. José Manuel Pérez Rodríguez, por la que se requiere a esta Consejería para que se cumpla en sus propios términos la sentencia de 9 de diciembre de 1986, recaída en los autos n° 1004/86, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Que estimando la demanda interpuesta por D. José Manuel Pérez Rodríguez, debo revocar y revoco totalmente la sanción de suspensión de empleo y sueldo por dos meses e inhabilitación para el acceso que le ha sido impuesta, dejándola sin efecto, y conde-

nando a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a reintegrarle las cantidades que por tal concepto le haya retenido o dejado de pagar al actor».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/83 de 19 de julio (BOJA del 26.7.83), ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la presente sentencia.

Lo que comunico a V.V.I.I.

Sevilla, 2 de junio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Pesca.

*RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorgo el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera El Pinar, propiedad de don José Muñoz Rubio, del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

A solicitud de D. José Muñoz Rubio, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de ganado bovino de raza FRISONA, situada en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias correspondientes de acuerdo con lo que se determina en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de julio de 1956 y la Orden de 14 de enero de 1957, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 7 de mayo del año en curso el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Sevilla, 7 de mayo de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 27 de mayo de 1987, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 256/85, interpuesto por don Jorge Mussa Nasrawin.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 256/1985, interpuesto por D. Jorge Mussa Nasrawin contra acuerdo de la Consejería de Salud y Consumo de 6 de julio de 11 de diciembre de 1984 en expediente disciplinario, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 20 de febrero de 1987, declarada firme por resolución de igual fecha.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 6 de julio y 11 de diciembre de 1984 de la Consejería de Salud y Consumo, desestimamos las pretensiones deducidas contra los mismos por Don Jorge Mussa Nasrawin. Sin Costas».

Sevilla, 27 de mayo de 1987

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

*ORDEN de 28 de mayo de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 562/86, interpuesto por don Mohamed Abdel-Hadi Rashid.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 562/86, interpuesto por D. Mohamed Abdel-Hadi Rashid, contra acuerdo de 8 de agosto de 1985 de la Viceconsejería de Salud y Consumo y contra el de 19 de diciembre siguiente de la Consejería de Salud y Consumo en expediente disciplinario, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla,

de fecha 11 de abril de 1987, declarada firme por resolución de igual fecha.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería de Salud ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por Don Mahamed Abdel-Hadi Rashid contra el acuerdo de 8 de agosto de 1985 de la Viceconsejería de Salud y Consumo, los anulamos por no estar ajustados a Derecho y declaramos que los hechos imputados al recurrente y declarados probados son constitutivos de la falta grave prevista en el artículo 66.3.f) del Decreto 3160/1966, de 23 de diciembre, al que condenamos a la suspensión de empleo y sueldo por un año, del que tiene cumplido el tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 1986 hasta la efectividad del acuerdo de 3 de julio de 1986 de esta Sala, dictado en la pieza separada de suspensión; sin costas».

Sevilla, 28 de mayo de 1987

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 4 de junio de 1987, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso núm. 321/86 interpuesto por don José Antonio Rico Aparicio en nombre y representación de doña Carmen Cielo Bejarano.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguida ante la Audiencia Territorial de Granada con el número 321, interpuesto por D. José Antonio Rico Aparicio en nombre y representación de D<sup>a</sup> Carmen Cielo Bejarano contra Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de 5 de septiembre de 1984, se ha dictado Sentencia con fecha 26 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. José Antonio Rico Aparicio en nombre de D<sup>a</sup> Carmen Cielo Bejarano contra la resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de la Junta de Andalucía de cinco de septiembre de 1984, que resuelve recurso de alzada interpuesto contra la de veintisiete de marzo de 1984 de la dirección del Instituto de Bachillerato «Borriodo de Huelin» (Málaga), que había impuesto una sanción de apercibimiento, debemos anular y anulamos tales resoluciones por no ser conformes o Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguno de las partes».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que o esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

*ORDEN de 5 de junio de 1987, por la que se convoca el premio de investigación humanidades Ibn Al Jatib.*

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística; deseando, osimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo; y atendiendo a los amplios perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las

personas y equipos responsables de ella; por tanto, como una manifestación más del Programa de Política Científica de la Junta de Andalucía, se convocan estos premios que contribuyan al reconocimiento de la labor desarrollada por investigadores al mismo tiempo que estimulen estos estudios.

Así pues, se publica la I Convocatoria del premio «Ibn Al-Jatib» de investigación sobre Humanidades. Mediante la concesión de este premio se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que, de forma sobresaliente, hayan contribuido a engrandecer los estudios humanísticos. La periodicidad de este galardón será anual.

Artículo Primero. Se convoca el premio de Investigación sobre humanidades «Ibn Al-Jatib» de 1987.

Artículo Segundo. El premio de Investigación sobre humanidades «Ibn Al-Jatib» estará dotado con dos millones (2.000.000) de pesetas.

Artículo Tercero. 1. Al premio «Ibn Al-Jatib» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por:  
Las Universidades.  
El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.  
Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz.  
Las Reales Academias de Andalucía.  
Las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Artículo Cuarto. 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar los nombres de los candidatos en la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatas.

3. El plazo de presentación de candidatos quedo abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 30 de noviembre, inclusive.

Artículo Quinto. 1. El jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El fallo del jurado será inapelable.
3. El premio podrá declararse desierto.

Sevilla, 5 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de junio de 1987, por la que se convoca el premio de investigación científica y técnica Maimónides.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística; deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo; y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; por tanto, como una manifestación más del Programa de Política Científica de la Junta de Andalucía, se convocan estos premios que contribuyan al reconocimiento de la labor desarrollada por investigadores al mismo tiempo que estimulen estos estudios.

Así pues, se publica la I Convocatoria del premio «Maimónides» de Investigación Científica y Técnica. Mediante la concesión de este premio se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que, de forma sobresaliente, hayan contribuido a engrandecer los estudios sobre áreas científicas y técnicas. La periodicidad de este galardón será anual.

Artículo Primero. Se convoca el premio «Maimónides» de Investigación Científica y Técnica de 1987.

Artículo Segundo. El premio de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» estará dotado con dos millones (2.000.000) de pesetas.

Artículo Tercero. 1. Al premio «Maimónides» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor

científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por:  
Las Universidades.  
El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.  
Organismos Públicos de Investigación en el ámbito andaluz.  
Las Reales Academias de Andalucía.  
Las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Artículo Cuarto. 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar los nombres de los candidatos en la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatas.

3. El plazo de presentación de candidatos quedo abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 30 de noviembre, inclusive.

Artículo Quinto. 1. El jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El fallo del jurado será inapelable.
3. El premio podrá declararse desierto.

Sevilla, 5 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de junio de 1987, por la que se convoca el premio de investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística; deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo; y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; por tanto, como una manifestación más del Programa de Política Científica de la Junta de Andalucía, se convocan estos premios que contribuyan al reconocimiento de la labor desarrollada por investigadores al mismo tiempo que estimulen estos estudios.

Así pues, se publica la I Convocatoria del premio «Plácido Fernández Viagas» de Investigación sobre temas andaluces. Mediante la concesión de este premio se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que, de forma sobresaliente, hayan contribuido a engrandecer, ampliar o difundir el Patrimonio, la Historia, las Tradiciones, el folklore, en definitiva la Cultura de Andalucía. La periodicidad de este galardón será anual.

Artículo Primero. Se convoca el premio de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas» de 1987.

Artículo Segundo. El premio de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas» estará dotado con dos millones (2.000.000) de pesetas.

Artículo Tercero. 1. Al premio «Plácido Fernández Viagas» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por:  
Las Universidades.  
El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.  
Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz.  
Las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Artículo Cuarto. 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar los nombres de los candidatos en la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatas.

3. El plazo de presentación de candidatos queda abierta desde

el momento de publicación de esta Orden hasta el día 30 de noviembre, inclusive.

Artículo Quinto. 1. El jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El fallo del jurado será inapelable.

3. El premio podrá declararse desierto.

Sevilla, 5 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 511/87).

El Ilmo. Sr. Magistrado de Primera Instancia Número Ocho de Sevilla,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el número 0619/86-2, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Banco de Vizcaya, S.A., representado por el Proc. D. Juan López de Lemus, contra Elena Alvarez García, José Manuel Fernández del Pino y María del Carmen del Pino Torres, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que los subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 9 de octubre de 1987.

La segunda con la rebaja del 25%, el día 6 de noviembre de 1987.

La tercera, sin sujeción a tipo el día 4 de diciembre de 1987, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera, el 20% del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalada.

En la segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran el 75% del tipo de tasación, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. En la primera subasta, no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirve de base.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a que se refiere la subasta es de 22.116.000 pts.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta son:

A) Mitad indivisa de una cosa que radica en la calle del Sargento, de la ciudad de Málaga, señalada con el número tres moderno, treinta y uno antiguo, de la Manzana ciento doce; linda, por la derecha y o la izquierdo, entrando, con las casas número cinco y número uno, ambas de la misma calle; y por lo espalda, con

el número cuatro de la de Cabello, y ocupa una superficie de treinta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, con el tomo 27 del archivo, libro 8 de la Merced, finca número 634; hoy Registro Número dos, al tomo 218, folio 1, finca número 2.427, inscripción segunda. Tipo tasación subasta: 4.000.000 pts.

B) Mitad indivisa de un predio urbano destinado a garage, enclavado en la Avenida de Barceló, de la ciudad de Málaga, sin número de orden, compuesto de dos naves, paralelas a la fachada, construidas sobre una parcela o solar en el antiguo Egido de dicha ciudad. Tiene una superficie de ciento ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, que mira al Norte, en línea de ocho metros, con la indicada vía; derecho saliendo que mira al Este, en línea de veintidós metros y veinte centímetros, con solar de herederos de D. Juan Márquez García; izquierda, al Oeste, en línea de un metro y ochenta y ocho centímetros, con casa del señor Cunill, y en otra de veintidós metros sesenta centímetros, con solar de los herederos de D. Juan Márquez; y fondo, que mira al sur, en línea de ocho metros, con casa número sesenta y uno de la Avenida del Capitán Golán. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Málaga, al tomo 211, folio 49, finca 484, inscripción tercera. Tipo tasación subasta: 6.000.000 pts.

C) Urbana, caso compuesto sólo de planta baja, en la calle Félix Mesa, en la ciudad de Málaga, distinguida con el número tres moderno. Tiene una superficie de ciento tres metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda por su derecha, saliendo, con la casa número una de la misma calle; por su izquierdo, con la número cinco, también de dicha calle y la número dieciséis de la de Chaves; y por su fondo, con la número catorce de dicha última calle. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, en el tomo 512, folio 31, finca número 433, inscripciones cuarto y sexta. Tasación tipo subasta: 8.116.000 pts.

D) Urbana: Número treinta y tres. Piso letra K, en planta primero, con entrada por el portal número cuatro del Edificio número tres, de la calle Alvarez Quintero, número cuarenta y nueve, en Utrera (Sevilla). Ocupa la superficie útil de sesenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y la construida incluidos trasero y garage de ciento veintiocho metros quince decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo de entrada, estar comedor, tres dormitorios, cocina con lavadero, cuarto de baño y pasillo que comunico estas piezas cuyos huecos dan a la galería interior de acceso y a dos patios interiores. Linda: entrando, con el piso treinta y uno y patio interior; fondo, dos patios interiores y edificios de calle Alvarez Quintero; y derecho, dicho edificio y un patio interior, al que tiene terraza. La plaza de garage aneja está señalada con el número diez, tiene entrada por la vía de circulación perpendicular a la prolongación de la rampa de acceso y más próximo a la calle Pablo Pérez; y linda izquierda, entrando, trastero cuarenta y ocho; derecha, garage doce; y fondo, subsuela de calle Pablo Pérez. Su cuarto trastero anejo está señalada con el número diez; tiene entrada por el pasillo paralelo o la vía de comunicación prolongación de la rampa y linda izquierdo; trastero once; derecha trastero nueve; y fondo, edificio colindante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 956, libro 320, folio 107, finca 14.403, inscripción cuarta. Tipo tasación subasta: 4.000.000 pts.

Dado en Sevilla, 20 de mayo de 1987.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de junio de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica de la redacción de proyectos por el sistema de adjudicación directa (PD. 510/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos consultores puedan estar interesados en la adjudicación directa de los servicios de Asistencia Técnica siguientes:

##### CADIZ

JA-2-CA-131 (197) «Mejora de trazado en la CC-440 del p.k. 14,5 al 20».

Importe: 2.500.000 pesetas.  
Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses.  
Clasificación Consultor: No se Requiere.  
Fianza Definitiva: 100.000 Pesetas.

##### SEVILLA

JA-2-SE-161 (198) «Acondicionamiento de la CC-342 de Morón de la Frontera a la intersección con la SE-453».

Importe: 8.000.000 Pesetas.  
Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses.  
Clasificación Consultor: No se Requiere.  
Fianza Provisional: 320.000 Pesetas.

JA-2-SE-162 (199) «Acondicionamiento de las SE-453 y SE-454, desde la intersección con la CC-342 al límite de la Provincia de Cádiz».

Importe: 8.000.000 Pesetas.  
Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses.  
Clasificación Consultor: No se Requiere.  
Fianza Definitiva: 320.000 Pesetas.

JA-2-SE-163 (200) «Acondicionamiento de la CC-432 de Llerena a Utrera por Carmona, p.k. 104 al 129. Tramo de Lora del Río a Carmona».

Importe: 9.500.000 Pesetas.  
Plazo de Ejecución: Seis (6) meses.  
Clasificación Consultor: No se Requiere.  
Fianza Definitiva: 380.000 Pesetas.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, padrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada servicio de Asistencia Técnica, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones Económicas: Se realizarán independientemente para cada estudio y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 7 de julio de 1987, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Plaza de la Contratación núm. 3. Sevilla.

Documentos exigidos: Los justificativos de la personalidad del proponente (Escrituras, Poderes, D.N.I.).

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de junio de 1987. - El Director General, José Salgueiro Carmona

RESOLUCION de 1 de junio de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 512/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto unificar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

1-CA-10 Proyecto de Reparación del Muelle de San Fernando (Cádiz).

Presupuesto de Contrata: 46.269.469 pesetas.

Plazo de ejecución: diez (10) meses.

Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría e

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d

Fianza provisional: 925.389 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de julio de 1987, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de julio de 1987, a las 11 horas en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, número 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 1 de junio de 1987. - El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

#### AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (GRANADA)

ANUNCIO de concurso (PP. 405/87).

D. José Vilchez Contreras, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hogo saber que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 T.R. de la Ley de Régimen Local, hago saber:

Que el Ayuntamiento de Zújar va a celebrar concurso para la limpieza, vigilancia y conservación del edificio Colegio Público Santo Angel.

Que el precio fijado es de 600.000 Ptas. Seiscientos mil pesetas IVA incluido, que el plazo para presentar solicitudes en el registro general de este Ayuntamiento es de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el BOJA, después de su íntegra publicación en el B.O. de la provincia.

La apertura de plicas será el día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, siendo el lugar el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

## MODELO DE PROPOSICION

D. ....  
 provisto de D.N.I. n.º ..... expedido el .....  
 con domicilio en .....  
 en nombre propia o en representación de D. ....  
 ..... según acredita con poder bastanteado  
 que acompaño, enterado del presupuesto, pliego de condiciones y  
 demás documentos del expediente, para contrator mediante concurso  
 lo limpieza, mantenimiento, vigilancia y custodia de los edificios  
 del recinto del Colegio Público Santo Angel de Zújar, se compromete  
 a realizarla con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la  
 cantidad de .....  
 Acompaña los siguientes documentos:

- a) D.N.I. poder bastanteado en su caso y documento empresarial.
- b) Documento justificativo de haber presentado lo fianza provisional.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguno de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Memoria y proyecto firmado por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionados con el concurso, así como proyecto de limpieza, vigilancia, custodia de los citados edificios, que podrá mejorarse y realizar las sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones puedan convenir a la mejor realización objeto de este concurso.

Zújar, 4 de mayo de 1987.- El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

*RESOLUCION de 30 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación (PP. 349/87).*

El Delegado Provincial Accidental de la Consejería de Economía y Fomento en Córdoba, hace saber:  
 Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:  
 Número: 12.659.  
 Nombre: San Francisco Tercera.  
 Mineral: Carbón.  
 Superficie: 276 cuadrículas.  
 Términos municipales: Fuente Obejuna y Hornachuelos.  
 Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 30 de abril de 1987.- El Delegado Provincial Accidental, Luis Felipe Medina.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación (PP. 369/87).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Córdoba, hace saber:  
 Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:  
 Nombre: Peña Parda.  
 Número: 12.735.  
 Mineral: Hierro.  
 Superficie: 24 cuadrículas.  
 Términos municipales: Priego de Córdoba y Luque.  
 Lo que se hace público a fin de que todos aquéllas que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 4 de mayo de 1987.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre admisión definitiva de permiso de investigación (PP. 372/87).*

Que por esta Delegación Provincial ha sido admitido definitivamente el siguiente Permiso de Investigación:  
 Número 15.912.  
 Nombre «Belén».  
 Recurso: Rocas ornamentales -mármol-.  
 Superficie: 135 cuadrículas mineras.  
 Paraje: «Sierra Alta Colomax».  
 Término municipal: Valdepeñas de Jaén, Castillo de Locubín y Alcalá la Real.

Peticionario: GEOCONSULT ESPAÑA SOCIEDAD ANONIMA.  
 Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 28 de abril de 1987.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

## CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN

*CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria (PP. 489/87).*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 41 A) de sus Estatutos Sociales y 29 de la Ley de Cooperativas Andaluzas, el Consejo Rector de esta entidad en la sesión del 26 de mayo de las corrientes, ha acordado convocar Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de junio de 1987, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, en su domicilio social, sito en Paseo de la Estación núm. 3 de Jaén, con el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Memoria de actividades, informe de los interventores de cuentas, aprobación si procede del balance, cuenta de resultados y distribución de excedentes del ejercicio 1986.
2. Informes y propuestas:
  - A) Fijación de los tipos de interés para las aportaciones voluntarias y obligatorias a capital social para el año 1987.
  - B) Propuesta de aplicación del fondo de obras sociales.
  - C) Propuesta de resolución sobre los socios que no han materializado sus aportaciones obligatorias a capital social.
  - D) Retribuciones del artículo 40 de la Ley 2/85 de sociedades coope. andaluzas.
3. Designación de tres socios para que junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta de esta Asamblea.
4. Ruegos y preguntas.

Nota: Toda la documentación que integra el citado orden del día, se encuentra en el domicilio social de la entidad (Paseo de la Estación, 3 de Jaén) para el examen previo de los socios que lo solicitan.

Jaén, 26 de mayo de 1987.- El Secretario, Francisca Molina Molina.

## SUROLIVA

*ANUNCIO de junta general ordinaria (PP. 509/87).*

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los Estatutos Sociales y Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 29 de junio de 1987 a las 11,00 horas, en el domicilio social de la Entidad, y, en su caso, en segunda convocatoria para el siguiente día 30 de junio de 1987, en

el lugar y hora indicadas, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio 1986.

Segundo. Aprobación de la Gestión Social del Consejo de Administración.

Tercero. Renovación del Consejo de Administración.

Cuarto. Aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.

Quinto. Ruegos y Preguntas.

La Memoria, el Balance y la Cuenta de Resultados, así como los demás documentos legalmente previstos, estarán a disposición de los Sres. Accionistas durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta General Ordinaria, en el domicilio social.

Sevilla, 8 de junio de 1987.- El Consejero Secretario del Consejo de Administración, Antonio Pérez-Tinao Gómez. D.N.I. 22.780.017.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten previamente con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Tefnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.



## PUBLICACIONES

### Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2ª edición).	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición).	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición).	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas (2ª edición)	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
13.	Estatutos de la Universidad de Málaga.	500 pts.
14.	Estatutos de la Universidad de Córdoba.	560 pts.
15.	Estatutos de la Universidad de Cádiz.	600 pts.
16.	Ley de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.	200 pts.
17.	Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía	300 pts.

### Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.
- Ley Electoral de Andalucía. 300 pts.
- Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto. 2.300 pts.

### Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos por Carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.
- Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía. 1.500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos de Viajeros por Ferrocarril. 500 pts.
- Atlas Electoral de España Comunidad Autónoma de Andalucía. (2 tomos). 10.000 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y BOJA.  
Apartado de Correos núm. 100.000.  
41071 SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro Postal o talón nominativo conformado a nombre de:  
**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**EXTRACTO DE LAS  
NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1987**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
**NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.